



Núm. 122 Martes, 28 de Junio de 2011 D.L.:CO-1-1958

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación Provincial de la Gerencia Territorial del Catastro. Córdoba

Notificaciones por comparecencia actos administrativos derivados de diversos procedimientos a Williams, Paul y otros

p. 6297

Información pública apertura trámite de audiencia previa aprobación ponencia de valores parcial de bienes inmuebles singulares del municipio de Posadas

p. 6296

Información pública apertura trámite de audiencia previa aprobación ponencia de valores totales de bienes inmuebles urbanos e inmuebles con construucciones en suelo rústico del municipio de Benamejí

p. 6298

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Notificaciones inicio de expedientes para declarar pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir a D. Ginés Martínez Jiménez y otro

p. 6298

Notificaciones resoluciones expedientes declaración pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir a D. Laureano Moyano Ávila y otros

p. 6298

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Resolución Percepción Indebida de Subsidio en REASS a Hermán Mengual, Julia

p. 6299

Notificación Resolución Percepción Indebida de Prestaciones por desempleo a Piernagorda Morales, Antonio y otros

p. 6299

Notificación para personación Resolución sobre Revocación de prestación por desempleo a D. David García Ruiz

p. 6300

Notificación para personación Resolución sobre Revocación de prestación por desempleo a D. Juan Carlos Bonilla García

p. 6300



Ministerio de Trabajo e Inmigración. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba

Notificaciones actas de infracción a Maya Parras, Joaquín Emilio y otros

p. 6301

Notificaciones actas de liquidación provisionales y de infracción a Diego Amor García y otros

p. 6301

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Córdoba

Exposición pública y relación de afectados expediente de desafectación parcial de vía pecuaria Vereda de la Canchuela, en el término municipal de Córdoba

p. 6302

Consejería de Obras Publicas y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba

Noitificación de Laudo a Melero Rodríguez Logística, S.L. por impago de portes

p. 6304

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Adamuz

Notificaciones Bajas Padrón Municipal de Habitantes a D. Vasile Fanu y otros

p. 6304

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Delegación de funciones de Alcaldía en Teniente de Alcalde D. Francisco José Palma Varo

p. 6305

Ayuntamiento de Benamejí

Notificaciones por comparecencia inicio expedientes sancionadores a Parra Anguita, Miguel Ángel y otro

p. 6305

Ayuntamiento de Los Blázquez

Corrección de errores Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante

p. 6305

Ayuntamiento de Bujalance

Resolución relativa a la creación de Áreas Municipales y designación de sus titulares

p. 6305

Designación de las Tenencias de Alcaldía, nombramiento de sus titulares, composición de la Junta de Gobierno Local y periodicidad de las sesiones

p. 6306

Ayuntamiento de La Carlota

Notificación Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador a D. Rubén Peña González

p. 6306

Ayuntamiento de Córdoba

Notificación a titulares de relación de vehículos que se encuentran en el Depósito Municipal, M. Carmen Álvarez Acaíña y otros

p. 6306

Delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor de Tenientes de Alcalde y Delegados del Equipo de Gobierno Municipal, Directores Generales y Coordinadores Áreas

p. 6308

Ayuntamiento de Lucena

Licitación contrato para renovación equipamiento y puesta en funcionamiento de la red digital de radiocomunicaciones para la Policía Local

p. 6309

Notificaciones bajas en Padrón Municipal de Habitantes a Alba Bibiana Ballesteros Castañeda y otros

p. 6310

Ayuntamiento de Montilla

Delegación de competencias para celebración de matrimonio civil en la Concejala Da Rosa Lucía Polonio Contreras

p. 6311

Ayuntamiento de Moriles

Nombramiento de Tenientes de Alcalde de la Corporación Municipal

p. 6311

Ayuntamiento de Pozoblanco

Citaciones por comparecencia para notificación liquidación Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) a Da Paulina García López y otros

p. 6311

Citación por comparecencia notificación expedientes sancionadores de tráfico a D. Rafael La Cruz Barrios Benítez y otros

p. 6312

Notificación Acuerdo Inicio expediente sancionador nº 10/11-SC a D. José Ángel Gómez Hidalgo

p. 6313

Ayuntamiento de Rute

Notificación por comparecencia procedimientos sancionadores a D. José A. Pulido Pulido y otros

p. 6313

Notificaciones por comparecencia de actos administrativos a D. Francisco Javier Clemente Rivero y otros

p. 6313

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Resolución nombramientos y atribuciones de miembros de la Junta de Gobierno Local

p. 6313

Resolución sobre nombramientos de Tenientes de Alcalde

p. 6314

Resolución sobre delegaciones de competencias de Alcaldía en Tenientes de Alcalde

p. 6314

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 4. Córdoba

Citación a D. Sebastián Martín Garrido para que asista al Juicio de faltas 28/2011

p. 6314

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Citación a D. José Montes Domínguez y otro. Procedimiento Social Ordinario 375/2011

p. 6315

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación a Grupo Constructor Jabelcor S.L. Procedimiento 51/10-AF. Ejecución 75/2011

p. 6315

Notificación a D. Juan Ávila Jiménez. Procedimientos 1081/2005 al 1083/2005 y otros (Acumulados). Ejecución 72/2011

p. 6315

Citación a Multiservicios Lucentinos S.L. Procedimiento Social Ordinario 476/2011

p. 6316

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Citación a Micromen Import-Export, S.L. Procedim. 1552/2010

p. 6316

Notificación a Acevasa Construcciones Siglo XXI S.L. y otro. Procedimiento 1011/09. Ejecución 1011/2009

p. 6316

Notificación a Tuberías y Soldaduras de Córdoba S.L. Procedimiento 925/10. Ejecución 163/2011

p. 6317

Notificación a R.L.A. Electricidad Córdoba S.L. Ejecución de títulos judiciales 178/2011

p. 6317

Notificación a Promotora de Viviendas Alcaide Marta S.L.U. Procedimiento despidos/Ceses en general 253/2011

p. 6318

VII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Información pública Innovación del PGOU Sector PP O-2 Ciudad Jardín Poniente-2, promovido por Sierra Albaida II, S.L.

p. 6318

Gerencia Municipal de Urbanismo. Priego de Córdoba

Aprobación definitiva Proyecto actuación para ampliación y explotación de Servicios del Cementerio Municipal presentado por Cementerios Parques de Priego, S.L.

p. 6318

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de doña Sara María Sánchez Moreno. Puente Genil (Córdoba)

Subasta ejecución extrajudicial vivienda hipotecada en calle Luna, nº 20-2ª planta de Puente Genil

p. 6319

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Economía y Hacienda Delegación Provincial de la Gerencia Territorial del Catastro Córdoba

Núm. 5.886/2011

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en Avenida Gran Capitán, 7 de Córdoba.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

	ANEXO	
Municipio: ALMODÓV	AR DEL RÍO	
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF Procedimiento
62873.14/10-1233871	WILLIAMS PAUL	X5801624N RECURSO-AUDIENC
Municipio: BELMEZ		
	Tit. Catastral/Obligado T.	
	AUTOSERVICIO FELI SL	B14441315 DECLARACION-REQ
Municipio: CABRA		
	Tit. Catastral/Obligado T.	
	EXPÓSITO AGUILERA MANUELA PÉREZ BONILLA ALFONSO	52487604V SUBSANACIÓN-ACU 34017733C SUBSANACIÓN-ACU
23085.14/11-1229965 Municipio: LA CARLO		3401//33C SUBSANACION-ACU
N° Expte-Documento		NIE/CIE Drogodimionto
*	CARMENES GUTIÉRREZ MARIA INÉS	
Municipio: EL CARP		20701233K KBCORDO KBDO20C
N° Expte-Documento		NIF/CIF Procedimiento
36486.14/10-1240902		30800515L RECURSO-RESOLUC
Municipio: GUADALCA	AZAR	
N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF Procedimiento
31772.14/10-1230141	TORRERO AGUILAR JOSÉ	30002918Q RECURSO-REQUERI
Municipio: HINOJOSA	A DEL DUQUE	
	Tit. Catastral/Obligado T.	
	LÓPEZ CAMBRON MARIA	30133486J SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: IZNÁJAR		
	Tit. Catastral/Obligado T.	
		30471115W SUBSANACIÓN-ACU
		X4897585B DECLARACION-ACU
3181847.98/10-1240363 Municipio: MONTALB		X4897585B DECLARACION-ACU
N° Expte-Documento		NTD (OTD Durandiniants
	BASCON BASCON JUAN	30746238E RECURSO-RESOLUC
Municipio: MONTILLA		30/40236E RECORSO-RESOLUC
-	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF Procedimiento
	CARMONA CÓRDOBA M. CONCEP	75639416Y SUBSANACIÓN-ACU
34204.14/11-1230115	URBANO PORRAS FRANCISCO	75606890W SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: MONTORO		
N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF Procedimiento
115776.14/11-1234432	BENÍTEZ CAÑUELO ANA MARIA	29906577E SUBSANACIÓN-ACU
115780.14/11-1234434	BENÍTEZ CAÑUELO ANA MARIA	29906577E SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: POZOBLAN		
N° Expte-Documento		
		33989695L RECURSO-RESOLUC
Municipio: PRIEGO I		
Nº Expte-Documento		
3082442.98/10-1233630	AGUILERA EXPÓSITO MANUEL AGUILERA EXPÓSITO MANUEL	52363287S DECLARACION-ACU 52363287S DECLARACION-ACU
	AGUILERA GRANADOS FRANCISCO	
	CARRILLO DÍAZ PEDRO ANTONIO	
	COBO GONZÁLEZ FRANCISCO JESÚS	
	COBO MONTES FRANCISCO JAVIER	
3559953.98/10-1236761		30453952C DECLARACION-ACU
1680291.98/11-1236814	COPADO MORENO BERNABÉ	30412427X DECLARACION-ACU
156365.14/11-1240921	CUBERO RIVERA FCO JAVIER	52362218G INSPECTOR-INICI
2721481.98/10-1233563	FUENTES PÉREZ RAFAEL	80116618M DECLARACION-ACU
	GARCÍA COMINO ROSARIO	75646885T DECLARACION-ACU
132322.14/11-1235901	LAMAS PÉREZ DE ROSA JOSÉ	75645902Y INSPECTOR-INICI
	LÓPEZ CALVO FRANCISCO	75646668J DECLARACION-ACU
	LÓPEZ GARCÍA MARIA JOSEFA	31667144P DECLARACION-ACU
	LÓPEZ GARCÍA MARIA JOSEFA	31667144P DECLARACION-ACU
	MALAGÓN ÁVILA MANUEL	23431564S INSPECTOR-INICI
156284.14/11-1240906	MALAGÓN ÁVILA MANUEL	23431564S INSPECTOR-INICI

156240.14/11-1240379			INSPECTOR-INICI DECLARACION-ACU
2970656.98/10-1233605	NASUA COLAPTES SI.		DECLARACION-ACU
1680291.98/11-1236817	NIETO VICO JOSÉ		DECLARACION-ACU
132462.14/11-1236568	OCAMPOS ALCALÁ MERCEDES	52360243F	INSPECTOR-INICI
	OCAMPOS ALCALÁ MERCEDES	52360243F	INSPECTOR-INICI
132495.14/11-1236574 132591.14/11-1236695			INSPECTOR-INICI
132602.14/11-1236697			INSPECTOR-INICI INSPECTOR-INICI
			DECLARACION-ACU
113805.14/11-1234433	POSTIGO CALLAVA EDUARDO JESÚS	50709165F	RECURSO-RESOLUC
2703076.98/10-1233475	POVEDANO ORTEGA CRISTÓBAL		
2990291.98/10-1233619	PULIDO JIMÉNEZ JUAN LUIS		DECLARACION-ACU
40880.14/11-1233674	RAMÍREZ MONTES MANUEL RAMOS MATAS JUAN ANTONIO	30036867V	DECLARACION-ACU
2947819.98/10-1233586	RODRÍGUEZ VILCHEZ JUAN JESÚS	24217104J	DECLARACION-ACU
			DECLARACION-ACU
	SÁNCHEZ ENCIVIA FRANCISCA	30889798Q	DECLARACION-ACU
			DECLARACION-ACU
			DECLARACION-ACU DECLARACION-ACU
			DECLARACION-ACU
2707554.98/10-1233488	SHAW SUSAN HEATHER		DECLARACION-ACU
41521.14/11-1233704	TORO GALISTEO ISABEL MARIA	43677426N	DECLARACION-ACU
2990314.98/10-1233620			DECLARACION-ACU
1680291.98/11-1236818 Municipio: PUENTE G		30923733A	DECLARACION-ACU
	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
47272.14/11-1240571	AGUDO GIL CONCEPCIÓN		SUBSANACIÓN-ACU
153650.14/11-1240032	AGUILAR BERMEJO ANA MARIA		SUBSANACIÓN-ACU
68143.14/11-1240831	ALONSO SÁNCHEZ MIGUEL ÁNGEL	30657364C	SUBSANACIÓN-ACU
68143.14/11-1240855	ALONSO SÁNCHEZ MIGUEL ÁNGEL ARJONA GALVÁN CARMELO	30657364C	SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU
68143.14/11-1240842			SUBSANACION-ACU SUBSANACIÓN-ACU
68143.14/11-1240843			SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240553	BALAGUER JIMÉNEZ JOSEFA	27613894W	SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240484	BERRAL GONZÁLEZ MARIA VÍCTOR	50608685Z	SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240485 68143.14/11-1240846			SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU
			SUBSANACION-ACU SUBSANACIÓN-ACU
153650.14/11-1240043	BUJALANCE ORDÓÑEZ FRANCISCO		
88185.14/11-1233270	CABALLERO CÁRDENAS JOAQUÍN	30424632W	SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240602	CABELLO MUÑOZ DOMINGO		SUBSANACIÓN-ACU
100951.14/11-1233025	CABELLO URBANO PABLO CABEZAS BORREGO FRANCISCO		SUBSANACIÓN-ACU
47272 14/11-1240139	CABEZAS BORREGO FRANCISCO CANTILLO CEJAS MIGUEL	29993473R 28560297R	SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU
			SUBSANACIÓN-ACU
			SUBSANACIÓN-ACU
153650.14/11-1239990	CARMONA PALOS JESÚS ANDRÉS		SUBSANACIÓN-ACU
			SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240551	CETAS JIMÉNEZ JUAN		SUBSANACION-ACU SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240456	CEJUDO DOMÍNGUEZ EUGENIO		
90414.14/11-1240129	CÓRDOBA BERJILLOS JUAN ISIDRO		
	COSANO AGUILAR TRINIDAD		SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240567 47272.14/11-1240476	DELGADO REJANO MANUEL		SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU
90414.14/11-1240147			SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240482	ESTRADA SERRANO MANUEL		SUBSANACIÓN-ACU
			DECLARACION-ACU
	FERNÁNDEZ HINOJOSA JUAN DIOS FERNÁNDEZ HINOJOSA JUAN DIOS		
68143.14/11-1240839	FERNÁNDEZ LÓPEZ MANUEL SANTI.	75425276T	SUBSANACION-ACU SUBSANACIÓN-ACU
	GALLEGOS FRANCO FCO SALVAD		SUBSANACIÓN-ACU
153650.14/11-1240061	GALLEGOS FRANCO FCO SALVAD	120121401	SUBSANACION-ACU
47272.14/11-1240527	GALVEZ GÓMEZ JORGE		SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240527 100951.14/11-1233038	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA NAVAS DOLORES	34023277K 80124718D	SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240527 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233027	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA NAVAS DOLORES GARCÍA VELASCO JUAN	34023277K 80124718D 34022193H	SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240527 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233027 88185.14/11-1233278 158550.14/11-1240399	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA NAVAS DOLORES GARCÍA VELASCO JUAN GUERRA PRADAS JESÚS JORGE GUIZA GARRIDO MIGUEL	34023277K 80124718D 34022193H 80124769Z	SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240527 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233027 88185.14/11-1233278 158550.14/11-1240399 68143.14/11-1240841	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA NAVAS DOLORES GARCÍA VELASCO JUAN GUERRA PRADAS JESÚS JORGE GUIZA GARRIDO MIGUEL HIDALGO GONZÁLEZ A. JESÚS	34023277K 80124718D 34022193H 80124769Z 31717533G 34024110A	SUBSANAC IÓN-ACU
47272.14/11-1240527 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233027 88185.14/11-1233278 158550.14/11-1240399 68143.14/11-1240841 47272.14/11-1240430	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA NAVAS DOLORES GARCÍA VELASCO JUAN GUERRA PRADAS JESÚS JORGE GUIZA GARRIDO MIGUEL HIDALGO GONZÁLEZ A. JESÚS JIMENA FERMÁNDEZ DOLORES	34023277K 80124718D 34022193H 80124769Z 31717533G 34024110A 30764973N	SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240527 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233027 88185.14/11-1233278 158550.14/11-1240399 68143.14/11-1240430 47272.14/11-1240430	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA NAVAS DOLORES GARCÍA VELASCO JUAN GUERRA PRADAS JESÚS JORGE GUIZA GABRIDO MIGUEL HIDALGO GONZÁLEZ A. JESÚS JIMEMA FERNÁNDEZ DOLORES JIMÉMEZ CABELLO MANGUEL JESÚS	34023277K 80124718D 34022193H 80124769Z 31717533G 34024110A 30764973N 15451409D	SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240527 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233027 88185.14/11-1233278 158550.14/11-1240399 68143.14/11-1240841 47272.14/11-1240532 68143.14/11-1240532 68143.14/11-1240832	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA NAVAS DOLORES GARCÍA VELASCO JUAN GUERRA FRADAS JESÓS JORGE GUIZA GARRIDO HIGUEL HIDALGO GONZÁLEZ A. JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MAUUEL JESÓS JIMÉNEZ CASANO CLEMENTE	34023277K 80124718D 34022193H 80124769Z 31717533G 34024110A 30764973N 15451409D 30820087H	SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240527 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233027 88185.14/11-1233278 158550.14/11-1240399 68143.14/11-1240841 47272.14/11-1240532 68143.14/11-1240532 68143.14/11-1240832	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA NAVAS DOLORES GARCÍA VELASCO JUAN GUERRA FRADAS JESÓS JORGE GUIZA GARRIDO HIGUEL HIDALGO GONZÁLEZ A. JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MAUUEL JESÓS JIMÉNEZ CASANO CLEMENTE	34023277K 80124718D 34022193H 80124769Z 31717533G 34024110A 30764973N 15451409D 30820087H	SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240527 100951.14/11-1233027 88185.14/11-1233278 158550.14/11-1243399 68143.14/11-1240841 47272.14/11-1240830 47272.14/11-1240832 47272.14/11-1240832 47272.14/11-1240832 47272.14/11-1240832 47272.14/11-1240835	GANUEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA NAVAS DOLORES GARCÍA VELASCO JUAN GUERAR FRADAS JESÓS JORGE GUIZA GARRIDO MIGUEL HIDALOG GONZÁLEZ A. JESÓS JIMENEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMENEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMENEZ CABELLO JIMENEZ CABELLO JIMENEZ RUIZ ISABEL JIMENEZ RUIZ MANUELA JIMENEZ RUIZ ROSARIO	34023277K 80124718D 34022193H 80124769Z 31717533G 34024110A 30764973N 15451409D 30820087H 30771890Y 75649225V 75608162D	SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240527 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233078 18855.14/11-124399 68143.14/11-1240841 47272.14/11-1240430 47272.14/11-1240832 68143.14/11-1240832 47272.14/11-1240435 47272.14/11-1240415 47272.14/11-1240415	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA NAVAS DOLORES GARCÍA VELASCO JUAN GUERRA FRADAS JESÓS JORGE GUIZA GARRIDO MIGUEL HIDALGO GONZÁLEZ A. JESÓS JIMÉNEZ GONZÁLEZ A. JESÓS JIMÉNEZ CALLO MANUEL JISÓS JIMÉNEZ COSANO CLEMENTE JIMÉNEZ RUIZ ISABEL JIMÉNEZ RUIZ ISABEL JIMÉNEZ RUIZ MANUELA JIMÉNEZ RUIZ ROSARIO	34023277K 80124718D 34022193H 801247692 31717533G 34024110A 30764973N 15451409D 30820087H 30771890Y 75649225V 75608162D	SUBSANACIÓN-ACU
47772.14/11-1240527 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233078 88185.14/11-1233278 158550.14/11-1240399 68143.14/11-1240430 47772.14/11-1240430 47772.14/11-1240471 47772.14/11-1240471 47727.14/11-1240471 47727.14/11-12404545 47272.14/11-1240467 90414.14/11-1240467	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA NAVAS DOLORES GARCÍA VELSACO JUAN GUERRA PRADAS JESÚS JORGE GUIZA GARRIDO MIGUEL HIDALGO GORVÁLEZ A. JESÚS JIMÉNEZ CARLLO MANUEL JESÚS JIMÉNEZ CASANO CLEMENTE JIMÉNEZ COSANO CLEMENTE JIMÉNEZ RUIZ ISABEL JIMÉNEZ RUIZ ISABEL JIMÉNEZ RUIZ ROSARIO JURADO ARCAS RAFAELA LAVADO DELGADO ARTONIO	34023277K 80124718D 34022193H 80124769Z 31717533G 34024110A 30764973M 15451409D 30820087H 30771890Y 75649225V 75608162D 75648977E 75605476Z	SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240527 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233027 88185.14/11-1233027 88550.14/11-1240841 47272.14/11-1240430 47272.14/11-1240432 68143.14/11-1240432 68143.14/11-1240471 47272.14/11-1240471 47272.14/11-1240445 47272.14/11-1240445 47272.14/11-1240445 90414.14/11-1240120 2652375.98/10-1232842 47272.14/11-1240445	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA NAVAS DOLORES GARCÍA VELASCO JUAN GUERRA FRADAS JESÓS JORGE GUIZA GARRIDO HIGUEL HIDALGO GONZÁLEZ A. JESÓS JIMÉNEZ AGELLO MAGUEL JESÓS JIMÉNEZ COSANO CLEMENTE JIMÉNEZ RUIZ ISABEL JIMÉNEZ RUIZ MANUELA JIMÉNEZ RUIZ MANUELA JIMÉNEZ RUIZ MANUELA LAVADO DELGADO ANTONIO LINARES COSANO ANTONIO MIGUEL LENARES COSANO ANTONIO MIGUEL LENARES COSANO ANTONIO MIGUEL LENARES COSANO ANTONIO MIGUEL	34023277K 80124718D 34022193H 801224769Z 31717533G 34024110A 30764973N 15451409D 30820087H 30771890Y 75649225V 75608162D 75648977E 75605476Z 75675440N 29992793B	SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240527 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233027 88185.14/11-1243039 68143.14/11-1240841 47272.14/11-1240832 47272.14/11-1240435 47272.14/11-1240435 47272.14/11-1240445 47272.14/11-124045 47272.14/11-1240467 90414.14/11-1240462 90414.14/11-1240464 47272.14/11-1240464 47272.14/11-1240464 47272.14/11-1240448 47272.14/11-1240448	GALUEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA VALASCO JUAN GUERRA FRADAS JESÓS JORGE GUIZA GARRION HIGUEL HIDALOS GONZÁLEZ A, JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ RUIZ HANDELA JIMÉNEZ RUIZ MANUELA JIMÉNEZ RUIZ ROSARIO JUERADO ARCAS RAFAELA LAVADO DELGADO ANTONIO MIGUEL LÓPEZ BALAGUER CONCEPCIÓN	34023277K 80124718D 34022193H 801247692 31717533G 34024110A 30764973N 15451409D 30820087H 30771880Y 75648977E 75608162D 75648977E 756756416D 29992793B 29992793B	SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240527 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233078 18855.14/11-1243039 68143.14/11-1240841 47272.14/11-1240430 47272.14/11-1240432 68143.14/11-1240832 47272.14/11-1240471 47272.14/11-1240471 47272.14/11-1240445 47272.14/11-1240445 47272.14/11-1240445 47272.14/11-1240448 47272.14/11-1240120 2652375.98/10-1232842 47272.14/11-1240448 47272.14/11-1240449	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA NAVAS DOLORES GARCÍA VELASCO JUAN GUERRA FRADAS JESÓS JORGE GUIZA GARRIDO HIGUEL HIDALGO GONZÁLEZ A. JESÓS JIMÉNEZ ALELLO MAUUEL JESÓS JIMÉNEZ CASANO CLEMENTE JIMÉNEZ RUIZ ISABEL JIMÉNEZ RUIZ MANUELA LAVAIO DELGADO ANTONIO LINARES COSANO ANTONIO MIGUEL LINARES COSANO ANTONIO MIGUEL LÓPEZ BALAGUER CONCEPCIÓN	34023277K 80124718D 34022193H 801247692 31717533G 34024110A 30764973N 15451409D 30820087H 30771880Y 75608162D 75649225V 75608162D 75675440N 29992793B 29992793B	SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240527 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233078 18855.14/11-1243039 68143.14/11-1240841 47272.14/11-1240430 47272.14/11-1240432 68143.14/11-1240832 47272.14/11-1240471 47272.14/11-1240471 47272.14/11-1240445 47272.14/11-1240445 47272.14/11-1240445 47272.14/11-1240448 47272.14/11-1240120 2652375.98/10-1232842 47272.14/11-1240448 47272.14/11-1240449	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA NAVAS DOLORES GARCÍA VELASCO JUAN GUERRA FRADAS JESÓS JORGE GUIZA GARRIDO HIGUEL HIDALGO GONZÁLEZ A. JESÓS JIMÉNEZ ALELLO MAUUEL JESÓS JIMÉNEZ CASANO CLEMENTE JIMÉNEZ RUIZ ISABEL JIMÉNEZ RUIZ MANUELA LAVAIO DELGADO ANTONIO LINARES COSANO ANTONIO MIGUEL LINARES COSANO ANTONIO MIGUEL LÓPEZ BALAGUER CONCEPCIÓN	34023277K 80124718D 34022193H 801247692 31717533G 34024110A 30764973N 15451409D 30820087H 30771880Y 75608162D 75649225V 75608162D 75675440N 29992793B 29992793B	SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240432 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233078 18818.14/11-1243039 68143.14/11-1240841 47272.14/11-1240430 47272.14/11-1240832 68143.14/11-1240832 47272.14/11-1240435 47272.14/11-1240445 47272.14/11-1240120 2652375.98/10-1232842 47272.14/11-1240446 47272.14/11-1240120 2652375.98/10-1232842 47272.14/11-1240449 47272.14/11-1240449 47272.14/11-1240449 47272.14/11-1240449 47272.14/11-1240449 47272.14/11-1240449 47272.14/11-1240459 610951.14/11-1240132	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA NAVAS DOLORES GARCÍA VELASCO JUAN GUERA FRADAS JESÓS JORGE GUIZA GARRIO NIGUEL HIDALGO GONZÁLEZ A. JESÓS JIMENA FRENÁNDEZ DOLORES JIMENEZ CARLIO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ CASANO CLEMENTE JIMÉNEZ RUIZ ISABEL JIMÉNEZ RUIZ ISABEL JIMÉNEZ RUIZ MANUELA JIMÉNEZ RUIZ MANUELA JIMÉNEZ RUIZ MANUELA LURADO BELGADO ANTONIO LURADO ARCAS RAPAELA LAVADO BELGADO ANTONIO MIGUEL LÓPEZ BALAGUER CONCEPCIÓN LURAC COSANO FRANCISCO MÁRQUEZ CUESTA FRANCISCO MÁRQUEZ CUESTA FRANCISCO MONTILLA CÁCERES M ÁNGELES MONTILLA CÉCRES NÉ ÁNGELES MONTILLA CÉCRES NÉ ÁNGELES	34023277K 80124718D 34022193H 80124769Z 31717533G 34024110A 30764973N 15451409D 30820087H 30771880Y 75608162D 75608162D 75608176Z 756575440N 2992793B 29992793B 29992793B 30764948X 420013 80152473A 80152473A	SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240527 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233078 188185.14/11-1233278 158550.14/11-1240811 47272.14/11-1240813 47272.14/11-1240830 47272.14/11-1240435 47272.14/11-1240435 47272.14/11-1240454 47272.14/11-1240467 90414.14/11-1240120 2523375.98/10-1232822 47272.14/11-1240448 47272.14/11-1240458 17272.14/11-1240458 17272.14/11-1240458 17272.14/11-1240458 17272.14/11-1240458 17272.14/11-1240458 17272.14/11-1240458 17272.14/11-1240586 17272.14/11-1240586 17272.14/11-1240586	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA VALASCO JUAN GUERRA FRADAS JESÓS JORGE GUIZA GARRIO NIGUEL HIDALGO GONZÁLEZ A, JESÓS JIMÉNEZ CASELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ CASELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ COSANO CLEMENTE JIMÉNEZ RUIZ MANUELA JIMÉNEZ RUIZ MANUELA JIMÉNEZ RUIZ ROSARIO JURADO ARCAS RAFAELA LAVADO DELGANO ASTONIO MIGUEL LUNAES COSANO ANTONIO MIGUEL LÓPEZ BALAGUER CONCEPCIÓN LUNA COSANO FRANCISCO MÁRQUEZ CUESTA FRANCISCO MONTILLA CÁCERES M ÁNGELES	34022277K 80124718D 34022193H 80124769Z 31717533G 34024110A 30764973N 15451409D 30820087H 30771890Y 75649225Y 75608162D 75649275Y 75605476Z 75675440N 2992793B 2992793B 75606177W 30764942X 420013 80152473A	SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240527 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233027 88185.14/11-1233278 158550.14/11-1240811 47272.14/11-1240811 47272.14/11-1240812 68143.14/11-1240812 68143.14/11-1240812 47272.14/11-1240415 47272.14/11-1240415 47272.14/11-1240120 2652375.98(70-1232812 47272.14/11-1240418 47272.14/11-1240418 47272.14/11-1240418 47272.14/11-1240418 47272.14/11-1240418 47272.14/11-1240418 47272.14/11-1240418 47272.14/11-1240418 47272.14/11-1240418 47272.14/11-1240418 47272.14/11-1240418 47272.14/11-1240418 47272.14/11-1240418 47272.14/11-1240418 47272.14/11-1240418 47272.14/11-1240418 47272.14/11-1240418 47272.14/11-1240418 47272.14/11-1240418 47272.14/11-1240803 47272.14/11-1240803	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA NAVAS DOLORES GARCÍA VELASCO JUAN GUERRA FRADAS JESÓS JORGE GUIZA GARRIDO HIGUEL HIDALOG GONZÁLEZ A. JESÓS JIMÉNEZ AREALIO MAGUEL JESÓS JIMÉNEZ CAREALIO MAGUEL JESÓS JIMÉNEZ COSANO CLEMENTE JIMÉNEZ RUIZ MANUELA JIMÉNEZ RUIZ MANUELA JIMÉNEZ RUIZ MANUELA JIMÉNEZ RUIZ MANUELA LUNADO BELGADO ANTONIO LUNARES COSAR SRAPAELA LUNADO BELGADO ANTONIO MIGUEL LÓPEZ BALAGUER CONCEPCIÓN LUNA COSANO PRANCISCO MÁRQUEZ CUESTA FRANCISCO MÁRGUEZ CUESTA FRANCISCO MONTILLA RÍVAS ROSARIO MONTILLA RÍVAS ROSARIO MONTORO RAMOS MARTÍN MONED DEMANOS RAMOS MONED MONED DEMANOS MONED M	3402277x 80124718D 34022193H 80124769Z 31717533G 34024110A 30820087H 3071880Y 75649225V 75649225V 75649278 75655440N 2992793B 2992793B 7560177W 3076498X 420013 80152473A 25503940E	SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240827 100951.14/11-1233027 188185.14/11-1233278 158550.14/11-1243399 68143.14/11-1243081 47272.14/11-1240832 47272.14/11-1240832 47272.14/11-1240435 47272.14/11-1240435 47272.14/11-1240457 47272.14/11-1240467 90414.14/11-124012 2652375.98/10-1232842 47272.14/11-1240464 97272.14/11-1240483 17272.14/11-1240483 17272.14/11-1240483 17272.14/11-1240483 17272.14/11-1240483 17272.14/11-1240533 17342.14/11-1240533 17342.14/11-1240533 17342.14/11-1240553	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA VALASCO JUAN GUERAR FRADAS JESÓS JORGE GUIZA GARRION HIGUEL HIDALGO GONZÁLEZ A. JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL HIDALGO GONZÁLEZ A. JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ RUIZ HANDELA JIMÉNEZ RUIZ HANDELA JIMÉNEZ RUIZ ROSARIO JURADO ARCAS RAFAELA LAVADO BELGADO ANTONIO MIGUEL LÓPEZ BALAGUER CONCEPCIÓN LUNA COSANO FRANCISCO MAÑQUEZ CUSATA FRANCISCO MONTILLA CÁCERES M ÁNGELES MONTICA ROMÓN SMARTÍN MORA DOMÍNGUEZ ROSARIO MORAL DURAN DOLORES	3402277K 80124718D 34022193H 80124769Z 31717538G 34024110A 30764973N 15451409D 30820087H 3075649225V 75608176Z 756749275V 75605476Z 756749778 75605476Z 80123899P 75603910E 80123899P	SUBSANACTÓN-ACU
47272.14/11-1240527 100951.14/11-12333278 100951.14/11-12333278 18185.14/11-12333278 158550.14/11-1240399 68143.14/11-1240891 47272.14/11-1240453 47272.14/11-1240453 47272.14/11-1240454 47272.14/11-1240457 47272.14/11-1240457 47272.14/11-1240458 47272.14/11-1240458 47272.14/11-1240459 47272.14/11-1240459 47272.14/11-1240459 47272.14/11-1240459 47272.14/11-1240459 47272.14/11-1240586 100951.14/11-1240586 100951.14/11-1240572 90414.14/11-1240573 90414.14/11-1240573 90414.14/11-1240690 47272.14/11-12404800 47272.14/11-12404800 47272.14/11-12404800 47272.14/11-12404800	GANUEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA VALASCO JUAN GUERRA PRADAS JESÓS JORGE GUIZA GARRION MIGUEL HIDALGO GONZÁLEZ A. JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MAUUEL JIMÉNEZ CABELLO MAUUEL JIMÉNEZ COSANO CLEMENTE JIMÉNEZ COSANO CLEMENTE JIMÉNEZ RUIZ ISABEL JIMÉNEZ RUIZ ISABEL JURÁNEZ RUIZ ISABEL JURÁNEZ ROSARIO LURANDO ARCAS RAPAELA LAVADO DELGADO ANTONIO LUNARES COSANO ANTONIO MIGUEL LÓPEZ BALAGUER CONCEPCIÓN LUNA COSANO FRANCISCO MÁRQUEZ CUSATA FRANCISCO MONTILLA CÁCRES N ÁNGELES MONTILLA RIVAS ROSARIO MONTAL DEMONS MARTÍN MORA DOMÍNGUEZ ROSARIO MORAL DURAN DOLORES MORAL JIMÉNEZ ANI MARIA MORAL DURAN DOLORES MORAL JIMÉNEZ ANI MARIA MORALES CABEAS ALBERTO MORALES CABEAS ALBERTO	34022277K 80124718D 34022193H 80124769Z 31717533G 34024110A 30764973N 15451409D 30820087H 3077188097 75608162D 75608162D 75608167D 30769978N 29992793B 29992793B 29992793B 30764948X 420013 80152473A 25503940E 8012389P 75603890E 80123879K	SUBSANACTÓN-ACU
47272.14/11-1240527 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233078 188185.14/11-1233278 188185.14/11-1240811 47272.14/11-1240813 47272.14/11-1240435 47272.14/11-1240435 47272.14/11-1240446 47272.14/11-1240467 100141.14/11-1240468 100951.14/11-1240468 100951.14/11-1240468 100951.14/11-1240468 100951.14/11-1240468 100951.14/11-1240468 100951.14/11-1240468 100951.14/11-1240468 100951.14/11-1240468 100951.14/11-1240468 100951.14/11-1240468 100951.14/11-1240468 100951.14/11-1240468 100951.14/11-1240468	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA VALASCO JUAN GUERRA FRADAS JESÓS JORGE GUIZA GARRIO NIGUEL HIDALGO GONZÁLEZ A JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ COSANO CLEMENTE JIMÉNEZ RUIZ MANUELA JIMÉNEZ RUIZ MANUELA JIMÉNEZ RUIZ MANUELA JIMÉNEZ RUIZ MANUELA JIMÉNEZ RUIZ ROSARIO UJURADO ARCAS RAFAELA LAVADO DELGADO ARCAS LAVADO DELGADO ARCAS LAVADO DELGADO ARCAS LAVADO DELGADO ARCAS LAVADO MEGADO MATONIO MIGUEL LÓPEZ BALAGUER CONCEPCIÓN LUNA COSANO PERANCISCO MÁRQUEZ CUESTA FRANCISCO MONTILLA CÉCERES M ÁNGELES MONTILLA CÉCERES M ÁNGELES MONTILLA CECRES M ÁNGELES MONTILLA RIVAS ROSARIO MONTODO RAMOS MARTÍN MORA DOMÍNGUEZ ROSARIO MORAL DIRÁNEZ ANA MARIA MORALES CABEZAS ALBERTO MORALS CABEZAS ALBERTO MORALES CABEZAS ALBERTO MO	34022277x 801247180 340221931 801247692 317175336 34024110A 3076497331 15451409D 308200871 307718907 75699225V 75608162D 75648977E 756054762 756754400 299927938 299927938 2506177% 30764948X 420013 80152473A 25503940E 80123879X 52207295D 75631660B	SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240527 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233078 18818.14/11-1233079 18818.14/11-1240811 47272.14/11-1240811 47272.14/11-1240812 47272.14/11-1240415 47272.14/11-1240415 47272.14/11-1240416 47272.14/11-1240416 47272.14/11-1240416 47272.14/11-1240416 47272.14/11-1240416 47272.14/11-1240416 47272.14/11-1240416 47272.14/11-1240416 47272.14/11-1240416 47272.14/11-1240416 47272.14/11-1240416 47272.14/11-1240416 47272.14/11-1240416 47272.14/11-1240416 47272.14/11-1240416 47272.14/11-1240416 47272.14/11-1240416 47272.14/11-1240416 47272.14/11-1240416 47272.14/11-1240516 47272.14/11-1240516 47272.14/11-1240516	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA NAVAS DOLORES GARCÍA VELASCO JUAN GUERRA FRADAS JESÚS JORGE GUIZA GARRIDO NIGUEL HIDALOG GONZÁLEZ A JESÚS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÚS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÚS JIMÉNEZ COSANO CLEMENTE JIMÉNEZ RUIZ MANUELA JIMÉNEZ RUIZ MANUELA JIMÉNEZ RUIZ MANUELA JUMÉNEZ RUIZ MANUELA JUMÉNEZ RUIZ MANUELA LUNADO BELGADO ANTONIO LUNARES COSANO ANTONIO HIGUEL LÓPEZ BALAGUER CONCEPCIÓN LÚPEZ BALAGUER CONCEPCIÓN LÚPEZ BALAGUER CONCEPCIÓN MÁRQUEZ CUESTA FRANCISCO MÁRQUEZ CUESTA FRANCISCO MONTILLA CÁRCES M ÁNGELES MONTILLA CÁRCES M ÁNGELES MONTILLA CÁRCES MÁNGELES MONTILLA CÁRCES MÁNGELES MONTILLA CARCES MONTILLA CARCES MÓNGEL JUMÉNEZ CARMEN MORALLES CARCETA RIMERDIOS MORALLES CARCETA RIMERDIOS MORALLO MONTILLO MONTILLO MORALLES MONTILLO CARCETA MÁNGELES MONTILLO MONTILLO MONTILLO MORALLES MONTILLO MONTI	3402277x 80124718D 34022193H 80124769Z 31717533G 34024110A 30764973N 15451409D 30820087H 3071880Y 75648972F 75648977E 75658476Z 75658476Z 75661574M 307948X 420013 80152473A 25503940E 80123889F 55021978 575661740 80123889F 55021978 575661740 80123889F 575661740 80123889F 57561840 80123889F 57561860 80123889F 57561860 80123889F 57561860 80123889F 57561860 80123889F 57561860 80123898F 57561860 80123898F 57561860 80123898F 57561860 80123898F 57561860 80123898F 57561860 80123898F 57561860 80123898F 57561860 80123898F	SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240527 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233078 18815.14/11-1233079 18815.14/11-1240811 47272.14/11-1240810 47272.14/11-1240830 47272.14/11-1240435 47272.14/11-1240446 47272.14/11-1240467 90414.14/11-1240120 2652375.98/10-1232642 47272.14/11-1240460 90414.14/11-1240130 47272.14/11-1240530 47272.14/11-1240460 90414.14/11-1240360 47272.14/11-1240560 100951.14/11-1240572 90414.14/11-1240572 90414.14/11-1240566 100951.14/11-1240566 47272.14/11-1240566 47272.14/11-1240566 47272.14/11-1240566 47272.14/11-1240566 47272.14/11-1240566 47272.14/11-1240566 47272.14/11-1240566	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA VALASCO JUAN GUERRA PRADAS JESÓS JORGE GUIZA GARRIO NIGUEL HIDALOS GONZÁLEZ A, JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ RUIZ HANDELA JIMÉNEZ RUIZ HANDELA JIMÉNEZ RUIZ GASARIO JUEADO ARCAS RAFARLA LAVADO DELGADO ANTONIO MIGUEL LÓPAZ BALAGUER CONCEPCIÓN LUNARES COSANO ANTONIO MIGUEL LÓPAZ BALAGUER CONCEPCIÓN LUNARO COSANO FRANCISCO MONTILLA CÁCERES M ÁNGELES MONTILLA CIVAS ROSARIO MONTILLA RIVAS ROSARIO MONTILLA RIVAS ROSARIO MONTILLA RIVAS ROSARIO MONTADO RAMOS MARTÍN MORA DOMÍNGUEZ ROSARIO MORAL DURAN DOLÓRES MORAL JIMÉNEZ ANIM MARIA MORALES CABELAS ALBERTO MORALES CABELAS ALBERTO MORALES CABELAS ALBERTO MORALES CARECA REMEDIOS MORILLO LÓPEZ CAMBRIN MORILLO LÓPEZ CAMBRIN	3402277x 801247180 34022193H 80124769Z 317175336 34024110A 30764973h 15451409D 30820087H 30771890Y 75669152D 75668167D 75608162D 75648977E 75605476Z 75675440h 20922793B 2092279	SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240527 80185.14/11-1233038 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233027 88185.14/11-1233278 18855.14/11-1240841 47272.14/11-1240841 47272.14/11-1240832 47272.14/11-1240435 47272.14/11-1240445 47272.14/11-1240446 47272.14/11-1240440 47272.14/11-1240440 47272.14/11-1240440 47272.14/11-1240440 47272.14/11-1240440 47272.14/11-1240440 47272.14/11-1240440 47272.14/11-1240440 47272.14/11-1240440 47272.14/11-1240440 47272.14/11-1240440 47272.14/11-1240440 47272.14/11-1240440 47272.14/11-1240440 47272.14/11-1240540 47272.14/11-1240540 47272.14/11-1240554 47272.14/11-1240554 47272.14/11-1240552 47272.14/11-1240552	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA VALSCO JUAN GUERRA FRADAS JESÚS JORGE GUIZA GARRIO NIGUEL HIDALOS GOUZÁLEZ A JESÚS JIMÉNEZ GARCÍA VELAGEL HIDALOS GOUZÁLEZ A JESÚS JIMÉNEZ COSANO CLEMENTE JIMÉNEZ CORANO CLEMENTE JIMÉNEZ ROLZ GARELLO MANUEL JESÚS JIMÉNEZ ROLZ GARELLO JURADO ARCAS RAFAELA LAVARD DELGADO ANTONIO LUNARES COSANO ANTONIO HIGUEL LÓPEZ BALAGUER CONCEPCIÓN LÚPEZ BALAGUER CONCEPCIÓN LÚPEZ BALAGUER CONCEPCIÓN LÚPEZ BALAGUER CONCEPCIÓN MÁRQUEZ CUESTA FRANCISCO MÁRQUEZ CUESTA FRANCISCO MÁRQUEZ CUESTA FRANCISCO MONTILLA CÁCRES M ÁNGELES MONTILLA RIVAS ROSARIO MONTONO RAMOS MARTÍN MORA DOMÍNGUEZ ROSARIO MORAL JURÍMEZ ANA MARÍA MORALIS CARREAS ALAMERIO MORALI SURRAS ANA MARÍA MORALES CARREAS ALAMERIO MORALI GARCÍA REMEDIOS MORILLO LÓPEZ CAMMEN MORILLO LÓPEZ CAMMEN MORILLO LÓPEZ CAMMEN MORILLO LÓPEZ CAMMEN	34022277x 80124718D 34022193H 80124769Z 31717533G 34024110A 30764973N 15451409D 30820087H 30771890Y 756691225V 75668162D 75668977B 75608162D 75675440N 29992793B 29992793B 29992793B 29992793B 2756031670 80123879x 420013 80152479A 825503940E 80123879x 52207285D 75661360R 30763381F 30763381F 30763381F 30763381F	SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240527 80185.14/11-1233038 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233027 88185.14/11-1233278 158550.14/11-1240811 47272.14/11-1240813 47272.14/11-1240435 47272.14/11-1240435 47272.14/11-1240446 47272.14/11-1240467 90414.14/11-1240120 2523375.98/10-1232842 47272.14/11-1240448 47272.14/11-1240448 47272.14/11-1240450 100951.14/11-1240130 47272.14/11-1240450 100951.14/11-1240130 47272.14/11-1240540 47272.14/11-1240552 90414.14/11-1240552 90414.14/11-1240553 47272.14/11-1240554 47272.14/11-12405549 47272.14/11-12405549 47272.14/11-1240558 47272.14/11-1240559 47272.14/11-1240559 47272.14/11-1240559 47272.14/11-1240559 47272.14/11-1240559 47272.14/11-1240559 47272.14/11-1240559 47272.14/11-1240559 47272.14/11-1240559 47272.14/11-1240559 47272.14/11-1240559 47272.14/11-1240559 47272.14/11-1240559 47272.14/11-1240559 47272.14/11-1240559 47272.14/11-1240559 47272.14/11-1240559 47272.14/11-1240559	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA VALSCO JUAN GUERRA FRADAS JESÓS JORGE GUIZA GARRIO NIGUEL HIDALGO GONZÁLEZ A JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ COSANO CLEMENTE JIMÉNEZ RUIZ MANUELA JURADO ARCAS RAFAELA LAVADO DELGANO ANTONIO MIGUEL LUNARES COSANO ANTONIO MIGUEL LÚPAZO BALAGUER CONCEPCIÓN LUNA COSANO PERANCISCO MÁRQUEZ CUESTA FRANCISCO MARQUEZ CUESTA FRANCISCO MONTILLA CÉCRESS M ÁNGELES MONTILLA CECRESS M ÁNGELES MONTILLA RIVAS ROSARIO MONTILOR ROMÁNDEZ ROSARIO MONTILOR ROMÁNDEZ ROSARIO MORAL DURAN DOMÍNGUEZ ROSARIO MORAL DURAN DOMÍNGUEZ ROSARIO MORAL DURAN DOMÍNGUEZ ROSARIO MORAL DURAN DOMÍNGUEZ ROSARIO MORALS CABECAS ALBERTO MORALES CABECAS ALBERTO MORALES CARECAS ALBERTO MORALIS CARECAS ALBERTO MORILLO LÓPEZ CARMEN MORILLO LÓPEZ CARMEN MORILLO ROROFÍGUEZ FRANCISCO MUELAS MARTÍN JUAN JOSÉ MUÑOZ CRUCES ANTONIO	34022277x 801247180 340221931 801247692 317175336 34024110A 3076497331 15451409D 308200871 307718907 7569152D 75648977E 756051470 299227938 299927938 25606177% 30764948X 420013 80152473A 25503940E 80123879X 52007295D 75631660R 30763381F 30447452Y 52588977Y 30764381F 30447452Y 52588977Y 307653381F 30447452Y 52588977Y 307653381F 30447452Y 52588977Y	SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240527 100951.14/11-12333278 100951.14/11-12333278 188185.14/11-12333278 158550.14/11-1240399 66143.14/11-1240891 47272.14/11-1240452 47272.14/11-1240452 47272.14/11-1240454 47272.14/11-1240457 47272.14/11-1240467 90414.14/11-1240192 47272.14/11-1240469 47272.14/11-1240469 47272.14/11-1240469 47272.14/11-1240469 47272.14/11-124059 100951.14/11-124059 47272.14/11-124059	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA NAVAS DOLORES GARCÍA VELASCO JUAN GUERA FRADAS JESÓS JORGE GUIZA GARRIO MIGUEL HIDALGO GONZÁLEZ A. JESÓS JIMÉNEZ CARELLO MAUUEL JESÓS JIMÉNEZ CARELLO MAUUEL JESÓS JIMÉNEZ COSANO CLEMENTE JIMÉNEZ RUIZ ISABEL JIMÉNEZ RUIZ ISABEL JIMÉNEZ RUIZ ISABEL JURÁNDZ RUIZ FRABELO LUNAND DELGARO ANTONIO LUNARES COSANO ANTONIO MIGUEL LÓPEZ BALAGUER CONCEPCIÓN LUNA COSANO FRANCISCO MÁRQUEZ CUSETA FRANCISCO MONTILLA CÁCERES NÁMEGLES MONTILLA RUYAS ROSARIO MONTHA DOMÍNGUEZ ROSARIO MONTODO RAMOS MANTÍN MORA DOMÍNGUEZ ROSARIO MORALS CAREAS ALBERTO MORALD GUARAN DOLORES MORAL JURÓNEZ ANA MARIA MORALD GRAN NOLORES MORALD JURÓNEZ ANA MARIA MORALD GRAN NOLORES MORALD GUARAN NOLORES MORALD GRAN NOLORES MORAD GRAN NOLORES MORAD GRAN NOLORES MORA GRAN NOLORES MORAD GRAN NOLORE	3402277x 80124718D 34022193H 80124769Z 31717538G 34024110A 30764973N 15451409D 30820087H 30771890Y 75649877Z 75608162D 75648977Z 75605476Z 75675440N 29992793B 29992793B 29506177M 30764948X 420013 80152473A 25013849B 52012879X 52012850 53616363H 53064765Z 52588977Y 52588977Y 52774461R	SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240527 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233078 188185.14/11-1233278 188185.14/11-1240811 47272.14/11-1240811 47272.14/11-1240435 47272.14/11-1240435 47272.14/11-1240446 47272.14/11-1240467 90414.14/11-1240120 2652375.98/10-1232842 47272.14/11-1240466 9051.14/11-1240130 17272.14/11-1240466 17272.14/11-1240466 17272.14/11-1240466 17272.14/11-1240568 17272.14/11-1240572 17272.14/11-1240528 17272.14/11-1240528 17272.14/11-1240528 17272.14/11-1240528 17272.14/11-1240528 17272.14/11-1240528 17272.14/11-1240528	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA VALASCO JUAN GUERRA PRADAS JESÓS JORGE GUIZA GARRIO NIGUEL HIDALOS GONZÁLEZ A, JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL HIDALOS GONZÁLEZ A, JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ RUIZ MANUELA JIMÉNEZ RUIZ MANUELA JIMÉNEZ RUIZ MANUELA JURÁNEZ RUIZ MANUELA JURÁNEZ ROSARIO JURÁDO ARCAS RAFAELA LAVADO DELGADO ARTONIO MIGUEL LUNARES COSANO ANTONIO MIGUEL LÚPAZO BALAGUER CONCEPCIÓN LUNAR COSANO FRANCISCO MÓRIULA CUESTA FRANCISCO MONTILLA CÁCERES M ÁNGELES MONTILLA CICRES M ÁNGELES MONTILLA CICRES M ÁNGELES MONTILLA CICRES M ÁNGELES MONTILLA CICRES M ÁNGELES MORAL JURÓNEZ ROSARIO MORAL DOMÍNGUEZ ROSARIO MORAL DELAN DOLORES MORAL JURÓNEZ ANA MARIA MORALES CABECAS ALBERTO MORALES GARCÍA FREMDIOS MORILLO LÓPEZ CAMBEN MORILLO LÓPEZ CAMBIN MORILLO RODRÍGUEZ FRANCISCO MUELAS MARTÍN UUN JOSÉ MUÑOZ CRUZ MANUEL MIÑOZ CRUZ MANUEL MIÑOZ CRUZ MANUEL	3402277x 801247180 34022193H 80124769Z 317175336 34024110A 30764973M 15451409D 30820087H 30764973M 15451409D 30820087H 307718992 75608162D 75648977E 75608162D 75648977E 75608162D 80123899 7563160R 801238899 7563160R 801238899 7563160R 30763381F 3047452Y 5525889777 30774461R	SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240527 80185.14/11-1233038 100951.14/11-1233038 100951.14/11-12330278 81885.14/11-1233278 158550.14/11-1240811 47272.14/11-1240811 47272.14/11-1240812 47272.14/11-1240415 47272.14/11-1240415 47272.14/11-1240415 47272.14/11-1240416 47272.14/11-1240416 47272.14/11-1240416 47272.14/11-1240416 17272.14/11-1240416 17272.14/11-1240416 17272.14/11-1240416 17272.14/11-1240416 17272.14/11-1240419 17272.14/11-1240419 17272.14/11-1240419 17272.14/11-1240419 17272.14/11-1240419 17272.14/11-1240419 17272.14/11-1240519 17272.14/11-1240519 17272.14/11-1240529	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA VALSCO JUAN GUERRA FRADAS JESÓS JORGE GUIZA GARRIO NIGUEL HIDALGO GONZÁLEZ A "JESÓS JIMÉNEZ GARELLO MADUEL JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MADUEL JESÓS JIMÉNEZ COSANO CLEMENTE JIMÉNEZ ROIZ MANUELA JURADO ARGAS RAFAELA LAVADO DELGADO ANTONIO LUNARES COSANO AUTONIO NIGUEL LÚPREZ BALAGUER CONCEPCIÓN LÚPEZ BALAGUER CONCEPCIÓN LÚPEZ BALAGUER CONCEPCIÓN MÁRQUEZ CUESTA FRANCISCO MÁRQUEZ CUESTA FRANCISCO MONTILLA CÉCRES M ÁNGELES MONTILLA REVAS ROSARIO MONTALO RAMOS MARTÍN MORA DOMÍNGUEZ ROSARIO MORAL JURÉNEZ ANA MARTÍA MORALES CARECAS ALABERTO MORALI JURÓN DOLORES MORALI JURÓN JURÓN JURÓN DEL MARTÍN MORALI DIÓPEZ CAMMEN MORILLO LÓPEZ CAMMEN MORILLO LÓPEZ CAMMEN MORILLO LÓPEZ CAMINI MORALI JURÓN JURÓN DEL MANUEL MIÑOZ RUCES ANTONIO MUÑOZ CRUCES ANTONIO MIÑOZ CRUCES MANUEL MIÑOZ RAMOS MANUEL	34022277x 80124718D 34022193H 80124769Z 31717533G 34024110A 30764973N 15451409D 30820087H 30771890Y 75648977Z 75608162D 75648977Z 7560849773 807649738 756949738 756949738 75609179 807649874 80764987 420013 80152473A 25503940E 80123879x 52020295D 75631660R 30763381F 30763381F 30763381F 30771578Q 30771461R	SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240527 80185.14/11-1233038 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233027 88185.14/11-1233278 18855.14/11-1240811 47272.14/11-1240812 47272.14/11-1240832 47272.14/11-1240435 47272.14/11-1240446 47272.14/11-1240467 90414.14/11-1240120 2652375.98/10-1232842 47272.14/11-1240448 47272.14/11-1240460 90414.14/11-1240132 47272.14/11-1240460 100951.14/11-1240528 47272.14/11-1240528 47272.14/11-1240528 47272.14/11-1240529 47272.14/11-1240529 47272.14/11-1240529 47272.14/11-1240529 47272.14/11-1240529 47272.14/11-1240529 47272.14/11-1240528 47272.14/11-1240528 47272.14/11-1240529 47272.14/11-1240528 47272.14/11-1240528 47272.14/11-1240528 47272.14/11-1240528 47272.14/11-1240528 47272.14/11-1240528 47272.14/11-1240528 47272.14/11-1240528 88185.14/11-1233292 90414.14/11-1240528 88185.14/11-1233292 90414.14/11-1240528 88185.14/11-1233292 90414.14/11-1240528 88185.14/11-1233292 90414.14/11-1240528	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA VALSCO JUAN GUERRA FRADAS JESÓS JORGE GUIZA GARRIO NIGUEL HIDALOS GONZÁLEZ A JESÓS JIMÉNEZ GABELDO MIGUEL HIDALOS GONZÁLEZ A JESÓS JIMÉNEZ COSANO CLEMENTE JIMÉNEZ COSANO CLEMENTE JIMÉNEZ RUZ MANUELA JIMÉNEZ RUZ KABELLO JIMÉNEZ RUZ ROSARIO JURÁNDA GONZÁLEZ A JESÓS JUMÉNEZ RUZ ROSARIO LUNADO DELGRADO ANTONIO LUNADES COSANO ANTONIO HIGUEL LUNARES COSANO ANTONIO HIGUEL LUNARES COSANO ANTONIO LUNA COSANO FRANCISCO MÁRQUEZ CUESTA FRANCISCO MÁRQUEZ CUESTA FRANCISCO MONTILLA CRECRES M ÁNGELES MONTILLA RIVAS ROSARIO MONTALO BURAN DOLORES MONTALIA RIVAS ROSARIO MORAL JURÉNEZ ANA MARÍA MORALES CABECAS ALBERTO MORAL JURÉNEZ ANA MARÍA MORALES CABECAS ALBERTO MORALIS CABECAS ALBERTO MORILLO LÓPEZ CARMEN MORICO CRUZ MANUEL HUÑOZ CRUZ GARIO MANUEL PALMA MARTÍNEZ M JESÓS PALOS DÍAZ EMILIO PÉREZ CAMPOS JORGE	34022277x 80124718D 34022193H 80124769Z 31717533G 34024110A 30764973B 15451409D 30820087H 30771890Y 75649225V 75648977E 75605127 75605162D 756489178 756051289P 75607540N 8012289P 756039225 8012289P 756039205 8012289P 756039205 8012389P 7503764762 8012389P 7503764762 80763381F 30763381F 30763381F 30763767 30774461R 48005025T 30762590Y 50601191H 48005025T	SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240527 80185.14/11-1233038 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233027 88185.14/11-1233278 18855.14/11-1240811 47272.14/11-1240812 47272.14/11-1240832 47272.14/11-1240435 47272.14/11-1240446 47272.14/11-1240467 90414.14/11-1240120 2623375.98(70-1232842 47272.14/11-1240448 47272.14/11-1240460 90414.14/11-1240132 47272.14/11-1240460 100951.14/11-1240528 47272.14/11-1240528 47272.14/11-1240528 47272.14/11-1240529 47272.14/11-1240529 47272.14/11-1240529 47272.14/11-1240529 47272.14/11-1240529 47272.14/11-1240529 47272.14/11-1240528 47272.14/11-1240528 47272.14/11-1240529 47272.14/11-1240528 47272.14/11-1240528 47272.14/11-1240528 47272.14/11-1240528 47272.14/11-1240528 47272.14/11-1240528 47272.14/11-1240528 47272.14/11-1240528 88185.14/11-1233292 90414.14/11-1240528 88185.14/11-1233292 90414.14/11-1240528 88185.14/11-1233292 90414.14/11-1240528 88185.14/11-1233292 90414.14/11-1240528	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA VALASCO JUAN GUERRA FRADAS JESÓS JORGE GUIZA GARRION MIGUEL HIDALGO GONZÁLEZ A. JESÓS JIMENS GARCÍA VELASCO JUAN GUERRA FRADAS JESÓS JORGE GUIZA GARRION MIGUEL HIDALGO GONZÁLEZ A. JESÓS JIMENEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMENEZ COSANO CLEMENTE JIMENEZ RUIZ ISABEL JIMENEZ RUIZ ISABEL JIMENEZ RUIZ ISABEL JIMENEZ RUIZ ISABEL JIMENEZ ROSARIO JURADO ARCAS RAFAELA LAVADO DELGAGO ANTONIO MIGUEL LÓPEZ BALAGUER CONCEPCIÓN LINARES COSANO ANTONIO MIGUEL LÓPEZ BALAGUER CONCEPCIÓN LUNA COSANO FRANCISCO MONTILLA CÁCRES MÁNGELES MONTILLA CÁCRES MÁNGELES MONTILLA CHANAS FOSARIO MONTILLA CHANAS FOSARIO MONTILLO LÓPEZ CAMBEN MORAL DURAN DOLORES MORAL JIMÉNEZ ANA MARÍA MORAL DURAN DOLORES MORAL JURÓNEZ ANARIA MORALLO LÓPEZ CAMBEN MORILLO LÓPEZ CAMBEN MORILLO LÓPEZ CAMBEN MORILLO RODRÍGUEZ FRANCISCO MURIOZ CRUCES ANTONIO MURICAS MARGÍN JUAN JOSÉ MUÑOZ CRUCES ANTONIO MURICAS GARCÍA PERMOLIOS MURIOZ CRUCES ANTONIO MURICAS GRACÍA PERMOLIOS MORILLO LÓPEZ CAMBEN MORILLO RODRÍGUEZ FRANCISCO MURIOZ GRUCE SANTONIO MURICAS MARTÍN JUAN JOSÉ MUÑOZ CRUCES ANTONIO MURICAS GRACÍA PERMOLIOS MURIOZ GRUCES ANTONIO MURICAS GRACÍA PERMOLIOS MURIOZ GRUCE SANTONIO MURICAS GRACÍA PERMOLIOS MURIOZ GRUCES ANTONIO MURICAS GRACÍA PERMOLIO PEREZ CAMBEN JURANIEL PALMA MARTÍNEZ M JESÓS PALOS JORGE PÉREZ DELGADO ANTONIO	34022277x 801247180 34022193H 80124769Z 317175336 34024110A 30764973N 15451409D 30820087H 30771890Y 756491225V 75668162G 75675440N 29922793B 29922793B 29922793B 29922793B 30764948X 420013 80123899P 75601660R 30764948X 25503940E 80123899P 75631660R 30763931F 30447452Y 525207295D 30763381F 30447452Y 52588977Y 307715780 30774461R	SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240827 80185.14/11-1233038 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233078 188185.14/11-1233278 18855.14/11-1240841 47272.14/11-1240841 47272.14/11-1240435 47272.14/11-1240435 47272.14/11-12404467 47272.14/11-1240467 47272.14/11-1240467 47272.14/11-1240468 47272.14/11-1240468 47272.14/11-1240468 17272.14/11-1240468 17272.14/11-1240468 17272.14/11-1240468 17272.14/11-1240468 17272.14/11-1240468 17272.14/11-1240468 17272.14/11-1240468 17272.14/11-1240592 17272.14/11-1240592 17272.14/11-1240592 17272.14/11-1240592 17272.14/11-1240592 17272.14/11-1240592 17272.14/11-1240592 17272.14/11-1240592 17272.14/11-1240592 17272.14/11-1240592 17272.14/11-1240592 17272.14/11-1240592 17272.14/11-1240592 17272.14/11-1240592 17272.14/11-1240592 17272.14/11-1240593	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA VALASCO JUAN GUERRA FRADAS JESÓS JORGE GUIZA GARRIO NIGUEL HIDALOS GONZÁLEZ A, JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ RUIZ MANUELA JIMÉNEZ RUIZ MANUELA JIMÉNEZ RUIZ MANUELA JIMÉNEZ RUIZ ROSARIO JURADO ARCAS RAFAELA LAVADO DELGADO ATRONIO MIGUEL LUNARES COSANO ANTONIO MIGUEL LUNARES COSANO ANTONIO MIGUEL LÚPEZ BALAGUER CONCEPCIÓN LUNAR COSANO FRANCISCO MÓRIULIA CESTA FRANCISCO MONTILLA CÉCRES M ÁNGELES MONTILLA CÉCRES M ÁNGELES MONTILLA CÉCRES M ÁNGELES MONTILLA RIVAS ROSARIO MONTADO RAMOS MANTÍN MORA DOMÍNGUEZ ROSARIO MORAL DURAN DOLORES MORAL JIMÉNEZ ANA MARIA MORALES CABECAS ALBERTO MORALES CABECAS ALBERTO MORALES CABECAS ALBERTO MORALES CARGÍA REMEDIOS MORILLO LÓPEZ CAMBEN MORILLO RODRÍGUEZ FRANCISCO MUELAS MARTÍN ULAN JOSÉ MIÑOZ CRUZ MANUEL PALMA MARTÍNEZ M JESÓS PALOS DÍAZ EMILIO PÉREZ CABEOS JORGE PÉREZ CAGROS JORGE PÉREZ CELGADO ANTONIO PÉREZ CABEOS JORGE PÉREZ DELGADO ANTONIO PÉREZ CABEOS JORGE PÉREZ DELGADO ANTONIO PÉREZ CABEOS JORGE PÉREZ DELGADO ANTONIO PÉREZ CABERS TINIDAD	34022277x 801247180 34022193H 80124769Z 317175336 34024110A 307249371 15451409D 30820087H 30764973N 15451409D 30820087H 307718907 75669152D 75648977E 75608162D 75649977E 75608162D 75649977E 756081778 30764948X 420013 80152473A 25503940E 80123889P 756019028 80123879X 5207295D 75631660R 30763381F 3047452X 525889777 30774461R 48005025T 3077626902 30774461R	SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240527 100951.14/11-12333278 18185.14/11-12333278 18185.14/11-12333279 185850.14/11-1240399 68143.14/11-1240891 47272.14/11-12404932 47272.14/11-12404932 47272.14/11-1240497 47272.14/11-1240497 47272.14/11-1240497 47272.14/11-1240497 47272.14/11-124049802 47272.14/11-124049802 47272.14/11-124049802 47272.14/11-124049802 47272.14/11-124049802 47272.14/11-12405986 100951.14/11-1240594 47272.14/11-1240598	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA NAVAS DOLORES GARCÍA VELASCO JUAN GUERA PRADAS JESÓS JORGE GUIZA GARRIO MIGUEL HIDALGO GONZÁLEZ A. JESÓS JIMÉNEZ CARELLO MAUUEL JESÓS JIMÉNEZ COSANO CLEMENTE JIMÉNEZ COSANO CLEMENTE JIMÉNEZ RUIZ ISABEL JIMÉNEZ RUIZ ISABEL JIMÉNEZ RUIZ ISABEL JIMÉNEZ ROSARIO LUNAREZ ROSARIO LUNAREZ ROSARIO LUNARES COSANO ANTONIO MIGUEL LÓPEZ BALAGUER CONCEPCIÓN LUNA COSANO FANCISCO MONTILLA CÁCRES MÁNGELES MONTILLA RUYAS ROSARIO MONTOLO RAMOS MANTÍN MORA DOMÍNGUEZ ROSARIO MONTALO RAMOS MANTÍN MORA DOMÍNGUEZ ROSARIO MORAL DURAN NOLORES MORAL JIMÉNEZ ANA MARIA MORALD CRANA NOLORES MORAL JIMÉNEZ ANA MARIA MORALD CRANA NOLORES MORAL JIMÉNEZ ANA MARIA MORALD CROCES CAMBEN MORAL DURAN NOLORES MORAL JIMÉNEZ ANA MARIA MORALD CRUCES ANTONIO MORILLO LÓPEZ CAMBEN MORICA GRUCES ANTONIO MORIDO GRAMOS MANUEL MIÑOZ GRUCE SANONIO MIÑOZ CRUCES ANTONIO PÉREZ CAMPOS JORGE PÉREZ CAMEJON JORGE PÉREZ CAMILOD PÉREZ CAMILOD PÉREZ MELGAR TRINIDAD PÉREZ MELGAR TRINIDAD	34022277x 801247180 34022193H 80124780 30124780 80124780 30124780 30124780 3020007H 307718907 756491225v 756081620 756081620 756081620 756081620 756081620 756081670 30764948x 420013 801524793A 25503940c 8012389p 756031660x 8012389p 756031660x 30764948x 20013 8012389p 756031660x 30764948x 30764381F 30763381F 30763381F 30763381F 30763381F 30763381F 30774461x 48005025T 30774461x 48005025T 30774618 48005025T 30774618 48005025T	SUBSANACTÓN-ACU
47272.14/11-1240527 80185.14/11-1233027 81885.14/11-1233027 81885.14/11-1233027 81885.14/11-1240811 47272.14/11-1240812 47272.14/11-1240832 47272.14/11-1240435 47272.14/11-1240446 47272.14/11-1240467 90414.14/11-1240140 47272.14/11-1240460 90414.14/11-1240120 2623375.98/10-1232842 47272.14/11-1240460 90414.14/11-1240132 47272.14/11-1240460 90414.14/11-1240132 47272.14/11-1240460 90414.14/11-1240132 47272.14/11-1240526 81815.14/11-1233030 117342.14/11-1240540 47272.14/11-1240540 47272.14/11-1240552 81815.14/11-1233290 47272.14/11-1240528 81815.14/11-1233290 47272.14/11-1240528 81815.14/11-1233290 47272.14/11-1240528 81815.14/11-1233290 47272.14/11-1240528 81815.14/11-1233290 47272.14/11-1240528 81815.14/11-1233290 47272.14/11-1240531 153650.14/11-1239880 153650.14/11-1239891 153650.14/11-1239891	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA VALSCO JUAN GUERRA FRADAS JESÓS JORGE GUIZA GARRIO NIGUEL HIDALOG GONZÁLEZ A "TESÓS JIMÉNEZ FRANDAS JESÓS JORGE GUIZA GARRIO NIGUEL HIDALOG GONZÁLEZ A "TESÓS JIMÉNEZ COSANO CLEMENTE JIMÉNEZ RUIZ MANUELA JIMÉNEZ RUIZ MANUELA JIMÉNEZ RUIZ MANUELA JIMÉNEZ RUIZ MANUELA JUMÉNEZ RUIZ MANUELA LUNARES COSANO ANTONIO HIGUEL LÚPÁZE BALAGUER CONCEPCIÓN LUNAR COSANO AFRONIO MIGUEL LÓPEZ BALAGUER CONCEPCIÓN LUNA COSANO FRANCISCO MÁRQUEZ CUESTA FRANCISCO MARQUEZ CUESTA FRANCISCO MORILLIA RIVAS ROSARIO MORAL JUMÉNEZ ANA MARÍA MORALES CABECAS ALBERTO MORALI JUMÉNEZ ANA MARÍA MORALES CABECAS ALBERTO MORALIS GARCÍA FRIMEDIOS MORILLO LÓPEZ CARMEN MORILLO RODRÍGUEZ FRANCISCO MUELAS MARTÍN JUAN JOSÉ MUÑOZ CRUZE MANUEL PALMA MARTÍNEZ M JESÓS PALOS JÓAZ EMILIO PÉREZ CAMEGO JORGE PÉREZ DELGADO ANTONIO PÉREZ MELGAR TRINIDAD PÉREZ MELGAR TRINIDAD PÉREZ MELGAR TRINIDAD PÉREZ MELGAR TRINIDAD	3402277x 80124718D 34022193H 80124769Z 31717533G 34024110A 30764973N 15451409D 30820087H 30771890Y 75649225V 75648977E 7560162D 756489778 756051760 30764973N 3076498X 420013 80152473A 25503940E 80123899P 756086197H 3076496X 30763381F 307675184D 30774461R 48005025T 30762690Y 50601191H 30009918R 75675184D 75675184D 75675184D	SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240527 100951.14/11-1233027 88185.14/11-12333278 158550.14/11-1243399 68143.14/11-1240841 47272.14/11-1240832 47272.14/11-1240435 47272.14/11-1240435 47272.14/11-12404467 47272.14/11-1240467 90414.14/11-1240467 9141.14/11-1240467 9141.14/11-1240467 9141.14/11-1240467 9141.14/11-1240467 9141.14/11-1240467 9141.14/11-1240468 47272.14/11-1240469 17272.14/11-1240566 17272.14/11-1240566 17272.14/11-1240596 17272.14/11-1240696 17272.14/11-1240696	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA VALASCO JUAN GUERRA FRADAS JESÓS JORGE GURCÍA VELASCO JUAN GUERRA FRADAS JESÓS JORGE GUIZA GARRIO NIGUEL HIDALGO GONZÁLEZ A. JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JIMÉNEZ COSANO CLEMENTE JIMÉNEZ COSANO CLEMENTE JIMÉNEZ RUIZ ISABEL JIMÉNEZ RUIZ ISABEL JIMÉNEZ ROSARIO JURADO ARCAS RAFAELA LAVADO DELGADO ANTONIO MIGUEL LÓPZE BALAGURE CONCEPCIÓN LUNA COSANO FRANCISCO MONTILLA CÁCRES MÁRGELES MORAL DE ANTONIO MIGUEL MONTILLA CÁCRES MÁRGELES MONTILLA CÁCRES MÁRGELES MONTILLA CÁCRES MÁRGELES MONTILLO LÓPEZ CAMBEN MORAL DURAN DOLÓMES MORAL DURAN DOLÓMES MORAL DURAN DOLÓMES MORALES CAREAS ALBEBTO MORALES CAREAS ALBEBTO MORALES GARCÍA REMEDIOS MORILLO LÓPEZ CAMBEN MORILLO ROMEGUEZ FRANCISCO MURDOZ CRUCES ANTONIO MORILLO MORILLO MORILLO ROMEGUEZ FRANCISCO MURDOZ CRUCES ANTONIO MORILLO ROMEGUEZ FRANCISCO MURDOZ CRUCES ANTONIO MORILLO	34022277x 801247180 34022193H 80124780 317175336 34024110A 30764973M 15451409D 30820087H 307718907 756491225V 756081620 756575440M 2992793B 2992793B 2992793B 30764948X 420013 80152473A 255039405 801238997 756039026 80123879X 52072950 75631660R 30763981F 304474527 5252899777 30715780 30774461R 480050257 307626907 30774461R	SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240827 80185.14/11-1233038 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233078 188185.14/11-1233079 188185.14/11-1240811 47272.14/11-1240813 47272.14/11-1240435 47272.14/11-1240435 47272.14/11-1240446 47272.14/11-1240467 90141.14/11-1240120 2652375.98/10-1232822 47272.14/11-1240448 47272.14/11-1240460 90141.14/11-1240131 47272.14/11-1240460 90141.14/11-1240132 47272.14/11-1240460 177342.14/11-1240460 177342.14/11-1240460 177342.14/11-1240514 47272.14/11-1240514	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA VALASCO JUAN GUERRA FRADAS JESÓS JORGE GUIZA GARRIO NIGUEL HIDALGO GONZÁLEZ A JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ RUIZ MANUELA JURÁNEZ ROSARIO JURADO ARCAS RAFAELA LAVADO DELGADO ARCAS RAFAELA MANGUER CONCEPCIÓN LINAR COSANO FRANCISCO MONTILLA CÉCRES MÁRGELES MONTILLA CÁCRES MÁRGELES MONTILLA CÁCRES MÁRGELES MONTILLA RIVAS ROSARIO MONTADO RAMOS ARATÍN MORAL DURAN DOLORES MORAL JURÁNEZ ANA MARIA MORALES CABECAS ALBERTO MORALES CABECAS ALBERTO MORALES CABECAS ALBERTO MORALES CARECAS ALBERTO MORALID LÓPEZ CARMEN MORILLO LÓPEZ CARMIN MORILLO RODRÍGUEZ FRANCISCO MUELAS MARTÍN ULAN JOSÉ MIÑOZ CRUCES ANTONIO PÉREZ MELGAR TRINIDAD	34022277x 801247180 340221931 801247692 317175336 34024110A 307649738) 15451409D 308200871 307649738) 15451409D 308200871 307649738) 15451409D 308200871 307768977 5608162D 75648977E 75608162D 75648977E 75608162D 756489778 30764948X 4200133 80152473A 25503940E 80123889P 75207295D 75631660R 30763381F 30474452Y 52588977Y 30774461R 4805025T 307636919 30774461R 4805025T 3076639191 30079918R 75675184D 75675184D 75675184D 75675184D 75675184D 75675184D	SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240527 100951.14/11-1233278 18185.14/11-1233278 185855.14/11-1233279 185855.14/11-1240891 47272.14/11-1240892 47272.14/11-1240435 47272.14/11-1240435 47272.14/11-1240446 47272.14/11-1240467 90414.14/11-1240467 9141.14/11-1240467 147272.14/11-1240467 147272.14/11-1240468 147272.14/11-1240468 147272.14/11-1240468 147272.14/11-1240468 147272.14/11-1240568 147272.14/11-1240569	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA VALASCO JUAN GUERRA FRADAS JESÓS JORGE GURCÍA VELASCO JUAN GUERRA FRADAS JESÓS JORGE GUIZA GARRIO NIGUEL HIDALGO GONZÁLEZ A. JESÓS JIMÉNEZ COSANO CLEMENTE JIMÉNEZ COSANO CLEMENTE JIMÉNEZ COSANO CLEMENTE JIMÉNEZ RUIZ ISABEL JIMÉNEZ ROSARIO JURADO ARCAS RAFAELA LAVADO BELGADO ANTONIO MIGUEL LÓPZE BALAGURE CONCEPCIÓN LUNA COSANO FRANCISCO MÁRQUEZ CUESTA FRANCISCO MONTILLA CÁCRES MÁRGELES MONTILLO LÓPEZ CAMBEN MORAL DORAN DOLÓRES MORAL JUMÉNEZ ANA MARÍA MORAL DORAN DOLÓRES MORAL JUMÉNEZ ANA MARÍA MORAL DORAN DOLÓRES MORAL JUMÉNEZ ANA MARÍA MORAL DORAN MORALES CAREAS ALBERTO MORALES GARCÍA REMEDIOS MORILLO LÓPEZ CAMBEN MORILLO LÓPEZ CAMBEN MORILLO LÓPEZ CAMBEN MORILLO RODRÍGUEZ FRANCISCO MORILLO RODRÍGUEZ FRANCISCO MORILLO LÓPEZ CAMBEN MORILLO RODRÍGUEZ PIRANCISCO MORILLO LÓPEZ CAMBEN MORILLO RODRÍGUEZ FRANCISCO MORILLO LÓPEZ CAMBEN MORILLO RODRÍGUEZ PIRANCISCO MORILLO LÓPEZ CAMBEN MORILLO RODRÍGUEZ PIRANCISCO MORILLO LÓPEZ CAMBEN MORILLO RODRÍGUEZ PIRANCISCO MORILO RODRÍGUEZ PIRANCISCO MORILO RODRÍGUEZ PIRANCISCO MORILO RODRÍGUEZ PIRANCISCO MORILO RODRÍA MALÍA CARMEN MORILO MORILO ZA MALÍA CARMEN MORILO MORILO ZA MALÍA CARMEN MORILO MORILO ZA MALÍA CARMEN	34022277x 801247180 34022193H 80124780 317175336 34024110A 30764973M 12451409D 30820087H 307718907 756491225V 756081620 756581400 29922793B 29922793B 29922793B 307639487 307639487 307639487 307639487 307639487 307639487 307639487 307639487 307639487 3076396188	SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240527 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233038 100951.14/11-12330378 158550.14/11-1240841 47272.14/11-1240841 47272.14/11-1240435 47272.14/11-1240435 47272.14/11-1240445 47272.14/11-1240454 47272.14/11-1240467 90414.14/11-1240468 47272.14/11-1240488 47272.14/11-1240488 47272.14/11-1240488 47272.14/11-1240488 47272.14/11-1240488 47272.14/11-1240586 100951.14/11-1240538 47272.14/11-1240592 47272.14/11-1240592 47272.14/11-1240592 47272.14/11-1240592 47272.14/11-1240592 47272.14/11-1240592 47272.14/11-1240592 47272.14/11-1240592 47272.14/11-1240592 47272.14/11-1240592 47272.14/11-12405938 47272.14/11-1240592 47272.14/11-12405938 47272.14/11-12405938 47272.14/11-12405938 47272.14/11-12405938 47272.14/11-12405938 47272.14/11-12405938 47272.14/11-12405938 47272.14/11-12405938 47272.14/11-12405938 47272.14/11-12405938 47272.14/11-12405938 47272.14/11-12405938 47272.14/11-12405938 47272.14/11-1240594 47272.14/11-12405938 47272.14/11-1240594	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA VALASCO JUAN GUERRA PRADAS JESÓS JORGE GUIZA GARRIO NIGUEL HIDALOS GONZÁLEZ A, JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ RUIZ MANUELA JIMÉNEZ RUIZ MANUELA JIMÉNEZ RUIZ MANUELA JIMÉNEZ RUIZ GASARIO JUEADO ARCAS RAPALIA LAVADO DELGADO ANTONIO MIGUEL LÓPAZ BALAGUER CONCEPCIÓN LUNARES COSANO ANTONIO MIGUEL LÓPAZ BALAGUER CONCEPCIÓN LUNARES COSANO FRANCISCO MONTILLA CÁCERES M ÁNGELES MONTILLA CIVAS ROSARIO MONTILLA CIVAS ROSARIO MONTILLA RIVAS ROSARIO MONTILLA RIVAS ROSARIO MONTILLA RIVAS ROSARIO MONTILLA RIVAS ROSARIO MONTILLA ROMANIA MORAL DURAN DOLÓRES MORAL JIMÉNEZ AND MARÍA MORALES CABELAS ALBERTO MORALES CABELAS MORAL	3402277x 801247180 34022193H 80124769Z 317175336 34024110A 30764973N 15451409D 30820087H 30764978N 15451409D 30820087H 30771899Y 75609162D 75608162D 75608167E 7560817E 75608167E 75608177B 70764968X 420013 80152473A 25503940E 80123889P 75631660R 30763381F 30474752Y 5207295D 75631660R 30763381F 30474752Y 5207295D 7563160R 30763381F 3047452Y 5207295D 7563160R 3076381F 3047452Y 5207295D 7563160R 7076381F 70774561B 70774561B 70774561B 7077457184D 7077457184D 7076575184D 75675184D 75675184D 75675184D 75675184D 75675184D 75675184D	SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240527 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1230378 158550.14/11-1240841 47272.14/11-1240532 65143.14/11-1240532 65143.14/11-1240435 47272.14/11-1240445 47272.14/11-1240467 90414.14/11-1240120 2652375.98/10-1232842 47272.14/11-1240460 90414.14/11-1240120 47272.14/11-1240561 100951.14/11-1240561 100951.14/11-1240572 90414.14/11-1240586 100951.14/11-1240592 47272.14/11-1240592 47272.14/11-1240592 47272.14/11-1240592 47272.14/11-1240593 47272.14/11-1240594 47272.14/11-1240594 47272.14/11-1240594 47272.14/11-1240596 47272.14/11-1240598 47272.14/11-1240592 47272.14/11-1240593 47272.14/11-1240593 47272.14/11-1240593 47272.14/11-1240594 47272.14/11-1240594 47272.14/11-1240598 47272.14/11-12405998	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA VALASCO JUAN GUERRA FRADAS JESÓS JORGE GUIZA GARRION HIGUEL HIDALGO GONZÁLEZ A. JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ RUIZ MANUELA JIMÉNEZ ROSARIO ANTONIO DELGADO ANTONIO MIGUEL LÓPAZ BALAGUER CONCEPCIÓN LUNA COSANO FRANCISCO MONTILLA CÁCERES M ÁNGELES MONTILLA CÁCERES M ÁNGELES MONTILLA RIVAS ROSARIO MONTILLO ADEM MONTADO RAMON SMARTÍN MORA LOMON SMARTÍN MORAL DORAN DOLORES MORALL JIMÉNEZ ANA MARÍA MORALES CABELAS ALBERTO MORALES CABELAS ALBERTO MORALLO LÓPEZ CAMBEN MORILLO LÓPEZ CAMBEN MORILLO LÓPEZ CAMBEN MORILLO LÓPEZ CAMBEN MORILLO ROUGES ANTONIO MORILLO ROUGES ANTONIO MORILLO ROUGES ANTONIO MUÑOZ CRUCES ANTONIO MUÑOZ CRUCES ANTONIO PÉREZ CAMPOS JORGE PÉREZ MELGAR TRINIDAD	34022171x 80124718B 34022193H 80124769Z 31717533G 34024110A 30764973N 15451409D 30820087H 30771890Y 75609162G 75608162G 75675440N 2992793B 2992793B 2992793B 2992793B 2992793B 307649948X 420013 80152473A 25503940E 801524889 801524848 801524848 801238483 30439379Y 30742180N 307407998 801238483	SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240527 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1230378 158550.14/11-1240841 47272.14/11-1240532 65143.14/11-1240532 65143.14/11-1240435 47272.14/11-1240445 47272.14/11-1240467 90414.14/11-1240120 2652375.98/10-1232842 47272.14/11-1240460 90414.14/11-1240120 47272.14/11-1240561 100951.14/11-1240561 100951.14/11-1240572 90414.14/11-1240586 100951.14/11-1240592 47272.14/11-1240592 47272.14/11-1240592 47272.14/11-1240592 47272.14/11-1240593 47272.14/11-1240594 47272.14/11-1240594 47272.14/11-1240594 47272.14/11-1240596 47272.14/11-1240598 47272.14/11-1240592 47272.14/11-1240593 47272.14/11-1240593 47272.14/11-1240593 47272.14/11-1240594 47272.14/11-1240594 47272.14/11-1240598 47272.14/11-12405998	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA VALASCO JUAN GUERAF FRANAS JESÓS JORGE GUIZA GARRION HIGUEL HIDALGO GONZÁLEZ A. JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ RUIZ MANUELA JURNADO DELGADO ANTONIO MIGUEL LÓPAZ BALAGUER CONCEPCIÓN LUNA COSANO FRANCISCO MONTILLA CÁCERES M ÁNGELES MONTILLA CÁCERES M ÁNGELES MONTILLA RIVAS ROSARIO MORAL DURAN DOLORES MORAL JURÓNEZ ANDARIO MORALES CABELAS ALBERTO MORALES CABELAS ALBERTO MORALES CABELAS ALBERTO MORALES CABELAS ALBERTO MORILLO LÓPEZ CAMBEN MORILLO LÓPEZ CAMBEN MORILLO LÓPEZ CAMBEN MORILLO LÓPEZ CAMBEN MORILLO ROURGUEZ FRANCISCO MUNICA RUMO RAMUEL PANA MANUEL PANA MARTÍNEZ M JESÓS PALOS DÍAC EGUE MANUEL PANA MARTÍNEZ M JESÓS PALOS DÍAC ENLIDO PÉREZ ELIGAR TRINIDAD PÉREZ MELGAR TRINIDAD	34022171x 80124718B 34022193H 80124769Z 31717533G 34024110A 30764973N 15451409D 30820087H 30771890Y 75609162G 75608162G 75675440N 2992793B 2992793B 2992793B 2992793B 2992793B 307649948X 420013 80152473A 25503940E 801524889 801524848 801524848 801238483 30439379Y 30742180N 307407998 801238483	SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240527 100951.14/11-1233278 18185.14/11-1233278 185855.14/11-1233279 185855.14/11-1240399 68143.14/11-1240811 47272.14/11-1240433 47272.14/11-1240435 47272.14/11-1240435 47272.14/11-12404467 47272.14/11-1240467 90414.14/11-1240124 47272.14/11-1240467 90414.14/11-1240124 47272.14/11-1240484 47272.14/11-1240484 47272.14/11-1240484 47272.14/11-1240512 100951.14/11-1240512 47272.14/11-1240512 47272.14/11-1240512 47272.14/11-1240512 47272.14/11-1240512 47272.14/11-1240512 47272.14/11-1240524	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA VALASCO JUAN GUERRA PRADAS JESÓS JORGE GUIZA GARRIO MIGUEL HIDALGO GONZÁLEZ A. JESÓS JUMENS CARRIANOS CLEMENTE JIMÉNEZ COSANO CLEMENTE JIMÉNEZ COSANO CLEMENTE JIMÉNEZ COSANO CLEMENTE JIMÉNEZ RUIZ ISABEL JIMÉNEZ RUIZ ISABEL JIMÉNEZ ROSARIO JURADO ARCAS RAFAELA LAVADO DELGAGO ANTONIO MIGUEL LÓPEZ BALAGUER CONCEPCIÓN LINAROS COSANO ANTONIO MIGUEL LÓPEZ BALAGUER CONCEPCIÓN LUNA COSANO FRANCISCO MÁRQUEZ CUESTA FRANCISCO MONTILLA CÁCRES MÁNGELES MORAL DEMA POLÓPEZ MONTILLA CÁCRES MÁNGELES MONTILLA RUYAS ROSARIO MONTILO MONTELO MONTILO MORAL DEMA POLÓPEZ MORAL DURAN DOLORES MORAL JURÁNEZ ANA MARÍA MORAL DURAN DOLORES MORAL GUERO SANTONIO MORALD GUERO MINOLORES MORAL JURÁNEZ ANA MARÍA MORAL DURAN MORAL DURAN DULORES MORAL JURÁNEZ ANA MARÍA MORALDO RAMORA MARÍA MORILLO LÓPEZ CAMMEN MORILLO LÓPEZ CAMMEN MORILLO RODE GUERO SANTONIO MERIAS MARTÍN JUAN JOSÉ MUÑOZ CRUCES ANTONIO MERIAS MARTÍN JUAN JOSÉ MUÑOZ CRUCES ANTONIO MERIAS MARTÍNEZ NA JURÓS PARIOS CALCES ANTONIO MERIAS MARTÍNEZ NA JURÓS PARIOS CALCES ANTONIO MERIAS MARTÍNIDAD PÉREZ MELGAR TRINIDAD PÉREZ MELGAR TRIN	34022277x 801247180 34022193H 80124780 8012480	SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240527 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233038 100951.14/11-12330378 188185.14/11-1233278 188185.14/11-1240811 47272.14/11-1240813 47272.14/11-1240435 47272.14/11-1240435 47272.14/11-1240448 47272.14/11-1240448 47272.14/11-1240448 47272.14/11-1240448 47272.14/11-1240459 1727.14/11-1240459 1727.14/11-1240460 1727.14/11-1240460 1727.14/11-1240460 1727.14/11-1240460 1727.14/11-1240561 1727.14/11-1240561	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA VALASCO JUAN GUERRA PRADAS JESÓS JORGE GUIZA GARRIO HIGUEL HIDALOS GONZÁLEZ A, JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ RUIZ MANUELA JIMÉNEZ RUIZ MANUELA JIMÉNEZ RUIZ GASARIO JUEADO ARCAS RAPALLA LAVADO DELGADO ANTONIO MIGUEL LÓPEZ BALAGUER CONCEPCIÓN LUNARES COSANO ANTONIO MIGUEL LÓPEZ BALAGUER CONCEPCIÓN LUNARES COSANO ANTONIO MIGUEL LÓPEZ BALAGUER CONCEPCIÓN LUNARES COSANO ANTONIO MIGUEL LÓPEZ BALAGUER CONCEPCIÓN MONTILLA CIVAS ROSARIO MONTILLA CACERES M ÁNGELES MONTILLA CACERES M ÁNGELES MONTILLA RIVAS ROSARIO MONTICOS ANDO SMATÍN MORA DOMÍNGUEZ ROSARIO MORAL DURAN DOLORES MORAL JIMÉNEZ ANIA MARIA MORALES CABECAS ALBERTO MORALES CABECAS ARBITA MORALOS CARLOS MORALOS ARATALA CARMEN QUERO MENDOZA MARIA CARMEN QUERO MENDOZA MARIA CARMEN MORAMEZ SORGE GUERO MENDOZA MARIA CARMEN MORAMEZ SORGE AMALON EVES RÍOS PALACIOS RAFAEL RIVAS ERLANO ANTONIO PÉREZ MELGAR TRINIDAD PÉREZ MELGAR TRINIDA	3402277x 801247180 34022193H 80124769Z 317175336 34024110A 30726973N 15451409D 30820087H 30764978N 15451409D 30820087H 30771899Y 75609162D 75608162D 75608170 801528793B 25992793B 2599279B 2599279B 2599279B 2599279B 2599279B 2599279B 2599279B 2599	SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240527 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233039 188185.14/11-1233278 188185.14/11-1240814 17272.14/11-1240814 17272.14/11-1240832 47272.14/11-1240435 47272.14/11-1240448 47272.14/11-1240448 47272.14/11-1240448 47272.14/11-1240448 47272.14/11-1240454 17272.14/11-1240458 17272.14/11-1240458 17272.14/11-1240458 17272.14/11-1240558 17272.14/11-1240592 17272.14/11-1240592 17272.14/11-1240592 17272.14/11-1240592 17272.14/11-1240592 17272.14/11-1240592 17272.14/11-1240592 17272.14/11-1240592 17272.14/11-1240592 17272.14/11-1240592 17272.14/11-1240592 17272.14/11-1240592 17272.14/11-1240592 17272.14/11-1240592 17272.14/11-1240592 17272.14/11-1240593	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA VALASCO JUAN GUERRA PRADAS JESÓS JORGE GUIZA GARRIO NIGUEL HIDALOS GONZÁLEZ A, JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ RUIZ MANUELA JIMÉNEZ RUIZ MANUELA JIMÉNEZ RUIZ MANUELA JIMÉNEZ RUIZ GASARIO JUEADO ARCAS RAPALLA LAVADO DELGADO ANTONIO MIGUEL LÓPAZ BALAGUER CONCEPCIÓN LUNARES COSANO ANTONIO MIGUEL LÓPAZ BALAGUER CONCEPCIÓN LUNARES COSANO ANTONIO MIGUEL LÓPAZ BALAGUER CONCEPCIÓN LUNARES COSANO ANTONIO MIGUEL LÓPAZ BALAGUER CONCEPCIÓN MONTILLA CÁCERES M ÁNGELES MONTILLA CACERES M ÁNGELES MONTILLA RIVAS ROSARIO MONTILLA RIVAS ROSARIO MONTILLA RIVAS ROSARIO MONTILLA RIVAS ROSARIO MONTALO RAMO SAMATÍN MORA DOMÍNGUEZ ROSARIO MORALES GARCÍA FRANCISCO MORILLO LÓPEZ CAMBEN MORALES CABELAS LABERTO MORALES CABELAS LABERTO MORALES CABELAS LABERTO MORALES CABELAS ALBERTO MORALES CABELAS ANTONIO MORILLO LÓPEZ CAMBEN MORILLO FORDES MORILLO ROSE CABENN MORILLO LÓPEZ CAMBEN MORILLO ROSARIO MORILLO ROSARIO MUÑOZ CRUZ MANUEL PANA MARTÍNEZ M JESÓS PALOS DÍAZ CRUZ MANUEL PALOS DÍAZ RELILIO PÉREZ ELGADO ANTONIO PÉREZ MELGAR TRINIDAD PÉREZ MELGAR TRINIDA	34022171x 801247180 340221931 801247692 317175336 34024110A 308200871 30764973N 15451409D 308200871 307718907 756091620 756081620 756575440N 299227938 299927938 307649948x 420013 801238897 756319608 801238897 756319608 801238897 756319608 801238897 756319608 80123879x 52072950 30763381F 307649485x 420013 80763981F 307649618 4076575184D 75675184D 75675184	SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240527 80185.14/11-1233278 100951.14/11-1233278 185850.14/11-1233279 16818.14/11-1233279 16818.14/11-1240811 47272.14/11-1240812 47272.14/11-1240451 47272.14/11-1240451 47272.14/11-1240451 47272.14/11-1240467 47272.14/11-1240467 47272.14/11-1240467 47272.14/11-1240467 47272.14/11-1240468 47272.14/11-124051 47272.14/11-1240469 47272.14/11-1240510 100951.14/11-1240144 47272.14/11-1240514	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA NAVAS DOLORES GARCÍA VELASCO JUAN GUERA FRADAS JESÓS JORGE GULZA GARRIO MIGUEL HIDALGO GONZÁLEZ A. JESÓS JIMÉNEZ CARELLO MAUUEL JEMENZ CARELLO MAUUEL JIMÉNEZ CARELLO MAUUEL JIMÉNEZ CARELLO MAUUEL JIMÉNEZ RUIZ ISABEL JIMÉNEZ RUIZ ISABEL JIMÉNEZ RUIZ ISABEL JIMÉNEZ RUIZ ISABEL JURÁNDA ROSARIO JUEADO ARCAS RAFAELA LAVADO DELGAGO ANTONIO LINARES COSANO ANTONIO MIGUEL LÓPEZ BALAGUER CONCEPCIÓN LUNA COSANO FANCISCO MONTILLA CÁCERES MÁRGELES MORAL JURÁNDA DELGAGUER MORAL BOMANIA MORA DOMÍNGUEZ ROSARIO MORAL DURAN DOLORES MORAL JURÓNEZ ANA MARIA MORA DOMÍNGUEZ ROSARIO MORALS CAREAS ALBERTO MORALD GURAN DOLORES MORAL JURÓNEZ ANA MARIA MORAL DURAN DOLORES MORAL JURÓNEZ ANA MARIA MORAL DURAN DOLORES MORAL JURÓNEZ ANA MARIA MORALD GRAN DOLORES MORAL JURÓNEZ ANA MARIA MORILLO LÓPEZ CAMBEN MORAL CALMON JORGE PÉREZ CAMPON JORGE PÉREZ CAMPON JORGE PÉREZ MELGAR TRINIDAD PÉREZ CAMPON JORGE PÉREZ MELGAR TRINIDAD PÉREZ MELGAR	34022277K 80124718D 34022193H 8012478D	SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240527 100951.14/11-1233278 18185.14/11-1233278 185855.14/11-1233279 185855.14/11-1240399 68143.14/11-1240814 47272.14/11-1240435 47272.14/11-1240435 47272.14/11-1240435 47272.14/11-1240446 47272.14/11-1240467 90414.14/11-1240491 47272.14/11-1240460 90414.14/11-1240130 107951.14/11-124052 107951.14/11-1240540 47272.14/11-1240540 47272.14/11-1240540 47272.14/11-1240540 47272.14/11-1240560 100951.14/11-1240560 100951.14/11-1240560 107951.14/11-1240560	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA VALASCO JUAN GUERA FRADAS JESÓS JORGE GUIZA GARRIO NIGUEL HIDALOG GONZÁLEZ A. JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL HIDALOG GONZÁLEZ A. JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ RUIZ MANUELA LÓPEZ BALAGURE CONCEPCIÓN LUNACO BOLGORO ANTONIO MIGUEL LÓPEZ BALAGURE CONCEPCIÓN LUNACO SANO FRANCISCO MONTILLA CÁCRES MÁNGELES MONTILLO ADMINISTRA FRANCISCO MONTILLA CÁCRES MÁNGELES MONTILLO ADMINISTRA FRANCISCO MORAL DURAN DOLORES MORAL DURAN PROMETA MORAL DU	34022277x 801247180 34022193H 80124780 301217538 34024110A 30764973B 1124754091 307718907 756491225V 756081620 756681620 75668977E 756081620 756681670 30763981 756016160R 30763981 307744618	SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240827 80185.14/11-1233038 100951.14/11-1233038 100951.14/11-1233038 100951.14/11-12330378 188185.14/11-1233278 188185.14/11-1240814 17272.14/11-1240813 47272.14/11-1240435 47272.14/11-1240435 47272.14/11-1240448 47272.14/11-1240448 47272.14/11-1240448 47272.14/11-1240448 47272.14/11-1240458 17272.14/11-1240458 17272.14/11-1240458 17272.14/11-1240458 17272.14/11-1240588 17272.14/11-1240592 17272.14/11-1240592 17272.14/11-1240592 17272.14/11-1240593 17272.14/11-1240593 17272.14/11-1240593 17272.14/11-1240594	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA VALSCO JUAN GUERRA PRADAS JESÓS JORGE GUIZA GARRIO NIGUEL HIDALOS GONZÁLEZ A JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ RUIZ MANUELA LÁVALO DELGADO ANTONIO MIGUEL LÁVALO DELGADO ANTONIO MIGUEL LÁVALO DELGADO ANTONIO MIGUEL LÓPEZ BALAGUER CONCEPCIÓN LINAR COSANO FRANCISCO MONTILLA CÁCERES M ÁNGELES MONTAL JIMÉNEZ ANA MARIA MORAL DES CABECAS ALBERTO MORALES GARCÍA FRANCISCO MORILLO LÓPEZ CAMBIN MORALLO LÓPEZ CAMBIN MORILLO LÓPEZ CAMBIN MORILLO LÓPEZ CAMBIN MORILLO LÓPEZ CABEN MORILLO LÓPEZ CABEL MORILLO LÓPEZ CABEL MORILLO LÓPEZ MORILLO LÓPEZ MORILLO LÓPEZ MORILLO LÓPEZ MORILLO LÓPEZ MORILLO MORILLO LÓPEZ MORILLO MORILL	34022277x 801247180 34022193H 80124769Z 317175336 34024110A 30724973H 15451409D 30820087H 30764973M 15451409D 30820087H 30771890Y 75649225V 75608162D 75648977E 756075420M 20922793B 20992793B 20764940X 420013 801528899 75601904 30764945X 20774578 2077478 2077478 2077478 2077478 2077478 2077478 2077478 2077478 20774778 2077478 20774777 20774 207747 20774 207	SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240527 100951.14/11-1233278 18185.14/11-1233278 18185.14/11-1233278 18185.14/11-1233279 185850.14/11-1240891 47272.14/11-1240891 47272.14/11-1240433 47272.14/11-1240435 47272.14/11-12404467 47272.14/11-1240467 90414.14/11-1240492 47272.14/11-1240493 47272.14/11-1240493 47272.14/11-1240493 47272.14/11-1240493 47272.14/11-1240493 47272.14/11-1240593 107341.14/11-1240593 107341.14/11-1240594 47272.14/11-1240594 47272.14/11-1240594 47272.14/11-1240594 47272.14/11-1240594 47272.14/11-1240594 47272.14/11-1240596 47272.14/11-1240599 47272.14/11-1240599 47272.14/11-1240599 47272.14/11-1240599 47272.14/11-1240599 47272.14/11-1240599 47272.14/11-1240599 47272.14/11-1240599 47272.14/11-1240599 47272.14/11-1240599 47272.14/11-1240599 47272.14/11-1240591	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA VALASCO JUAN GUERA FRADAS JESÓS JORGE GUIZA GARRIO NIGUEL HIDALOG GONZÁLEZ A. JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL HIDALOG GONZÁLEZ A. JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ CABELLO MANUEL JESÓS JIMÉNEZ RUIZ MANUELA LÓPEZ BALAGURE CONCEPCIÓN LUNACO BOLGORO ANTONIO MIGUEL LÓPEZ BALAGURE CONCEPCIÓN LUNACO SANO FRANCISCO MONTILLA CÁCRES MÁNGELES MONTILLO ADMINISTRA FRANCISCO MONTILLA CÁCRES MÁNGELES MONTILLO ADMINISTRA FRANCISCO MORAL DURAN DOLORES MORAL DURAN PROMETA MORAL DU	34022277x 801247180 34022193H 80124780 30124780 80124780 3012153 304024110A 30764973N 15451409D 30820087H 307718907 756491225V 756081620 756681620 756681670 307649748X 420013 80123899 75601670 80123899 756039102 80123899 75631660R 30764948X 30764998 30744012D 32487788W 307440175P 44200559X 30794456Z	SUBSANACIÓN-ACU
47272.14/11-1240527 80185.14/11-1233278 15855.14/11-1233278 15855.14/11-1233279 66143.14/11-1240814 47272.14/11-1240832 47272.14/11-1240435 47272.14/11-1240457 47272.14/11-1240457 47272.14/11-1240457 47272.14/11-1240467 47272.14/11-1240467 47272.14/11-1240467 47272.14/11-1240468 47272.14/11-1240469 47272.14/11-1240469 47272.14/11-1240469 47272.14/11-1240469 47272.14/11-1240469 47272.14/11-1240596 100951.14/11-124059 47272.14/11-124059	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA NAVAS DOLORES GARCÍA VALASCO JUAN GUERA PRADAS JESÓS JORGE GUIZA GARRIO MIGUEL HIDALGO GONZÁLEZ A. JESÓS JUMENS CARALLO MAUUEL JESÓS JIMÉNEZ COSANO CLEMENTE JIMÉNEZ CARELLO MAUUEL JESÓS JIMÉNEZ COSANO CLEMENTE JIMÉNEZ RUIZ ISABEL JIMÉNEZ RUIZ ISABEL JIMÉNEZ RUIZ ISABEL JIMÉNEZ RUIZ ISABEL JURÉNEZ RUIZ ENSAREO JURADO ARCAS RAFAELA LAVADO DELGAGO ANTONIO LUNARES COSANO ANTONIO MIGUEL LÓPEZ BALAGUER CONCEPCIÓN LUNA COSANO FRANCISCO MONTILLA CÁCRES MÁNGELES MORQUEZ CUESTA FRANCISCO MONTILLA CÁCRES MÁNGELES MORAL JURÉNEZ ROSARIO MORAL DURAN DOLORES MORAL JURÉNEZ ANA MARÍA MORAL DURAN DOLORES MORAL GUERO CAMBON MORALES GARCÍA REMEDIOS PALOS DÍAZ EMILIO PÉREZ CAMPOS JORGE MURIOZ CRUCES ANTONIO PÉREZ MANOS MANUEL PARAM AMARTÍAN CANDEL MURIOZ CRUZ MANUEL MURIOZ GOUR MANUEL PÉREZ CAMPOS JORGE PÉREZ MELGAR TRINIDAD PÉ	34022277x 80124718B 34022193H 8012478B 80124718B 8012478B 8012478B 8012478B 8012478B 8012478B 8012478B 80718907 75649125 756081672 756081872 756081872 756081872 756751840 756761840 75676	SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-AC
47272.14/11-1240527 80185.14/11-1233278 15855.14/11-1233278 15855.14/11-1233279 66143.14/11-1240814 47272.14/11-1240832 47272.14/11-1240435 47272.14/11-1240457 47272.14/11-1240457 47272.14/11-1240457 47272.14/11-1240467 47272.14/11-1240467 47272.14/11-1240467 47272.14/11-1240468 47272.14/11-1240469 47272.14/11-1240469 47272.14/11-1240469 47272.14/11-1240469 47272.14/11-1240469 47272.14/11-1240596 100951.14/11-124059 47272.14/11-124059	GALVEZ GÓMEZ JORGE GARCÍA VALASCO JUAN GUERAR PRADAS JESÓS JORGE GURCÍA VELASCO JUAN GUERAR PRADAS JESÓS JORGE GUIZA GARRIDO MIGUEL HIDALGO GONZÁLEZ A. JESÓS JIMÉNEZ COSANO CLEMENTE JIMÉNEZ COSANO CLEMENTE JIMÉNEZ COSANO CLEMENTE JIMÉNEZ COSANO CLEMENTE JIMÉNEZ RUIZ ISABEL JIMÉNEZ RUIZ ISABEL JIMÉNEZ RUIZ ISABEL JIMÉNEZ ROSARIO LURAZO ARCAS RAFAELA LUANAD DELGAGO ANTONIO MIGUEL LÓPEZ BALAGUER CONCEPCIÓN LUNA COSANO FRANCISCO MONTILLA CIÁCRES MÁNGELES MORQUEZ CUESTA FRANCISCO MONTILLA CÚCRES MÁNGELES MORAL DURAN DOLORES MORAL JURÁN DOLORES MORAL JURÁN DOLORES MORAL JURÁN DOLORES MORAL JURÁNEZ ANA MARÍA MORAL DOMÍNGUEZ ROSARIO MORALD GURAN DOLORES MORAL JURÁNEZ ANA MARÍA MORAL DURAN MORALES CARREN MORILLO LÓPEZ CAMMEN MORILLO LÓPEZ CAMMEN MORILLO LÓPEZ CAMMEN MORILLO RODRÍGUEZ FRANCISCO MURÍOZ CRUCES ANTONIO MURICAS MARGÍN JUAN JOSÉ MUÑOZ CRUCES ANTONIO MORILLO RODRÍGUEZ FRANCISCO MURÍOZ GRUZE ANTONIO PÉREZ CAMPOS JORGE PÉREZ DELGAR TRINIDAD PÉREZ MELGAR T	34022277x 80124718B 34022193H 8012478B 80124718B 8012478B 8012478B 8012478B 8012478B 8012478B 8012478B 80718907 75649125 756081672 756081872 756081872 756081872 756751840 756761840 75676	SUBSANACIÓN-ACU SUBSANACIÓN-AC

```
2615280.98/10-1233898 ALGAR ECIJA FELISA
2615280.98/10-1233900
                            ALGAR ECIJA FELISA
                                                                    30910453V DECLARACION-ACU
3176139.98/10-1233944
                             CABALLERO SÁNCHEZ ADRIANA
                                                                    30060089D DECLARACION-ACU
3176139.98/10-1233986
                             CABALLERO SÁNCHEZ ADRIANA
                                                                    30060089D DECLARACION-ACU
117235.14/11-1234031
3117777.98/10-1233913
3117777.98/10-1233918
                                                                 Q9155006A DECLARACION-ACU
34011753C DECLARACION-ACU
34011753C DECLARACION-ACU
                             EMPR PÚBL SUELO ANDALUCÍA
3117777.98/10-1233919
                             HINOJOSA RONDA ANDRÉS
                                                                    34011753C DECLARACION-ACU
3176139.98/10-1233974
                            LUQUE PINEDA CARMEN
                                                                                 DECLARACION-ACU
3176139.98/10-1233936
                            RODRÍGUEZ GONZÁLEZ ENCARNACI
                                                                    30048044Q DECLARACION-ACU
3176139.98/10-1233993 RODRÍGUEZ GONZÁLEZ ENCARNACI
                                                                    30048044Q DECLARACION-ACU
  Municipio: SANTA EUFEMIA

Nº EXPLE-Documento Tit. Catastral/Obligado 7
63052.14/10-1229365 MOLINA RUIZ MARIA DEL PILAR
Municipio: TORRECAMPO
                                 Tit. Catastral/Obligado T.
                                                                     NIF/CIF Procedimiento
136522.14/11-1235832 LOZANO ROMERO EULALIA
                                                                   75691423X RECTIFICACION-A
136474.14/11-1235838 LOZANO ROMERO MANUELA
                                                                   75694411P RECTIFICACION-A
  Municipio: EL VISO
  N° Expte-Documento
64724.14/11-1229660
Municipio: CÓRDOBA
                                 Tit. Catastral/Obligado T
108054.14/11-1233228 FRANCISCO PAVÓN FAJARDO SL
                                                                  B91128421 DECLARACION-ACU
 18688.14/10-1234235
                           HITA NIETO ERNESTO
                                                                   44358654A INSPECTOR-ACUE
 120105.14/11-1239323
                                                                    E14371652 INSPECTOR-INIC
 120105.14/11-1239323
120105.14/11-1239324
118904.14/11-1239747
120013.14/11-1237143
                                                                    E14371652 INSPECTOR-INICI
E14371652 INSPECTOR-REQUE
29860772X RECURSO-RESOLUC
05914021P INSPECTOR-INICI
                             LONASOL CE
                            LÓPEZ SUÁREZ RAFAEL
MOLINA NOTARIO JOSÉ MARIA
MOLINA NOTARIO JOSÉ MARIA
 120013.14/11-1237145
                                                                    05914021P INSPECTOR-REQUE
  39303.14/11-1237000
                             MUÑOZ RAMÍREZ DE VERGER ANTÓN 29875030P DECLARACION-AUD
 120094.14/11-1239299
                            PAREJA ALBERCA ENRIQUE
                                                                    29847364B INSPECTOR-INICI
  60673.14/10-1239602 VEGA LEAL CÁCERES ISABEL
                                                                    30785085E RECURSO-RESOLUC
```

BOP Córdoba

Córdoba, 9 de junio de 2011.- El Gerente Territorial, Luis González León.

Núm. 6.106/2011

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de la ponencia de valores parcial de bienes inmuebles singulares (Presas de riego "Rancho de los Ciervos I" y "Rancho de los Ciervos II"), del termino municipal de Posadas.

El expediente de aprobación de la referida ponencia puede ser consultado, junto con el texto de la misma, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, calle Av. Gran Capitan número 7, de Córdoba, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Córdoba, 21 de junio de 2011.- El Gerente Territorial, Luis González León.

Núm. 6.107/2011

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de la ponencia de valores totales de los bienes inmuebles urbanos, así como de los inmuebles con construcciones en suelo rústico del término municipal de Benamejí.

El expediente de aprobación de las referidas ponencias puede ser consultado, junto con el texto de la misma, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, calle Av. Gran Capitan número 7, de Córdoba, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Córdoba, 21 de junio de 2011.- El Gerente Territorial, Luis González I eón

Ministerio del Interior Jefatura Provincial de Tráfico Córdoba

Núm. 6.065/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Córdoba, 16 de junio de 2011.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Expediente.- Conductor.- DNI/NFI.- Localidad.- Fecha.

1409471077; Ginés Martínez Jiménez; 30400168; Córdoba; 07/06/2011.

1409706733; Andrés López Fernández; 30497001; Luque; 06/06/2011.

Núm. 6.105/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Córdoba, 17 de junio de 2011.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Expediente.- Conductor.- DNI/NFI.- Localidad.- Fecha.

1407880299; Laureano Moyano Ávila; 31002877; Bujalance; 13/06/2011.

1407569999; Enrique del Pozo Sánchez; 30431063; Córdoba; 13/06/2011.

1407879955; Rafael David González Morales; 30944242; Córdoba; 13/06/2011.

Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal Córdoba

Núm. 5.936/2011

Remisión de Resolución de Percepción Indebida de Subsidio para Trabajadores Eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro del subsidio por desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en el Banco Santander Central Hispano (BSCH) cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 8 de junio de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado.- D.N.I.- Expediente.- Imoprte.- Tipo recargo.- Importe con recargo.- Periodo.- Motivo.

Herman Mengual, Julia; 75651337; 2011/1619; 34,14; 3% 5% 10% 20%; 35,16 35,85 37,55 40,97; 29/03/2011 31/03/2011; Colocación.

Núm. 5.937/2011

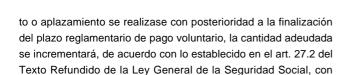
Remisión de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones por Desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamien-



BOP Córdoba

los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 8 de junio de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Resolución de	Percepción	Indebida d	le Prestaciones	de acuerdo	con lo	dispuesto	en :	la Ley	30/92

	B.O.P.							
Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo	
Piernagorda Morales, Antonio	30400172	2011/996	113,60	3% 5% 10% 20%	117,01 119,28 124,96 136,32	23/12/2010 30/12/2010	Baja por no Presentación de Rentas en Subsidio Mayor de 52 Años	
Arriaza Hidalgo, Juan	30425394	2011/1626	14,20	3% 5% 10% 20%	14,63 14,91 15,62 17,04	30/03/2011 30/03/2011	Colocación por Cuenta Ajena	
Butelo Morejon, David	30827972	2011/1631	197,79	3% 5% 10% 20%	203,72 207,68 217,57 237,35	22/03/2011 30/03/2011	Colocación por Cuenta Propia	
Ortiz Cruz, Ismael	26976324	2011/961	127,80	3% 5% 10% 20%	131,63 134,19 140,58 153,36	27/12/2010 30/01/2011	Colocación por Cuenta Ajena	
Constant Pantiru, George	5934541	2011/902	369,20	3% 5% 10% 20%	380,28 387,66 406,12 443,04	05/08/2010 30/08/2010	Baja por no Comparecer a Requerimiento del SEPE	
Arriaza Zurita, Juan Diego	53663899	2011/793	255,60	3% 5% 10% 20%	263,27 268,38 281,16 306,72	13/07/2010 30/07/2010	No Renovación de Demanda	
Barranco Luque, Aurora	80138749	2011/1750	639,00	3% 5% 10% 20%	658,17 670,95 702,90 766,80	04/08/2010 03/02/2011	Regularización % Compatibilidad Generando Cobro Indebido	
				20%	766,80			

Núm. 5.978/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del SPEE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido Resolución sobre revocación de su prestación por desempleo, de fecha 21/07/09, reconocido mediante acuerdo de esta Dirección Provincial, de fecha 21/07/09, a D. David García Ruiz, con DNI 44367830W, domiciliado en 14112-Fuente Palmera (Córdoba), C/ Pablo Basculista Ventilla, 9, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Resolución, al resultar devuelta la carta con la indicación "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 10 de junio de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 5.979/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del SPEE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido Resolución sobre revocación de su prestación por desempleo, de fecha 03/05/10, reconocido mediante acuerdo de esta Dirección Provincial, de fecha 03/05/10, a D. Juan Carlos Bonilla García, con DNI 45738179B, domiciliado en 14005-Córdoba, C/ Patio Pico del Teide, 14, 3º-6, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Resolución, al resultar devuelta la carta con la indicación "Ausente Reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá per-



sonarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 10 de junio de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Córdoba

Núm. 5.891/2011

Actas infracción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C. (B.O.E. de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo se han practicado actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Vallellano s/nº. Córdoba. Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles desde la fecha siguiente a esta publicación, dirigido al órgano competente para resolver el expediente especificado. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Nº acta.- Nombre/razón social.- Domicilio.- Localidad.- Importe.- Materia.- Órgano competente.

I142011000034306; Maya Parras, Joaquín Emilio; C/ Llanos del Castillo, 26; Córdoba; Extinción Prestación; Seguridad Social; (2) I142011000040366; Arigas Instalaciones Andalucía, S.L.; C/ In-

dustria, 6; Puente Genil; 6.251,00 €; Relaciones Laborales; (3)

I142011000041982; Rodríguez Espinosa, Fernando C/ Baritono José Mª Aguilar Blanco, 10; Córdoba; 6.251,00 €; Seguridad Social; (1)

I142011000044511; La Bodega Cordobesa S.L.; C/ Alonso de Burgos Esq. Pza. el Escudo, s/n; Córdoba; 626,00 €; Seguridad Social; (1)

Córdoba a 8 de junio de 2011. El Secretario General Acctal. de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García Monroy.

- (1) Jefe Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
- (2) Servicio Público de Empleo Estatal
- (3) Director/a General de Trabajo y Seguridad Social.

Núm. 5.892/2011

Actas de liquidación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C. (Boletín Oficial del Es-

tado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han practicado actas de liquidación provisionales y actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde de Vallellano, s/nº, Córdoba

Las actas de liquidación tienen el carácter de provisionales, en los términos del artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

Se hace expresa advertencia de que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la presente Acta, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con dirección en Avda. Conde Vallellano s/n -14071- Córdoba, como órgano competente para efectuar la propuesta de resolución por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado y en el artículo 33.1 de Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. 3 de junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Los interesados podrán ingresar, durante el plazo dado para las alegaciones, el importe de la deuda figurada en el acta de liquidación provisional, justificando el pago en idéntico plazo ante el órgano señalado anteriormente. La liquidación provisional cuyo importe se haya hecho efectivo por el sujeto responsable, adquirirá el carácter de liquidación definitiva.

Nº acta.- Identificador sujeto responsable.- Nombre/razón social.- Domicilio.- Localidad.- Periodo de liquidación.- Importe.

142011008000733; 140057637700; Diego Amor García; C/Santa Rafaela María, 3; Pedro Abad; 09/2010 a 12/2010; 1.208,16 \in 142011008014574; -; Gabriel Santiago Fernández; C/Sant

Juan Evangelista,9-3-1; Badalona; Comunicación al Trabajador; -. 142011008016089; 14102846366; Fancal S.L.; Ctra.Nacional IV, Km.375; Villafranca Córdoba; 02/2009 a 06/2009; 3.114,29 € I142011000035720; 14102846366; Fancal S.L.; Ctra.Nacional

1142011000033720, 14102040300, 1 alicai 3.L., Ciia.iva

IV, Km.375; Villafranca de Córdoba; ----; 626,00 €

142011008017204; 14103366631; Ardanuy Nogues S.L.; Ctra. Palma del Río,Km.5,5; Córdoba; 10/2008 a 01/2009; 2.038,40 € I142011000039356; 14103366631; Ardanuy Nogues S.L.; Ctra. Palma del Río,Km.5,5; Córdoba; -----; 626,00 €

142011008017406; 140055199259; Francisco Molina Sánchez; C/ Santa Rosa, 7; Córdoba; 11/2010 a 11/2010; 302,04 €

142011008018214; -; Enrique José Salinas Sarmiento; C/Alheli, 95; Córdoba; Comunicación al Trabajador; -.

142011008020436; 140071090889; Juan Ricardo Sánchez López; C/ Islas Canarias, 4, 1, 1; Córdoba; 07/2008 a 12/2009;

5.347,56 € 142011008020941; Eduardo Eugenio Enrique Gil; C/V. del Per-

142011008020941; Eduardo Eugenio Enrique Gil; C/V. del Perpetuo Socorro,14; Córdoba; Comunicación al Trabajador; -.

142011008022153; 14109128835; Lupercus S.L.; Plgo.Nueva Villafranca,
nave 10; Villafranca de Córdoba; 02/2009 a 06/2009; 1.392,29
 \in

I142011000045824; 14109128835 Lupercus S.L.; Plgo.Nueva Villafranca,nave 10; Villafranca de Córdoba; ----; 626,00 €

142011008022557; 14004938300; Fco. Muñoz Álvarez de Sotomayor; Avda.Manuel Reina,90; Puente Genil; 09/2009 a 11/2009; 1.562,19 €

I142011000046127; 14004938300; Fco. Muñoz Álvarez de Sotomayor; Avda.Manuel Reina,90 Puente Genil; ----; 626,00 €

142011008023062; -; Bernabe Cordon García; C/Buen Suceso, 7; Córdoba; Comunicación al Trabajador; -.

142011008023264; 14007597817; Sevityre S.L.; Ctra.Montilla, Km.2; La Rambla; 08/2009 a 09/2009; 1.249,94 €

I142011000048551; 14007597817; Sevityre S.L.; Ctra.Montilla, Km.2; La Rambla; ----; 626,00 €

142011008025486; 14004938300; Fco. Muñoz Álvarez de Sotomayor; Avda. Manuel Reina, 90; Puente Genil; 09/2009 a 01/2010; 2.671,73 €

I142011000055928; 14004938300; Fco. Muñoz Álvarez de Sotomayor; Avda. Manuel Reina, 90; Puente Genil; ----- ; 626,00 €

Córdoba a 8 de junio de 2011.- El Secretario General Acctal. de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García Monroy.

JUNTA DE ANDALUCIA

Conseiería de Medio Ambiente Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 6.086/2011

Anuncio de exposición pública del expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria "Vereda de la Canchuela", en los tramos afectados por los Planes P.A.U. PO-4 "La Gorgoja-El Marroquil" y P.A.U. PO-5 "Barquera Surcortijo El Rubio" del PGOU de Córdoba, en el término municipal de Córdoba.

Expediente: VP/01131/2009 Anuncio de Desafectación

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, y una vez redactada la Proposición de Desafectación parcial, se hace público para general conocimiento, que el expediente de Desafectación parcial de la vía pecuaria denominada Vereda de la Canchuela, en los tramos afectados por los planes P.A.U. PO-4 "La Gorgoja-El Marroquil" y P.A.U. PO-5 "Barquera Sur-Cortijo El Rubio" del PGOU de Córdoba, en el término municipal de Córdoba, estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, 14071 Córdoba (Córdoba) durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

RELACIÓN DE COLINDANCIAS Y COLECTIVOS INTERESA-DOS NOTIFICADOS PARA LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMI-NADA "VEREDA DE LA CANCHUELA", EN LOS TRAMOS AFECTADOS POR LOS P.A.U. PO-4 "LA GORGOJA-EL MA-RROQUIL" Y P.A.U. PO-5 "BARQUERA SUR-CORTIJO EL RU-

BIO" DEL PGOU DE CÓRDOBA, EN EL TÉRMINO MUNICI-PAL DE CÓRDOBA. VP/1131/2009.

. N. 22 GON 2027 11 71 1017 2000	
APELLIDOS Y NOMBRE	REF. CATASTRAL
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	14900A10109022
ADRIAN SOJO MARIA CARMEN	14900A10100073
ALARCON VERGARA MIGUEL ANGEL ALCAIDE CAZORLA, ANTONIO	14900A10100073 S/R
ALCAIDE LAGUNA REGINA	14900A10200112
ALCÁZAR BARRANCO, MARÍA PILAR	S/R
ALMAGRO ARANDA ROSARIO	14900A10100073
ALMAGRO LEON ANTONIO	14900A10200036
ALMAHANO LÓPEZ, AGUSTÍN	S/R
ALMAHANO LÓPEZ, TRÁNSITO	S/R
ALMAHANO LÓPEZ, VERÓNICA MARÍA	S/R
ALMENDRO PERALES JOSEFA	14900A10100073
ALONSO FERNANDEZ JOSE ALVAREZ ESPINOSA EULOGIO	14900A10100073 14900A10100073
AMADOR GARCIA ELISA ISABEL	14900A10100073
ANDUJAR CANO SERAFIN	4910901UG3941S
ARJONA CÁCERES, ISABEL	S/R
ARJONA CÁCERES, JOSÉ	S/R
ARJONA CÁCERES, MARÍA DEL CARMEN	S/R
ARRIBAS MERA, FRANCISCO	S/R
ARTACHO MONTES ANTONIA	14900A10100073
AYALA ROMERO JUAN JOSE	14900A10100073
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	14900A10209030
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	14900A10109029
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	14900A10109024
BARCELÓ BARCELÓ, FRANCISCO	S/R S/R
BARRENA ORTIZ, CARMEN BASABILBASO OCHOA RAFAEL	14900A10100073
BENÍTEZ RODRÍGUEZ, RAFAEL CARLOS	S/R
BERMÚDEZ AGUILAR, FRANCISCO	S/R
BOLÍVAR RODRÍGUEZ, MANUEL	S/R
BORJA FERNÁNDEZ, MARÍA DOLORES	S/R
BRAVO CASTRO, ANTONIO	S/R
CABALLERO HUERTO, CÁNDIDA	S/R
CABEZUELO GARRIDO MARIA DOLORES	14900A10100073
CABRERA PIZARRO ANTONIO	14900A10100110
CACERES SANCHEZ CARMEN	14900A10100073
CALERO CARMONA JUAN ANTONIO CALERO CARMONA MANUEL	4705137UG3940N 4705137UG3940N
CALERO MARTINEZ ANTONIO	47051370G3940N
CANO DE VEGAS ROCIO	14900A10100073
CANTADOR ARRIBAS, GENOVEVA	S/R
CAÑADILLAS MOLINA, FRANCISCO	S/R
CAÑETE LOZANO JOSE	14900A10100073
CARMONA DOMINGUEZ ENRIQUE	14900A10100073
CARMONA GARCIA ANTONIO	14900A10100073
CARMONA MARTINEZ ANA	14900A10100073
CARRILLO MOLINA FRANCISCO	4705604UG3940N
CARVAJAL SEBASTIANES, PILAR	S/R
CASTILLO LOPEZ ISABEL CERRO OLMO ADORACION	14900A10100073 14900A10100073
COBOS MESA, MIGUEL RAFAEL	S/R
COLMENERO BOUGHAZA, YASMINA	S/R
CONSTRUCCIONES PAREJO SANCHEZ SL	14900A10100073
CONTRERAS ALGUACIL, ISABEL	S/R
CORDON GARCIA ADELA	14900A10100073
CORONA GONZÁLEZ, RAFAEL	S/R
CORRALIZA LUNAR ELVIRA	4705104UG3940N
CRESPO CARO, MARÍA DE LAS NIEVES	S/R
CUENCA ALDANA ANA	4705137UG3940N
DELEG PROV DE LA CONSEJERIA DE TURISMO COMERCIO Y DEPORTE DELEG PROV DE LA CONSEJERIA DE TURISMO COMERCIO Y DEPORTE	14900A10109028 14900A10209024
DELEG PROV DE LA CONSEJERIA DE TURISMO COMERCIO Y DEPORTE DELGADO BAENA MIGUEL	14900A10209024 14900A10100073
DIAZ GARCIA MARIA JESUS	14900A10100073
DÍAZ LUNA, JOSÉ	S/R
DIAZ PINEDA FERNANDO	14900A10100073
DOMINGUEZ PESO ENRIQUETA	14900A10100073
DOMIPETROL SL	002000100UG39A



DUGO 112G2G BUGADUAGTÓN	0.75	LOPEZ GARCIA MARIA	470600517030400
DUGO LLAGAS, ENCARNACIÓN DUVAL BRITO, ANDRÉS	S/R S/R	LOPEZ GARCIA MARIA LOPEZ GONZALEZ MIGUEL	4706005UG3940N 14900A10100073
ECOURBE GESTIÓN	S/R	LOPEZ NIETO ANTONIO JSOE	14900A10100073
EGUSQUIZA MUÑOZ, JOSÉ	S/R	LOPEZ PINO JOSE ANTONIO	14900A10100073
ESPADERO URBANO RAFAELA	14900A10100073	LUCENA ESPEJO, DAVID	S/R
ESTELA ANGUIANO GUADALUPE	14900A10100073	MADUEÑO ORTIZ, RAFAELA	S/R
EXPOSITO CASTILLO JUAN ANTONIO	14900A10100073	MANOSALVAS GARCÍA, ANTONIA	S/R
EXTREMERA LEON MAGDALENA	14900A10100073	MARTÍNEZ MILÁN, MARÍA LUISA	S/R
FERNANDEZ ALORS JOSE	14900A10100073	MARTINEZ RUIZ REMEDIOS	4705102UG3940N
FERNANDEZ GORDILLO MIGUEL	14900A10100073	MARTINEZ RUIZ REMEDIOS	4705101UG3940N
FERNÁNDEZ MATA, ÁNGELES	S/R	MARTINEZ RUIZ REMEDIOS	4705138UG3940N
FERNÁNDEZ REINA, RAFAELA	S/R	MARTÍNEZ SERRANO, MARÍA NIEVES	S/R
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, AMPARO	S/R	MATEO BARBERO ANDRES	14900A10100073
FERNÁNDEZ ROMERO, MARÍA SALES FLORES GUTIÉRREZ, ÁNGELES	S/R	MATEO BENÍTEZ, MANUELA Y GÓMEZ ÁLVAREZ, ANTONIO	S/R
FLORES GUITERREZ, ANGELES FLORES GUITÉRREZ, JOSEFA	S/R S/R	MATILLA BURGUEÑO, ANTONIO MEMBRILLA MARÍN, MARÍA LUISA	S/R S/R
FLORES GUITERREZ, GOSEFA FLÓREZ GONZÁLEZ, LUIS Y LLANERO MADUEÑO, CARMEN	S/R	MENDOZA MEDINA MARIA MAGDALENA	14900A10100073
GAGO CRESPO CARLOS	14900A10100116	METALES Y ALUMINIOS CYA, S.L.	S/R
GAGO CRESPO PEDRO	14900A10100116	MIGUELES MIRALLES MARIA DEL CARMEN	14900A10100073
GAGO HENS GERARDO	14900A10100116	MIRAIMEN GALVEZ JOAQUIN	4913801UG3941S
GAGO HENZ BASILIO	14900A10100116	MOLINA BAENA RAFAELA	14900A10200036
GAGO HENZ BASILIO	14900A10100073	MOLINA BAENA, ÁGUEDA	S/R
GAGO LEBRON MARIA JESUS	14900A10100116	MOLINA FERNANDEZ ANTONIA	14900A10100073
GAGO LEBRON ROBERTO	14900A10100116	MOLINA PAEZ MARIA LUISA	14900A10100073
GALLARDO DURAN ISABEL MARIA	14900A10100073	MONTALBAN PLAZA JUAN	4705102UG3940N
GALVEZ MUÑOZ FRANCISCO JOSE	14900A10100073	MONTALBAN PLAZA JUAN	4705101UG3940N
GARCIA ALCANTARA ANA	14900A10200035	MONTALBAN PLAZA JUAN	4705138UG3940N
GARCÍA ANDÚJAR, JOSÉ	S/R	MONTALBAN PLAZA SANTIAGO	4705602UG3940N
GARCÍA CORRAL, JOSÉ	S/R	MONTERO RODRIGUEZ ANTONIO	14900A10100073
GARCÍA ENCARNACION ALONSO GARCÍA FERNÁNDEZ, ABOGADOS URBANISTAS	14900A10100073 S/R	MORALES ARROYO, CARMEN MORENO GOMEZ LEONOR	S/R 14900A10100073
GARCIA MANSO CARMEN	14900A10100073	MOYA ALVAREZ JOSE ANTONIO	4705104UG3940N
GARCÍA MARTÍNEZ, JOSÉ	S/R	MOYANO CANTADOR, DAVID	S/R
GARCÍA RODRÍGUEZ, PEDRO	S/R	MOYANO CANTADOR, EUGENIA	S/R
GARCÍA RODRÍGUEZ, RAFAEL	S/R	MOYANO CANTADOR, RAFAEL	S/R
GARRIDO ROSALES, MANUEL	S/R	MOYANO CANTADOR, RUBÉN	S/R
GOMEZ CARRASCO AMALIA	14900A10100073	MUIÑOS LÓPEZ, JACOBO	S/R
GOMEZ GOMEZ JOSE	14900A10100073	MUIÑOZ LEÓN, JOSÉ LUIS Y LÓPEZ GARCÍA, CARMEN	S/R
		~ ,	
GÓMEZ REYES, ANTONIA	S/R	MUIÑOZ LÓPEZ, JOSÉ LUIS	S/R
GÓMEZ REYES, ANTONIA GÓNGORA CORRAL, EMILIO	S/R S/R	MUÑOZ CONDE MARIANO	14900A10100073
GÓMEZ REYES, ANTONIA	S/R S/R 4706004UG3940N		
GÓMEZ REYES, ANTONIA GÓNGORA CORRAL, EMILIO GONZALEZ BENAVIDES JULIO	S/R S/R	MUÑOZ CONDE MARIANO MUÑOZ CUEVAS FRANCISCO	14900A10100073 14900A10100110
GÓMEZ REYES, ANTONIA GÓNGORA CORRAL, EMILIO GONZALEZ BENAVIDES JULIO GONZÁLEZ CASTELLÓN, JOSÉ	S/R S/R 4706004UG3940N S/R	MUÑOZ CONDE MARIANO MUÑOZ CUEVAS FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ NICOLASA	14900A10100073 14900A10100110 14900A10100073
GÓMEZ REYES, ANTONIA GÓNGORA CORRAL, EMILIO GONZALEZ BENAVIDES JULIO GONZÁLEZ CASTELLÓN, JOSÉ GONZÁLEZ CASTELLÓN, RAFAEL Y POYATO PAYERO, ANA MARÍA	S/R S/R 4706004UG3940N S/R S/R	MUÑOZ CONDE MARIANO MUÑOZ CUEVAS FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ NICOLASA MUÑOZ PIÑERO CARMEN	14900A10100073 14900A10100110 14900A10100073 14900A10100073
GÓMEZ REYES, ANTONIA GÓNGORA CORRAL, EMILIO GONZALEZ BENAVIDES JULIO GONZÁLEZ CASTELLÓN, JOSÉ GONZÁLEZ CASTELLÓN, RAFAEL Y POYATO PAYERO, ANA MARÍA GONZÁLEZ MENGUAL, JOSÉ	S/R S/R 4706004UG3940N S/R S/R S/R	MUÑOZ CONDE MARIANO MUÑOZ CUEVAS FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ NICOLASA MUÑOZ PIÑERO CARMEN MUÑOZ QUIRÓS, MANUEL	14900A10100073 14900A10100110 14900A10100073 14900A10100073 S/R
GÓMEZ REYES, ANTONIA GÓNGORA CORRAL, EMILIO GONZALEZ BENAVIDES JULIO GONZÁLEZ CASTELLÓN, JOSÉ GONZÁLEZ CASTELLÓN, RAFAEL Y POYATO PAYERO, ANA MARÍA GONZÁLEZ MENGUAL, JOSÉ GONZÁLEZ VÁZQUEZ, ROSA	S/R S/R 4706004UG3940N S/R S/R S/R S/R	MUÑOZ CONDE MARIANO MUÑOZ CUEVAS FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ NICOLASA MUÑOZ PIÑERO CARMEN MUÑOZ QUIRÓS, MANUEL MUÑOZ VILLANUEVA CLARA MARIA	14900A10100073 14900A10100110 14900A10100073 14900A10100073 S/R 14900A10100073
GÓMEZ REYES, ANTONIA GÓMGORA CORRAL, EMILIO GONZALEZ BENAVIDES JULIO GONZÁLEZ CASTELLÓN, JOSÉ GONZÁLEZ CASTELLÓN, RAFAEL Y POYATO PAYERO, ANA MARÍA GONZÁLEZ MENGUAL, JOSÉ GONZÁLEZ VÁZQUEZ, ROSA GUERRERO COTS JOSE RAMON GUISADO BORRUECO, RAFAEL GUTIÉRREZ QUINTA, ENRIQUE	S/R S/R 4706004UG3940N S/R S/R S/R S/R 14900A10100073	MUÑOZ CONDE MARIANO MUÑOZ CUEVAS FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ NICOLASA MUÑOZ PIÑERO CARMEN MUÑOZ QUIRÓS, MANUEL MUÑOZ VILLANUEVA CLARA MARIA NAVAS CUBER MANUEL JOSE NÚÑEZ GARCÍA, PEDRO OCAÑA ROSA, ENCARNACIÓN	14900A10100073 14900A10100110 14900A10100073 14900A10100073 S/R 14900A10100073 14900A10100073
GÓMEZ REYES, ANTONIA GÓMGORA CORRAL, EMILIO GONZALEZ BENAVIDES JULIO GONZÁLEZ CASTELLÓN, JOSÉ GONZÁLEZ CASTELLÓN, RAFAEL Y POYATO PAYERO, ANA MARÍA GONZÁLEZ MENGUAL, JOSÉ GONZÁLEZ VÁZQUEZ, ROSA GUERRERO COTS JOSE RAMON GUISADO BORRUECO, RAFAEL GUTIÉRREZ QUINTA, ENRIQUE GUTIÉRREZ QUINTA, ENRIQUE	S/R S/R 4706004UG3940N S/R S/R S/R S/R 14900A10100073 S/R	MUÑOZ CONDE MARIANO MUÑOZ CUEVAS FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ NICOLASA MUÑOZ PIÑERO CARMEN MUÑOZ QUIRÓS, MANUEL MUÑOZ VILLANUEVA CLARA MARIA NAVAS CUBER MANUEL JOSE NÚÑEZ GARCÍA, PEDRO OCAÑA ROSA, ENCARNACIÓN OLIVARES DOBAO, JUAN ANTONIO	14900A10100073 14900A10100110 14900A10100073 14900A10100073 S/R 14900A10100073 14900A10100073 S/R S/R S/R S/R
GÓMEZ REYES, ANTONIA GÓMGORA CORRAL, EMILIO GONZALEZ BENAVIDES JULIO GONZÁLEZ CASTELLÓN, JOSÉ GONZÁLEZ CASTELLÓN, RAFAEL Y POYATO PAYERO, ANA MARÍA GONZÁLEZ MENGUAL, JOSÉ GONZÁLEZ VÁZQUEZ, ROSA GUERRERO COTS JOSE RAMON GUISADO BORRUECO, RAFAEL GUTIÉRREZ QUINTA, ENRIQUE GUTIÉRREZ QUINTA, JAIME HENS PALMA, JUAN	S/R S/R 4706004UG3940N S/R S/R S/R S/R 14900A10100073 S/R S/R S/R S/R S/R S/R	MUÑOZ CONDE MARIANO MUÑOZ CUEVAS FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ NICOLASA MUÑOZ PIÑERO CARMEN MUÑOZ QUIRÓS, MANUEL MUÑOZ VILLANUEVA CLARA MARIA NAVAS CUBER MANUEL JOSE NÚÑEZ GARCÍA, PEDRO OCAÑA ROSA, ENCARNACIÓN OLIVARES DOBAO, JUAN ANTONIO OÑORO JURADO, MANUEL	14900A10100073 14900A10100110 14900A10100073 S/R 14900A10100073 14900A10100073 S/R S/R S/R S/R S/R S/R
GÓMEZ REYES, ANTONIA GÓMGORA CORRAL, EMILIO GONZALEZ BENAVIDES JULIO GONZÁLEZ CASTELLÓN, JOSÉ GONZÁLEZ CASTELLÓN, RAFAEL Y POYATO PAYERO, ANA MARÍA GONZÁLEZ MENGUAL, JOSÉ GONZÁLEZ WÉNGUAL, JOSÉ GONZÁLEZ VÁZQUEZ, ROSA GUERRERO COTS JOSE RAMON GUISADO BORRUECO, RAFAEL GUTIÉRREZ QUINTA, ENRIQUE GUTIÉRREZ QUINTA, JAIME HENS PALMA, JUAN HERENCIA ROMERO VICENTA	S/R S/R 4706004UG3940N S/R S/R S/R S/R 14900A10100073 S/R S/R S/R S/R S/R 4705105UG3940N	MUÑOZ CONDE MARIANO MUÑOZ CUEVAS FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ NICOLASA MUÑOZ PIÑERO CARMEN MUÑOZ QUIRÓS, MANUEL MUÑOZ VILLANUEVA CLARA MARIA NAVAS CUBER MANUEL JOSE NÚÑEZ GARCÍA, PEDRO OCAÑA ROSA, ENCARNACIÓN OLIVARES DOBAO, JUAN ANTONIO OÑORO JURADO, MANUEL ORTEGA VACAS ANTONIO	14900A10100073 14900A10100110 14900A10100073 S/R 14900A10100073 14900A10100073 S/R S/R S/R S/R S/R S/R 4706005UG3940N
GÓMEZ REYES, ANTONIA GÓMGORA CORRAL, EMILIO GONZALEZ BENAVIDES JULIO GONZÁLEZ CASTELLÓN, JOSÉ GONZÁLEZ CASTELLÓN, RAFAEL Y POYATO PAYERO, ANA MARÍA GONZÁLEZ MENGUAL, JOSÉ GONZÁLEZ MENGUAL, JOSÉ GONZÁLEZ VÁZQUEZ, ROSA GUERRERO COTS JOSE RAMON GUISADO BORRUECO, RAFAEL GUTIÉRREZ QUINTA, ENRIQUE GUTIÉRREZ QUINTA, JAIME HENS PALMA, JUAN HERENCIA ROMERO VICENTA HERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO	S/R S/R 4706004UG3940N S/R S/R S/R S/R 14900A10100073 S/R S/R S/R S/R S/R 4705105UG3940N 14900A10100073	MUÑOZ CONDE MARIANO MUÑOZ CUEVAS FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ NICOLASA MUÑOZ PIÑERO CARMEN MUÑOZ QUIRÓS, MANUEL MUÑOZ VILLANUEVA CLARA MARIA NAVAS CUBER MANUEL JOSE NÚÑEZ GARCÍA, PEDRO OCAÑA ROSA, ENCARNACIÓN OLIVARES DOBAO, JUAN ANTONIO OÑORO JURADO, MANUEL ORTEGA VACAS ANTONIO OSTOS WIT JOSE	14900A10100073 14900A10100110 14900A10100073 S/R 14900A10100073 14900A10100073 S/R S/R S/R S/R 4706005UG3940N 14900A10100073
GÓMEZ REYES, ANTONIA GÓMGORA CORRAL, EMILIO GONZALEZ BENAVIDES JULIO GONZÁLEZ CASTELLÓN, JOSÉ GONZÁLEZ CASTELLÓN, RAFAEL Y POYATO PAYERO, ANA MARÍA GONZÁLEZ MENGUAL, JOSÉ GONZÁLEZ WÉNGUEZ, ROSA GUERRERO COTS JOSE RAMON GUISADO BORRUECO, RAFAEL GUTIÉRREZ QUINTA, ENRIQUE GUTIÉRREZ QUINTA, ENRIQUE GUTIÉRREZ QUINTA, JAIME HENS PALMA, JUAN HERENCIA ROMERO VICENTA HERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VENTURA	S/R S/R 4706004UG3940N S/R S/R S/R S/R 14900A10100073 S/R S/R S/R S/R 4705105UG3940N 14900A10100073 S/R	MUÑOZ CONDE MARIANO MUÑOZ CUEVAS FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ NICOLASA MUÑOZ PIÑERO CARMEN MUÑOZ QUIRÓS, MANUEL MUÑOZ VILLANUEVA CLARA MARIA NAVAS CUBER MANUEL JOSE NÚÑEZ GARCÍA, PEDRO OCAÑA ROSA, ENCARNACIÓN OLIVARES DOBAO, JUAN ANTONIO OÑORO JURADO, MANUEL ORTEGA VACAS ANTONIO OSTOS WIT JOSE OTERO CAMACHO ENCARNACION	14900A10100073 14900A10100110 14900A10100073 S/R 14900A10100073 14900A10100073 S/R S/R S/R S/R 4706005UG3940N 14900A10100073 4705605UG3940N
GÓMEZ REYES, ANTONIA GÓMGORA CORRAL, EMILIO GONZALEZ BENAVIDES JULIO GONZÁLEZ CASTELLÓN, JOSÉ GONZÁLEZ CASTELLÓN, RAFAEL Y POYATO PAYERO, ANA MARÍA GONZÁLEZ MENGUAL, JOSÉ GONZÁLEZ MENGUAL, JOSÉ GONZÁLEZ VÁZQUEZ, ROSA GUERRERO COTS JOSE RAMON GUISADO BORRUECO, RAFAEL GUTIÉRREZ QUINTA, ENRIQUE GUTIÉRREZ QUINTA, JAIME HENS PALMA, JUAN HERENCIA ROMERO VICENTA HERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO	S/R S/R 4706004UG3940N S/R S/R S/R S/R 14900A10100073 S/R S/R S/R S/R S/R 4705105UG3940N 14900A10100073	MUÑOZ CONDE MARIANO MUÑOZ CUEVAS FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ NICOLASA MUÑOZ PIÑERO CARMEN MUÑOZ QUIRÓS, MANUEL MUÑOZ VILLANUEVA CLARA MARIA NAVAS CUBER MANUEL JOSE NÚÑEZ GARCÍA, PEDRO OCAÑA ROSA, ENCARNACIÓN OLIVARES DOBAO, JUAN ANTONIO OÑORO JURADO, MANUEL ORTEGA VACAS ANTONIO OSTOS WIT JOSE	14900A10100073 14900A10100110 14900A10100073 S/R 14900A10100073 14900A10100073 S/R S/R S/R S/R 4706005UG3940N 14900A10100073
GÓMEZ REYES, ANTONIA GÓMGORA CORRAL, EMILIO GONZALEZ BENAVIDES JULIO GONZÁLEZ CASTELLÓN, JOSÉ GONZÁLEZ CASTELLÓN, RAFAEL Y POYATO PAYERO, ANA MARÍA GONZÁLEZ MENGUAL, JOSÉ GONZÁLEZ VÁZQUEZ, ROSA GUERRERO COTS JOSE RAMON GUISADO BORRUECO, RAFAEL GUTIÉRREZ QUINTA, ENRIQUE GUTIÉRREZ QUINTA, ENRIQUE GUTIÉRREZ QUINTA, JAIME HENS PALMA, JUAN HERENCIA ROMERO VICENTA HERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VENTURA HERNÁNDEZ MENTES, DELFINA	S/R S/R 4706004UG3940N S/R S/R S/R S/R 14900A10100073 S/R S/R S/R S/R 4705105UG3940N 14900A10100073 S/R S/R S/R	MUÑOZ CONDE MARIANO MUÑOZ CUEVAS FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ NICOLASA MUÑOZ PIÑERO CARMEN MUÑOZ QUIRÓS, MANUEL MUÑOZ VILLANUEVA CLARA MARIA NAVAS CUBER MANUEL JOSE NÚÑEZ GARCÍA, PEDRO OCAÑA ROSA, ENCARNACIÓN OLIVARES DOBAO, JUAN ANTONIO OÑORO JURADO, MANUEL ORTEGA VACAS ANTONIO OSTOS WIT JOSE OTERO CAMACHO ENCARNACION PARRADO DIOS RAFAEL	14900A10100073 14900A10100110 14900A10100073 S/R 14900A10100073 14900A10100073 S/R S/R S/R S/R 4706005UG3940N 14900A10100073 4705605UG3940N 14900A10100073
GÓMEZ REYES, ANTONIA GÓMGORA CORRAL, EMILIO GONZALEZ BENAVIDES JULIO GONZÁLEZ CASTELLÓN, JOSÉ GONZÁLEZ CASTELLÓN, RAFAEL Y POYATO PAYERO, ANA MARÍA GONZÁLEZ MENGUAL, JOSÉ GONZÁLEZ VÁZQUEZ, ROSA GUERRERO COTS JOSE RAMON GUISADO BORRUECO, RAFAEL GUTIÉRREZ QUINTA, ENRIQUE GUTIÉRREZ QUINTA, ENRIQUE GUTIÉRREZ QUINTA, JAIME HENS PALMA, JUAN HERENCIA ROMERO VICENTA HERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VENTURA HERNÁNDEZ MONTES, DELFINA HERNÁNDEZ MONTES, DELFINA	S/R S/R 4706004UG3940N S/R S/R S/R S/R 14900A10100073 S/R S/R S/R 4705105UG3940N 14900A10100073 S/R S/R S/R	MUÑOZ CONDE MARIANO MUÑOZ CUEVAS FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ NICOLASA MUÑOZ PIÑERO CARMEN MUÑOZ PIÑERO CARMEN MUÑOZ VILLANUEVA CLARA MARIA NAVAS CUBER MANUEL JOSE NÚÑEZ GARCÍA, PEDRO OCAÑA ROSA, ENCARNACIÓN OLIVARES DOBAO, JUAN ANTONIO OÑORO JURADO, MANUEL ORTEGA VACAS ANTONIO OSTOS WIT JOSE OTERO CAMACHO ENCARNACION PARRADO DIOS RAFAEL PARRADO VILLODRES ANA MARIA	14900A10100073 14900A10100110 14900A10100073 S/R 14900A10100073 14900A10100073 S/R S/R S/R S/R S/R 4706005UG3940N 14900A10100073 4705605UG3940N 14900A10100073
GÓMEZ REYES, ANTONIA GÓMGORA CORRAL, EMILIO GONZALEZ BENAVIDES JULIO GONZÁLEZ CASTELLÓN, JOSÉ GONZÁLEZ CASTELLÓN, RAFAEL Y POYATO PAYERO, ANA MARÍA GONZÁLEZ MENGUAL, JOSÉ GONZÁLEZ VÁZQUEZ, ROSA GUERRERO COTS JOSE RAMON GUISADO BORRUECO, RAFAEL GUTIÉRREZ QUINTA, ENRIQUE GUTIÉRREZ QUINTA, ENRIQUE GUTIÉRREZ QUINTA, JAIME HENS PALMA, JUAN HERENCIA ROMERO VICENTA HERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VENTURA HERNÁNDEZ MONTES, DELFINA HERNÁNDEZ MORA DANIEL HERNANDEZ MORA DANIEL HERRAR HINOJOSA, VICENTE	S/R S/R 4706004UG3940N S/R S/R S/R S/R 14900A10100073 S/R S/R 4705105UG3940N 14900A10100073 S/R S/R S/R 4705105UG3940N 14900A10100073 S/R S/R S/R	MUÑOZ CONDE MARIANO MUÑOZ CUEVAS FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ NICOLASA MUÑOZ PIÑERO CARMEN MUÑOZ QUIRÓS, MANUEL MUÑOZ VILLANUEVA CLARA MARIA NAVAS CUBER MANUEL JOSE NÚÑEZ GARCÍA, PEDRO OCAÑA ROSA, ENCARNACIÓN OLIVARES DOBAO, JUAN ANTONIO OÑORO JURADO, MANUEL ORTEGA VACAS ANTONIO OSTOS WIT JOSE OTERO CAMACHO ENCARNACION PARRADO DIOS RAFAEL PARRADO VILLODRES ANA MARIA PATRIMONIAL ALVAREZ JIMENEZ SL	14900A10100073 14900A10100110 14900A10100073 S/R 14900A10100073 14900A10100073 S/R S/R S/R S/R 4706005UG3940N 14900A10100073 4705605UG3940N 14900A10100073 14900A10100073
GÓMEZ REYES, ANTONIA GÓMGORA CORRAL, EMILIO GONZALEZ BENAVIDES JULIO GONZÁLEZ CASTELLÓN, JOSÉ GONZÁLEZ CASTELLÓN, RAFAEL Y POYATO PAYERO, ANA MARÍA GONZÁLEZ MENGUAL, JOSÉ GONZÁLEZ VÁZQUEZ, ROSA GUERRERO COTS JOSE RAMON GUISADO BORRUECO, RAFAEL GUTIÉRREZ QUINTA, ENRIQUE GUTIÉRREZ QUINTA, ENRIQUE GUTIÉRREZ QUINTA, JAIME HENS PALMA, JUAN HERENCIA ROMERO VICENTA HERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VENTURA HERNÁNDEZ MONTES, DELFINA HERNANDEZ MORA DANIEL HERRERA HINOJOSA, VICENTE HERRERA HINOJOSA, VICENTE	S/R S/R S/R 4706004UG3940N S/R S/R S/R S/R 14900A10100073 S/R S/R 4705105UG3940N 14900A10100073 S/R	MUÑOZ CONDE MARIANO MUÑOZ CUEVAS FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ NICOLASA MUÑOZ PIÑERO CARMEN MUÑOZ QUIRÓS, MANUEL MUÑOZ VILLANUEVA CLARA MARIA NAVAS CUBER MANUEL JOSE NÚÑEZ GARCÍA, PEDRO OCAÑA ROSA, ENCARNACIÓN OLIVARES DOBAO, JUAN ANTONIO OÑORO JURADO, MANUEL ORTEGA VACAS ANTONIO OSTOS WIT JOSE OTERO CAMACHO ENCARNACION PARRADO DIOS RAFAEL PARRADO VILLODRES ANA MARIA PATRIMONIAL ALVAREZ JIMENEZ SL PERALTA EXPÓSITO, PAULINO	14900A10100073 14900A10100110 14900A10100073 S/R 14900A10100073 S/R S/R S/R S/R S/R 4706005UG3940N 14900A10100073 4705605UG3940N 14900A10100073 14900A10100073
GÓMEZ REYES, ANTONIA GÓNGORA CORRAL, EMILIO GONZALEZ BENAVIDES JULIO GONZÁLEZ CASTELLÓN, JOSÉ GONZÁLEZ CASTELLÓN, RAFAEL Y POYATO PAYERO, ANA MARÍA GONZÁLEZ MENGUAL, JOSÉ GONZÁLEZ WÉNGUAL, JOSÉ GONZÁLEZ VÁZQUEZ, ROSA GUERRERO COTS JOSE RAMON GUISADO BORRUECO, RAFAEL GUTIÉRREZ QUINTA, ENRIQUE GUTIÉRREZ QUINTA, ENRIQUE GUTIÉRREZ QUINTA, JAIME HENS PALMA, JUAN HERENCIA ROMERO VICENTA HERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VENTURA HERNANDEZ MONTES, DELFINA HERNANDEZ MORTA DANIEL HERRERA HINOJOSA, VICENTE HERRERA HINOJOSA, VICENTE HERRERA SNAVARRO, EMILIA MARÍA HERZOG JARIT, JOSÉ HIDALGO OLMO TERESA JIMÉNEZ CABELLO, MARÍA CARMEN	S/R S/R S/R 4706004UG3940N S/R S/R S/R S/R 14900A10100073 S/R S/R 4705105UG3940N 14900A10100073 S/R S/R 14900A10100073 S/R S/R 14900A10100073 S/R S/R S/R	MUÑOZ CONDE MARIANO MUÑOZ CUEVAS FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ NICOLASA MUÑOZ PIÑERO CARMEN MUÑOZ QUIRÓS, MANUEL MUÑOZ VILLANUEVA CLARA MARIA NAVAS CUBER MANUEL JOSE NÚÑEZ GARCÍA, PEDRO OCAÑA ROSA, ENCARNACIÓN OLIVARES DOBAO, JUAN ANTONIO OÑORO JURADO, MANUEL ORTEGA VACAS ANTONIO OSTOS WIT JOSE OTERO CAMACHO ENCARNACION PARRADO DIOS RAFAEL PARRADO VILLODRES ANA MARIA PATRIMONIAL ALVAREZ JIMENEZ SL PERALTA EXPÓSITO, PAULINO PEREZ ANDREO ANDRES PEREZ ANDREO JOAQUIN PÉREZ ESPEJO, MATILDE	14900A10100073 14900A10100110 14900A10100073 14900A10100073 S/R 14900A10100073 S/R S/R S/R S/R 4706005UG3940N 14900A10100073 14900A10100073 14900A10100073 14900A10100073
GÓMEZ REYES, ANTONIA GÓNGORA CORRAL, EMILIO GONZALEZ BENAVIDES JULIO GONZÁLEZ CASTELLÓN, JOSÉ GONZÁLEZ CASTELLÓN, RAFAEL Y POYATO PAYERO, ANA MARÍA GONZÁLEZ MENGUAL, JOSÉ GONZÁLEZ WÉNGUAL, JOSÉ GONZÁLEZ VÁZQUEZ, ROSA GUERRERO COTS JOSE RAMON GUISADO BORRUECO, RAFAEL GUTIÉRREZ QUINTA, ENRIQUE GUTIÉRREZ QUINTA, ENRIQUE GUTIÉRREZ QUINTA, JAIME HENS PALMA, JUAN HERENCIA ROMERO VICENTA HERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VENTURA HERNANDEZ MONTES, DELFINA HERNANDEZ MONTES, DELFINA HERRANDEZ MONTES, DELFINA HERRERA HINOJOSA, VICENTE HERRERA HINOJOSA, VICENTE HERRERA SNAVARRO, EMILIA MARÍA HERZOG JARIT, JOSÉ HIDALGO OLMO TERESA JIMÉNEZ CABELLO, MARÍA CARMEN JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	S/R S/R S/R 4706004UG3940N S/R S/R S/R S/R 14900A10100073 S/R S/R 4705105UG3940N 14900A10100073 S/R S/R S/R 14900A10100073 S/R S/R 14900A10100073 S/R	MUÑOZ CONDE MARIANO MUÑOZ CUEVAS FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ NICOLASA MUÑOZ PIÑERO CARMEN MUÑOZ QUIRÓS, MANUEL MUÑOZ VILLANUEVA CLARA MARIA NAVAS CUBER MANUEL JOSE NÚÑEZ GARCÍA, PEDRO OCAÑA ROSA, ENCARNACIÓN OLIVARES DOBAO, JUAN ANTONIO OÑORO JURADO, MANUEL ORTEGA VACAS ANTONIO OSTOS WIT JOSE OTERO CAMACHO ENCARNACION PARRADO DIOS RAFAEL PARRADO VILLODRES ANA MARIA PATRIMONIAL ALVAREZ JIMENEZ SL PERALTA EXPÓSITO, PAULINO PEREZ ANDREO JOAQUIN PÉREZ ESPEJO, MATILDE PEREZ ESPEJO, MATILDE	14900A10100073 14900A10100110 14900A10100073 14900A10100073 S/R 14900A10100073 S/R S/R S/R S/R 4706005UG3940N 14900A10100073 14900A10100073 14900A10100073 14900A10100073
GÓMEZ REYES, ANTONIA GÓNGORA CORRAL, EMILIO GONZALEZ BENAVIDES JULIO GONZÁLEZ CASTELLÓN, JOSÉ GONZÁLEZ CASTELLÓN, RAFAEL Y POYATO PAYERO, ANA MARÍA GONZÁLEZ MENGUAL, JOSÉ GONZÁLEZ MENGUAL, JOSÉ GONZÁLEZ VÁZQUEZ, ROSA GUERRERO COTS JOSE RAMON GUISADO BORRUECO, RAFAEL GUTIÉRREZ QUINTA, ENRIQUE GUTIÉRREZ QUINTA, JAIME HENS PALMA, JUAN HERENCIA ROMERO VICENTA HERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VENTURA HERNANDEZ HERNÁNDEZ, VENTURA HERNANDEZ MONTES, DELFINA HERRA HINOJOSA, VICENTE HERRERA HINOJOSA, VICENTE HERRERA HINOJOSA, VICENTE HERRERÁS NAVARRO, EMILIA MARÍA HERZOG JARIT, JOSÉ HIDALGO OLMO TERESA JIMÉNEZ CABELLO, MARÍA CARMEN JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO JURADO MANGAS JULIA	S/R S/R 4706004UG3940N S/R S/R S/R S/R 14900A10100073 S/R S/R 4705105UG3940N 14900A10100073 S/R S/R 14900A10100073 S/R S/R 14900A10100073 S/R S/R 14900A10100073	MUÑOZ CONDE MARIANO MUÑOZ CUEVAS FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ NICOLASA MUÑOZ PIÑERO CARMEN MUÑOZ QUIRÓS, MANUEL MUÑOZ VILLANUEVA CLARA MARIA NAVAS CUBER MANUEL JOSE NÚÑEZ GARCÍA, PEDRO OCAÑA ROSA, ENCARNACIÓN OLIVARES DOBAO, JUAN ANTONIO OÑORO JURADO, MANUEL ORTEGA VACAS ANTONIO OSTOS WIT JOSE OTERO CAMACHO ENCARNACION PARRADO DIOS RAFAEL PARRADO VILLODRES ANA MARIA PATRIMONIAL ALVAREZ JIMENEZ SL PERALTA EXPÓSITO, PAULINO PEREZ ANDREO ANDRES PEREZ ANDREO JOAQUIN PÉREZ ESPEJO, MATILDE PEREZ ESQUINAS ROSA ANA PÉREZ LOPERA, CELEDONIA	14900A10100073 14900A10100110 14900A10100073 S/R 14900A10100073 S/R S/R S/R S/R S/R 4706005UG3940N 14900A10100073 S/R
GÓMEZ REYES, ANTONIA GÓNGORA CORRAL, EMILIO GONZALEZ BENAVIDES JULIO GONZÁLEZ CASTELLÓN, JOSÉ GONZÁLEZ CASTELLÓN, RAFAEL Y POYATO PAYERO, ANA MARÍA GONZÁLEZ MENGUAL, JOSÉ GONZÁLEZ MENGUAL, JOSÉ GONZÁLEZ VÁZQUEZ, ROSA GUERRERO COTS JOSE RAMON GUISADO BORRUECO, RAFAEL GUTIÉRREZ QUINTA, ENRIQUE GUTIÉRREZ QUINTA, ENRIQUE GUTIÉRREZ QUINTA, JAIME HENS PALMA, JUAN HERENCIA ROMERO VICENTA HERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VENTURA HERNANDEZ MONTES, DELFINA HERNANDEZ MONTES, DELFINA HERRERA HINOJOSA, VICENTE HERRERA HINOJOSA, VICENTE HERRERA SNAVARRO, EMILIA MARÍA HERZOG JARIT, JOSÉ HIDALGO OLMO TERESA JIMÉNEZ CABELLO, MARÍA CARMEN JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO JURADO MANGAS JULIA JURADO NAVARRO ENCARNACION	S/R S/R S/R 4706004UG3940N S/R S/R S/R S/R 14900A10100073 S/R S/R 4705105UG3940N 14900A10100073 S/R S/R 14900A10100073 S/R S/R 14900A10100073 S/R S/R 14900A10100073	MUÑOZ CONDE MARIANO MUÑOZ CUEVAS FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ NICOLASA MUÑOZ PIÑERO CARMEN MUÑOZ QUIRÓS, MANUEL MUÑOZ VILLANUEVA CLARA MARIA NAVAS CUBER MANUEL JOSE NÚÑEZ GARCÍA, PEDRO OCAÑA ROSA, ENCARNACIÓN OLIVARES DOBAO, JUAN ANTONIO OÑORO JURADO, MANUEL ORTEGA VACAS ANTONIO OSTOS WIT JOSE OTERO CAMACHO ENCARNACION PARRADO DIOS RAFAEL PARRADO VILLODRES ANA MARIA PATRIMONIAL ALVAREZ JIMENEZ SL PERALTA EXPÓSITO, PAULINO PEREZ ANDREO JOAQUIN PÉREZ ESPEJO, MATILDE PEREZ ESPEJO, MATILDE PEREZ ESQUINAS ROSA ANA PÉREZ LOPERA, CELEDONIA	14900A10100073 14900A10100110 14900A10100073 S/R 14900A10100073 S/R S/R S/R S/R S/R 4706005UG3940N 14900A10100073 S/R 14900A10100073 S/R 14900A10100073 S/R
GÓMEZ REYES, ANTONIA GÓNGORA CORRAL, EMILIO GONZALEZ BENAVIDES JULIO GONZÁLEZ CASTELLÓN, JOSÉ GONZÁLEZ CASTELLÓN, RAFAEL Y POYATO PAYERO, ANA MARÍA GONZÁLEZ MENGUAL, JOSÉ GONZÁLEZ MENGUAL, JOSÉ GONZÁLEZ VÁZQUEZ, ROSA GUERRERO COTS JOSE RAMON GUISADO BORRUECO, RAFAEL GUTIÉRREZ QUINTA, ENRIQUE GUTIÉRREZ QUINTA, JAIME HENS PALMA, JUAN HERENCIA ROMERO VICENTA HERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VENTURA HERNANDEZ HERNÁNDEZ, VENTURA HERNANDEZ MONTES, DELFINA HERRA HINOJOSA, VICENTE HERRERA HINOJOSA, VICENTE HERRERA HINOJOSA, VICENTE HERRERÁS NAVARRO, EMILIA MARÍA HERZOG JARIT, JOSÉ HIDALGO OLMO TERESA JIMÉNEZ CABELLO, MARÍA CARMEN JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO JURADO MANGAS JULIA	S/R S/R 4706004UG3940N S/R S/R S/R S/R 14900A10100073 S/R S/R 4705105UG3940N 14900A10100073 S/R S/R 14900A10100073 S/R S/R 14900A10100073 S/R S/R 14900A10100073	MUÑOZ CONDE MARIANO MUÑOZ CUEVAS FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ NICOLASA MUÑOZ PIÑERO CARMEN MUÑOZ QUIRÓS, MANUEL MUÑOZ VILLANUEVA CLARA MARIA NAVAS CUBER MANUEL JOSE NÚÑEZ GARCÍA, PEDRO OCAÑA ROSA, ENCARNACIÓN OLIVARES DOBAO, JUAN ANTONIO OÑORO JURADO, MANUEL ORTEGA VACAS ANTONIO OSTOS WIT JOSE OTERO CAMACHO ENCARNACION PARRADO DIOS RAFAEL PARRADO VILLODRES ANA MARIA PATRIMONIAL ALVAREZ JIMENEZ SL PERALTA EXPÓSITO, PAULINO PEREZ ANDREO ANDRES PEREZ ANDREO JOAQUIN PÉREZ ESPEJO, MATILDE PEREZ ESQUINAS ROSA ANA PÉREZ LOPERA, CELEDONIA	14900A10100073 14900A10100110 14900A10100073 14900A10100073 S/R 14900A10100073 S/R S/R S/R S/R 4706005UG3940N 14900A10100073 S/R
GÓMEZ REYES, ANTONIA GÓNGORA CORRAL, EMILIO GONZALEZ BENAVIDES JULIO GONZÁLEZ CASTELLÓN, JOSÉ GONZÁLEZ CASTELLÓN, RAFAEL Y POYATO PAYERO, ANA MARÍA GONZÁLEZ MENGUAL, JOSÉ GONZÁLEZ VÁZQUEZ, ROSA GUERRERO COTS JOSE RAMON GUISADO BORRUECO, RAFAEL GUTIÉRREZ QUINTA, ENRIQUE GUTIÉRREZ QUINTA, ENRIQUE GUTIÉRREZ QUINTA, JAIME HENS PALMA, JUAN HERENCIA ROMERO VICENTA HERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VENTURA HERNANDEZ HERNÁNDEZ, VENTURA HERNANDEZ MONTES, DELFINA HERRA HINGJOSA, VICENTE HERRERA HINGJOSA, VICENTE HERRERA HINGJOSA, VICENTE HERREGAS NAVARRO, EMILIA MARÍA HERZOG JARIT, JOSÉ HIDALGO OLMO TERESA JIMÉNEZ CABELLO, MARÍA CARMEN JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO JURADO NAVARRO ENCARNACION LAGUNA JIMENEZ MARIA ISABEL	S/R S/R 4706004UG3940N S/R S/R S/R S/R S/R 14900A10100073 S/R S/R 4705105UG3940N 14900A10100073 S/R S/R 14900A10100073 S/R S/R 14900A10100073 S/R S/R 14900A10100073 S/R S/R 14900A10100073	MUÑOZ CONDE MARIANO MUÑOZ CUEVAS FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ NICOLASA MUÑOZ PIÑERO CAEMEN MUÑOZ QUIRÓS, MANUEL MUÑOZ VILLANUEVA CLARA MARIA NAVAS CUBER MANUEL JOSE NUÑEZ GARCÍA, PEDRO OCAÑA ROSA, ENCARNACIÓN OLIVARES DOBAO, JUAN ANTONIO OÑORO JURADO, MANUEL ORTEGA VACAS ANTONIO OSTOS WIT JOSE OTERO CAMACHO ENCARNACION PARRADO DIOS RAFAEL PARRADO VILLODRES ANA MARIA PATRIMONIAL ALVAREZ JIMENEZ SL PERALTA EXPÓSITO, PAULINO PEREZ ANDREO JOAQUIN PÉREZ ESPEJO, MATILDE PEREZ ESQUINAS ROSA ANA PÉREZ LOPERA, CELEDONIA PEREZ MUÑOZ PABLO PLAZA SANCHEZ AMALIA	14900A10100073 14900A10100110 14900A10100073 14900A10100073 S/R 14900A10100073 14900A10100073 S/R S/R S/R 4706005UG3940N 14900A10100073 14900A10100073 14900A10100073 14900A10100073 14900A10100073 14900A10100073 14900A10100073 14900A10100073 S/R 14900A10100073 S/R 14900A10100073 A/R
GÓMEZ REYES, ANTONIA GÓNGORA CORRAL, EMILIO GONZALEZ BENAVIDES JULIO GONZÁLEZ CASTELLÓN, JOSÉ GONZÁLEZ CASTELLÓN, RAFAEL Y POYATO PAYERO, ANA MARÍA GONZÁLEZ MENGUAL, JOSÉ GONZÁLEZ MENGUAL, JOSÉ GONZÁLEZ VÁZQUEZ, ROSA GUERRERO COTS JOSE RAMON GUISADO BORRUECO, RAFAEL GUTIÉRREZ QUINTA, ENRIQUE GUTIÉRREZ QUINTA, JAIME HENS PALMA, JUAN HERENCIA ROMERO VICENTA HERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VENTURA HERNANDEZ HERNÁNDEZ, VENTURA HERNANDEZ MONTES, DELFINA HERRA HINGJOSA, VICENTE HERRERA HINGJOSA, VICENTE HERRERA HINGJOSA, VICENTE HERREGAS NAVARRO, EMILIA MARÍA HERZOG JARIT, JOSÉ HIDALGO OLMO TERESA JIMÉNEZ CABELLO, MARÍA CARMEN JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO JURADO MANGAS JULIA JURADO NAVARRO ENCARNACION LAGUNA JIMENEZ MARIA ISABEL LARENA FERNANDEZ MANUEL	S/R S/R 4706004UG3940N S/R S/R S/R S/R S/R 14900A10100073 S/R S/R 4705105UG3940N 14900A10100073 S/R S/R 14900A10100073 S/R S/R 14900A10100073 S/R S/R 14900A10100073 14900A10100073 14900A10100073	MUÑOZ CONDE MARIANO MUÑOZ CUEVAS FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ NICOLASA MUÑOZ PIÑERO CAEMEN MUÑOZ QUIRÓS, MANUEL MUÑOZ VILLANUEVA CLARA MARIA NAVAS CUBER MANUEL JOSE NUÑEZ GARCÍA, PEDRO OCAÑA ROSA, ENCARNACIÓN OLIVARES DOBAO, JUAN ANTONIO OÑORO JURADO, MANUEL ORTEGA VACAS ANTONIO OSTOS WIT JOSE OTERO CAMACHO ENCARNACION PARRADO DIOS RAFAEL PARRADO VILLODRES ANA MARIA PATRIMONIAL ALVAREZ JIMENEZ SL PEREZ ANDREO ANDRES PEREZ ANDREO JOAQUIN PÉREZ ESPEJO, MATILDE PEREZ ESQUINAS ROSA ANA PÉREZ LOPERA, CELEDONIA PEREZ MUÑOZ PABLO PLAZA SANCHEZ AMALIA PLAZUELO HERENCIA ANTONIO	14900A10100073 14900A10100110 14900A10100073 14900A10100073 S/R 14900A10100073 14900A10100073 S/R S/R S/R 4706005UG3940N 14900A10100073 14900A10100073 14900A10100073 14900A10100073 14900A10100073 14900A10100073 14900A10100073 14900A10100073 S/R 14900A10100073 S/R 14900A10100073 4706001UG3940N 4705135UG3940N
GÓMEZ REYES, ANTONIA GÓNGORA CORRAL, EMILIO GONZALEZ BENAVIDES JULIO GONZÁLEZ CASTELLÓN, JOSÉ GONZÁLEZ CASTELLÓN, RAFAEL Y POYATO PAYERO, ANA MARÍA GONZÁLEZ MENGUAL, JOSÉ GONZÁLEZ VÁZQUEZ, ROSA GUERRERO COTS JOSE RAMON GUISADO BORRUECO, RAFAEL GUTIÉRREZ QUINTA, ENRIQUE GUTIÉRREZ QUINTA, ENRIQUE GUTIÉRREZ QUINTA, JAIME HENS PALMA, JUAN HERENCIA ROMERO VICENTA HERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VENTURA HERNANDEZ HERNÁNDEZ, VENTURA HERNANDEZ MONTES, DELFINA HERRA HINGJOSA, VICENTE HERRERA HINGJOSA, VICENTE HERRERA SAVARRO, EMILIA MARÍA HERZOG JARIT, JOSÉ HIDALGO OLMO TERESA JIMÉNEZ CABELLO, MARÍA CARMEN JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO JURADO MANGAS JULIA JURADO NAVARRO ENCARNACION LAGUNA JIMENEZ MARIA ISABEL LARENA FERNANDEZ MANUELA	S/R S/R 4706004UG3940N S/R S/R S/R S/R S/R 14900A10100073 S/R S/R 4705105UG3940N 14900A10100073 S/R S/R 14900A10100073	MUÑOZ CONDE MARIANO MUÑOZ CUEVAS FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ NICOLASA MUÑOZ PIÑERO CAEMEN MUÑOZ QUIRÓS, MANUEL MUÑOZ VILLANUEVA CLARA MARIA NAVAS CUBER MANUEL JOSE NUÑEZ GARCÍA, PEDRO OCAÑA ROSA, ENCARNACIÓN OLIVARES DOBAO, JUAN ANTONIO OÑORO JURADO, MANUEL ORTEGA VACAS ANTONIO OSTOS WIT JOSE OTERO CAMACHO ENCARNACION PARRADO DIOS RAFAEL PARRADO VILLODRES ANA MARIA PATRIMONIAL ALVAREZ JIMENEZ SL PEREZ ANDREO ANDRES PEREZ ANDREO JOAQUIN PÉREZ ESPEJO, MATILDE PEREZ ESQUINAS ROSA ANA PÉREZ LOPERA, CELEDONIA PEREZ MUÑOZ PABLO PLAZA SANCHEZ AMALIA PLAZUELO HERENCIA ANTONIO PLAZUELO HERENCIA RAFAEL	14900A10100073 14900A10100110 14900A10100073 14900A10100073 14900A10100073 14900A10100073 14900A10100073 14900A10100073 4705605UG3940N 14900A10100073
GÓMEZ REYES, ANTONIA GÓNGORA CORRAL, EMILIO GONZALEZ BENAVIDES JULIO GONZÁLEZ CASTELLÓN, JOSÉ GONZÁLEZ CASTELLÓN, RAFAEL Y POYATO PAYERO, ANA MARÍA GONZÁLEZ MENGUAL, JOSÉ GONZÁLEZ VÁZQUEZ, ROSA GUERRERO COTS JOSE RAMON GUISADO BORRUECO, RAFAEL GUTIÉRREZ QUINTA, ENRIQUE GUTIÉRREZ QUINTA, ENRIQUE GUTIÉRREZ QUINTA, JAIME HENS PALMA, JUAN HERENCIA ROMERO VICENTA HERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VENTURA HERNANDEZ HERNÁNDEZ, VENTURA HERNANDEZ MONTES, DELFINA HERRA HINGJOSA, VICENTE HERRERA HINGJOSA, VICENTE HERRERA HINGJOSA, VICENTE HERREGAS NAVARRO, EMILIA MARÍA HERZOG JARIT, JOSÉ HIDALGO OLMO TERESA JIMÉNEZ CABELLO, MARÍA CARMEN JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO JURADO MANGAS JULIA JURADO NAVARRO ENCARNACION LAGUNA JIMENEZ MARIA ISABEL LARENA FERNANDEZ MANUELA LEIVA MACIAS FRANCISCO	S/R S/R 4706004UG3940N S/R S/R S/R S/R S/R 14900A10100073 S/R S/R 4705105UG3940N 14900A10100073 S/R S/R 14900A10100073 S/R S/R 14900A10100073 S/R S/R 470400100073 S/R 4706001UG3940N	MUÑOZ CONDE MARIANO MUÑOZ CUEVAS FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ NICOLASA MUÑOZ PIÑERO CAEMEN MUÑOZ QUIRÓS, MANUEL MUÑOZ VILLANUEVA CLARA MARIA NAVAS CUBER MANUEL JOSE NUÑEZ GARCÍA, PEDRO OCAÑA ROSA, ENCARNACIÓN OLIVARES DOBAO, JUAN ANTONIO OÑORO JURADO, MANUEL ORTEGA VACAS ANTONIO OSTOS WIT JOSE OTERO CAMACHO ENCARNACION PARRADO DIOS RAFAEL PARRADO VILLODRES ANA MARIA PATRIMONIAL ALVAREZ JIMENEZ SL PEREZ ANDREO ANDRES PEREZ ANDREO JOAQUIN PÉREZ ESPEJO, MATILDE PEREZ ESQUINAS ROSA ANA PÉREZ LOPERA, CELEDONIA PEREZ MUÑOZ PABLO PLAZA SANCHEZ AMALIA PLAZUELO HERENCIA ANTONIO PLAZUELO HERENCIA RAFAEL POLONIO BEJARANO LUCAS	14900A10100073 14900A10100110 14900A10100073 14900A10100073 14900A10100073 14900A10100073 14900A10100073 4705605UG3940N 14900A10100073
GÓMEZ REYES, ANTONIA GÓNGORA CORRAL, EMILIO GONZALEZ BENAVIDES JULIO GONZÁLEZ CASTELLÓN, JOSÉ GONZÁLEZ CASTELLÓN, RAFAEL Y POYATO PAYERO, ANA MARÍA GONZÁLEZ MENGUAL, JOSÉ GONZÁLEZ VÁZQUEZ, ROSA GUERRERO COTS JOSE RAMON GUISADO BORRUECO, RAFAEL GUTIÉRREZ QUINTA, ENRIQUE GUTIÉRREZ QUINTA, ENRIQUE GUTIÉRREZ QUINTA, JAIME HENS PALMA, JUAN HERENCIA ROMERO VICENTA HERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VENTURA HERNANDEZ HERNÁNDEZ, VENTURA HERNANDEZ MONTES, DELFINA HERRERA HINOJOSA, VICENTE HERRERA HINOJOSA, VICENTE HERRERÁS NAVARRO, EMILIA MARÍA HERZOG JARIT, JOSÉ HIDALGO OLMO TERESA JIMÉNEZ CABELLO, MARÍA CARMEN JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO JURADO MANGAS JULIA JURADO NAVARRO ENCARNACION LAGUNA JIMENEZ MARIA ISABEL LARENA FERNANDEZ MANUEL LARRA RUIPÉREZ, MANUELA LEIVA MACIAS FRANCISCO LEIVA PLATA, ENCARNACIÓN LEIVA TORRECILLA, CONCEPCIÓN LEIVA TORRECILLA, CONCEPCIÓN	S/R S/R 4706004UG3940N S/R S/R S/R S/R S/R 14900A10100073 S/R S/R 4705105UG3940N 14900A10100073 S/R S/R 14900A10100073 S/R S/R 14900A10100073 S/R S/R 14900A10100073 S/R S/R 14900A10100073 14900A10100073 14900A10100073 14900A10100073 S/R S/R 14900A10100073 14900A10100073 S/R S/R 14900A10100073 S/R S/R 14900A10100073	MUÑOZ CONDE MARIANO MUÑOZ CUEVAS FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ NICOLASA MUÑOZ PIÑERO CAEMEN MUÑOZ QUIRÓS, MANUEL MUÑOZ VILLANUEVA CLARA MARIA NAVAS CUBER MANUEL JOSE NUÑEZ GARCÍA, PEDRO OCAÑA ROSA, ENCARNACIÓN OLIVARES DOBAO, JUAN ANTONIO OÑORO JURADO, MANUEL ORTEGA VACAS ANTONIO OSTOS WIT JOSE OTERO CAMACHO ENCARNACION PARRADO DIOS RAFAEL PARRADO VILLODRES ANA MARIA PATRIMONIAL ALVAREZ JIMENEZ SL PERALTA EXPÓSITO, PAULINO PEREZ ANDREO JOAQUIN PÉREZ ESPEJO, MATILDE PEREZ ESQUINAS ROSA ANA PÉREZ LOPERA, CELEDONIA PEREZ MUÑOZ PABLO PLAZA SANCHEZ AMALIA PLAZUELO HERENCIA ANTONIO PLAZUELO HERENCIA RAFAEL POLONIO BEJARANO LUCAS PRATS CARMONA JORGE PRATS DELGADO JOSE PRIETO REYES GONZALO	14900A10100073 14900A10100110 14900A10100073 14900A10100073 S/R 14900A10100073 14900A10100073 S/R S/R S/R S/R 4706005UG3940N 14900A10100073
GÓMEZ REYES, ANTONIA GÓNGORA CORRAL, EMILIO GONZALEZ BENAVIDES JULIO GONZÁLEZ CASTELLÓN, JOSÉ GONZÁLEZ CASTELLÓN, RAFAEL Y POYATO PAYERO, ANA MARÍA GONZÁLEZ MENGUAL, JOSÉ GONZÁLEZ VÁZQUEZ, ROSA GUERRERO COTS JOSE RAMON GUISADO BORRUECO, RAFAEL GUTIÉRREZ QUINTA, ENRIQUE GUTIÉRREZ QUINTA, ENRIQUE GUTIÉRREZ QUINTA, JAIME HENS PALMA, JUAN HERENCIA ROMERO VICENTA HERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VENTURA HERNANDEZ MONTES, DELFINA HERRANDEZ MONTES, DELFINA HERRERA HINOJOSA, VICENTE HERRERA HINOJOSA, VICENTE HERRERA SNAVARRO, EMILIA MARÍA HERZOG JARIT, JOSÉ HIDALGO OLMO TERESA JIMÉNEZ CABELLO, MARÍA CARMEN JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO JURADO MANGAS JULIA JURADO NAVARRO ENCARNACION LAGUNA JIMENEZ MARIA ISABEL LARENA FERNANDEZ MANUEL LARRA RUIPÉREZ, MANUELA LEIVA MACIAS FRANCISCO LEIVA PLATA, ENCARNACIÓN LEIVA TORRECILLA, CONCEPCIÓN	S/R S/R 4706004UG3940N S/R S/R S/R S/R S/R 14900A10100073 S/R S/R 4705105UG3940N 14900A10100073 S/R S/R 14900A10100073 S/R S/R 14900A10100073 S/R S/R 14900A10100073 S/R 4706001UG3940N S/R 4706001UG3940N	MUÑOZ CONDE MARIANO MUÑOZ CUEVAS FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ NICOLASA MUÑOZ PIÑERO CAEMEN MUÑOZ QUIRÓS, MANUEL MUÑOZ VILLANUEVA CLARA MARIA NAVAS CUBER MANUEL JOSE NÚÑEZ GARCÍA, PEDRO OCAÑA ROSA, ENCARNACIÓN OLIVARES DOBAO, JUAN ANTONIO OÑORO JURADO, MANUEL ORTEGA VACAS ANTONIO OSTOS WIT JOSE OTERO CAMACHO ENCARNACION PARRADO DIOS RAFAEL PARRADO VILLODRES ANA MARIA PATRIMONIAL ALVAREZ JIMENEZ SL PERALTA EXPÓSITO, PAULINO PEREZ ANDREO ANDRES PEREZ ANDREO JOAQUIN PÉREZ ESPEJO, MATILDE PEREZ ESQUINAS ROSA ANA PÉREZ LOPERA, CELEDONIA PEREZ MUÑOZ PABLO PLAZA SANCHEZ AMALIA PLAZUELO HERENCIA ANTONIO PLAZUELO HERENCIA RAFAEL POLONIO BEJARANO LUCAS PRATS CARMONA JORGE PRATS DELGADO JOSE	14900A10100073 14900A10100110 14900A10100073 14900A10100073 14900A10100073 14900A10100073 14900A10100073 14900A10100073 4705605UG3940N 14900A10100073



REPISO ZAFRA JOSEFA	4705103UG3940N
REPISO ZAFRA JOSEFA REYES CASTRO, LUIS	4705137UG3940N S/R
REYES REYES RAFAELA	14900A10100073
RIOS MADUEÑO ANTONIO DE LOS	14900A10100073
RIVAS PACHECO RICARDO	14900A10100073
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MANUEL	S/R
RODRIGUEZ MOHEDANO ANTONIO M RODRIGUEZ PORRAS MANUEL	14900A10100073 14900A10100073
RODRÍGUEZ PORRAS MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO JOSÉ	S/R
RODRÍGUEZ SACRISTÁN, ANTONIO	S/R
ROJO MUÑOZ, FERNANDO	S/R
ROSA GUTIÉRREZ, CARMEN	S/R
ROSA JEME FLORENTINO	14900A10100073
ROSA JIMÉNEZ, ANTONIO Y RUIZ GRANADOS, INMACULADA ROSAL REY CARMEN	S/R 4910901UG3941S
RUANO GARCIA ANGEL	14900A10200035
RUANO GARCIA ANTONIO	14900A10200035
RUANO GARCIA EDUARDO	14900A10200035
RUANO GARCIA GREGORIO	14900A10200035
RUANO GARCIA VICTORIA EUGENIA	14900A10200035
RUANO HINOJOSA ANTONIO RUANO HINOJOSA ANTONIO	14900A10200028 14900A10200027
RUANO HINOJOSA ANTONIO	14900A10200027
RUANO HINOJOSA, ANTONIO Y MORENO, CARMEN	S/R
RUIZ ARTACHO CARMEN	14900A10100073
RUIZ BAENA, ANTONIA	S/R
RUIZ DÍAZ, FRANCISCA	S/R
RUIZ FERNANDEZ JOSEFA	14900A10100073
RUIZ LOPEZ GALO SANTIAGO SALAS ATIENZAR ROSARIO	14900A10100073 4706004UG3940N
SALAS RUEDA ISABEL	14900A10100073
SANCHEZ CERRATO MARCOS	14900A10100073
SANCHEZ PEÑA JOSE	4705601UG3940N
SEMPERE GRACIA ARANZAZU	14900A10100073
SERRANO BELLO, CARLOS	S/R S/R
SILES MONSERRAT, ANTONIA SUÁREZ JABALQUINTO, ASUNCIÓN	S/R S/R
TORRES REINOSO FRANCISCO	14900A10100073
TORRES RODRÍGUEZ, ANDRÉS	S/R
URBANO GUZMAN LAZARO	14900A10200112
URBANO MUÑOZ RAFAEL	14900A10100073
VACAS MUÑOZ, MARIANA Y GIL ORTEGA, JUAN MIGUEL	S/R 14900A10100073
VALERO MORALES RAFAEL VARO LÓPEZ, CECILIA MARIA	14900A10100073 S/R
VARONA PRIETO, ANA	S/R
VAZQUEZ LARGO MARIANA	14900A10100073
VELA GALAN RAFAELA	14900A10100073
VILLALBA GRACIA ANTONIO	14900A10100073
A.N.A.A.S.	S/R
A.S.A.J.A CC.00	S/R S/R
CLUB MTB "AGACHA EL LOMO"	S/R
CLUB SENDERISTA LLEGA COMO PUEDAS	S/R
COMPAÑÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD	S/R
D.P. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA	S/R
D.P. CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	S/R
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN ENAGAS	S/R S/R
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO	S/R
GAS NATURAL	S/R
GUARDIA CIVIL (SEPRONA)	S/R
MINISTERIO DE FOMENTO (UNIDAD DE CARRETERAS)	S/R
PLATAFORMA A DESALAMBRAR	S/R
GERENCIA DE URBANISMO - AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA- CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE	S/R S/R
TELEFÓNICA A/A: RAFAEL SÁNCHEZ ESTROPEL	S/R
U.A.G.A.	S/R
U.G.T.	S/R
U.P.A.	S/R
UD DEL CN DE POLICÍA ADSCRITA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA	S/R

Córdoba, 15 de junio de 2011.- El Delegado Provincial, Luis Rev Yébenes.

Consejería de Obras Publicas y Vivienda Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 5.939/2011

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Melero Rodríguez Logística, S.L., que tenía su anterior domicilio en Quijote, 16 / 45200-Illescas/Toledo, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 25/2/2011 para conocer de la reclamación formulada por Maboga Ttes Internacionais, LDA contra Melero Rodríguez Logística, S.L. por impago de portes, dictando el siguiente Laudo

Expte. CO-132/2010-JAT: Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en 120 euros la cantidad que Melero Rodríguez Logística, S.L. debe abonar a Maboga Ttes Internacionais, LDA, en concepto de pago de portes.

El punto 8 del art. 9 del Real Decreto 1211/1990 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos recurso de anulación y de revisión por las causas especificas previstas en ésta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicables, así mismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

Córdoba 14 de junio de 2011.- El Presidente, Rafael Muñoz Aguilar.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 5.933/2011

Teniendo conocimiento que D. Vasile Fanu, con Pasaporte nº 08805737, D. Ion Stingaciu, con Tarjeta de Residencia nº Y00478303-D, D. Casian Urso, con Pasaporte nº 689682, D. Constantin Cosmin Drumea, con Pasaporte nº 532833 y D. Adrián Gabriel Soare, con Pasaporte nº 228275 han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronados, desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Adamuz a 8 de junio de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 5.957/2011

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de junio de 2011, se ha resuelto lo siguiente:

Decreto 264/2011

No pudiendo desempeñar las funciones propias de mi cargo de Alcalde el próximo día 10 de junio de 2011, por motivos de carácter personal.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 21 del R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril y 47.2 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

- 1.- La sustitución en las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía para el día 10 de junio de 2011, en el Teniente de Alcalde, D. Francisco José Palma Varo.
- 2.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera, 9 de junio de 2011.- El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 5.961/2011

Don José Ropero Pedrosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a las personas o entidades físicas denunciadas que, posteriormente, se relacionan, por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, que se instruyen en este Ayuntamiento a las personas se citan para que comparezcan a recibir la notificación en las oficinas de de este Ayuntamiento sito en Pza de la Constitución, número 1, en el plazo de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efec-

tos legales, al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Relación de notificaciones:

Acto a notificar: Ndole inicio expediente sancionador en materia de Tráfico

Expte.- Apellidos y nombre.- DNI.- Importe (euros).- Fecha.- Precepto.

40/11; Parra Anguita Miguel Ángel; 26026406; 80,00; 21/04/2011; Art. 154 5 B RGC.

33/11; Carmona Suárez José; 23993044; 80,00; 17/04/2011; Art. 154 5 A RGC.

Benamejí a 10 de junio de 2011.- El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

Ayuntamiento de Los Blázquez

Núm. 1.218/2011 (Corrección de anuncio)

Comprobada la existencia de un error material en la publicación del anuncio 1.218/2011, en el Boletín Oficial de la Provincia número 37, de fecha 23 de Febrero de 2011, se procede a su rectificación de conformidad con lo siguiente:

Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Los Blázquez

...//...

Art. 13. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer las modalidades de comercio ambulante incluidas en esta Ordenanza, habrán de presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento o a través de la ventanilla única, conforme al modelo recogido como Anexo de la presente Ordenanza. En el mismo se acompañará una declaración responsable en la que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

...//...

Los Blázquez a 10 de junio de 2011.- La Alcaldesa, Justa Mª Sáenz González-Haba.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 5.973/2011

La Alcaldía-Presidencia con fecha 14 de junio de 2011, ha dictado la resolución nº 470/11, que a continuación se transcribe:

"Vistos los artículos 43.4 y 43.5.b del ROF, y conforme a lo previsto en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Bujalance, aprobado por el Pleno de éste con fecha 30 de junio de 2004, resuelvo:

Primero.- Conferir las Dele-gacio-nes Especiales de Servi-cio que siguen a favor de los miembros de esta Corporación-:

- D. Cristóbal García Canterero: Urbanismo y Cultura.
- Da Elena Alba Castro: Educación Economía y Hacienda y Empleo y Desarrollo Económico.
- Da María José de la Rosa Mestanza: Festejos, Igualdad y Bienestar Social y Rptte. de Alcaldía para Morente.
- D. Juan Morales Mosquera: Deportes y Agricultura y Medio Ambiente.
- Da Angustias Carpio Moreno: Salud y Consumo, Protección Civil y Turismo.



Da Isabel Ma Cantarero Moya: Juventud y Participación Ciudadana.

El resto de áreas y materias no contenidas en las Delegaciones que por medio del presente se asignan, quedarán aglutinadas en la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, señalándose a modo indicativo la Personal y Régimen Interior; Obras, Parques y Jardines; Tráfico y Seguridad Vial; y Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Las facultades que se delegan son las de dirección interna y gestión del servicio, desempe-ñando la función política de impulsión, con-trol y organización, bajo la directa dependencia de la Alcaldía-Presi-den-cia, dirigido todo ello hacia la mejora y mayor efi-cacia del servicio, sin que comprenda la facultad de resol-ver me-diante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Cuando el/la Concejal Delegado/a considere que la im-por-tan-cia de un determinado asunto así lo requiere, lo someterá a conoci-miento y resolu-ción de la Alcaldía, la que, por su parte, podrá reca-bar en todo momento el co-nocimiento y resolución de cualquier asunto concreto comprendido en estas delegaciones, cuando razones de urgencia, eficacia, ausencia, enfermedad o interés del servicio lo aconse-jen.

Cuarto.- Las presentes delegaciones otor-ga-das surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del referido Reglamento, sin perjuicio de dar cuenta de las mismas al Pleno de la Corpo-ración y su publicación en el Boletín Oficial de la Provin-cia".

Bujalance a 14 de junio de 2011.- El Alcalde, Francisco Mestanza León.

Núm. 5.974/2011

La Alcaldía-Presidencia con fecha 14 de junio de 2011, ha dictado la resolución nº 471/11, que a continuación se transcribe:

"Una vez constituida la nueva Corporación Municipal, y a la vista de lo dispuesto en los artículos 46, 47 y 52 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Bujalance, aprobado por el Pleno de éste con fecha 30 de junio de 2004, resuelvo:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde, a los efectos previs-tos en el ar-tículo 46 del Reglamento de Organización, Funcio-namiento y Ré-gimen Jurídico de las Entidades Locales, y Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Bujalance, a los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayunta-miento, en el orden que se expresa:

- 1. D. Cristóbal García Cantarero.
- 2. Da Elena Alba Castro.
- 3. Da. María José de la Rosa Mestanza.
- 4. Da. Angustias Carpio Moreno.

Segundo.- Designar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayun-ta-miento, como órgano preceptivo de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 d) y 16 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Bujalance, a los Concejales que se expresan, quedando constituida bajo mi presi-dencia, en la siguiente forma:

Presidente: D. Francisco Mestanza León.

Vocales:

- 1. D. Cristóbal Garcia Cantarero.
- 2. Da Flena Alba Castro.
- 3. Da Maria José de la Rosa Mestanza.

4. Da Angustias Carpio Moreno.

Tercero.- Las sesiones ordi-na-rias de la Junta de Go-bierno Local de este Excmo. Ayuntamien-to, ten-drán lugar con pe-riodi-cidad sema-nal, los Lunes de cada se-mana, a las 9:00 horas.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los interesados, y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, conforme a lo previsto en el art. 46.1 del R.O.F.".

Bujalance a 15 de junio de 2011.- El Alcalde, Francisco Mestanza León.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 5.942/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: Negociado de Rentas y Exacciones.

Expediente.- Nombre.- N.I.F.- Localidad.- Acto.

10/2010, Venta Ambulante; Rubén Peña González; 14327273K; Utrera (Sevilla); Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Rentas y Exacciones, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Carlota, a 6 de junio de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta (en funciones), Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.402/2011

Relación de Vehículos que se encuentran en el Depósito Municipal, y que tras larga estancia a disposición de sus propietarios sin efectuar la retirada, se ha intentado notificar a sus titulares domiciliariamente, sin haberse conseguido.

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la presente notificación con las advertencias siguientes:

Primera. De no ser levantado el Depósito por sus titulares o personas debidamente autorizadas en el plazo de 15 días, se procederá a su consideración como Residuo Urbano, de conformi-



dad con la Ley 10/1998, de Residuos, de 21 de abril de 1998 (B.O.E. núm. 96, de 22 de abril), en relación con el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y

Seguridad Vial (B.O.E. núm.185, de 3 de agosto).

Segunda. Se procederá a la ejecución por vía de apremio de las tasas y gastos legalmente establecidos.

EXPTE	MATRÍCULA	MARCA-MODELO	TITULAR
004/11	CO-0154-AD	IVECO DAILY	MARIA CARMEN ÁLVAREZ ACAIÑA
004/11	CO-0154-AD	SEAT IBIZA	ANTONIO GÁLVEZ ZURERA
010/11	C-7525-BVD	PIAGGIO TYPHOON	LIN QIAOMIN
013/11	T-6346-AD	NISSAN TRADE	MIHAI VIOREL
018/11	C-4220-BDH	YAMAHA YQ50	YOLANDA LARREA MOHEDANO
019/11	CO-5037-AX	RENAULT LAGUNA	OSCAR ANTONIO SÁNCHEZ GALISTEO
028/11	C-3837-BDT	HONDA AF	ENRIQUE RAFAEL HEREDIA CASTRO
030/11	CO-5630-AF	FORD TRANSIT	GNASSE BALLA
031/11	CO-7141-K	SEAT 127	LIDIA SANTIAGO GÓMEZ
037/11	MA-5461-CP	FIAT BRAVO	TOMAS MIRALLES CASTAÑEDA
038/11	2282-CTF	FIAT STILO	DAVID ALAEZ MUÑOZ
064/11	4191-CCH	MERCEDES 190	PEDRO MARIA SANZ VILLASANTE
066/11	J-6086-J	RANGER ROVER	JESÚS MUÑOZ SOTO
067/11	GC-4626-BF	RENAULT LAGUNA	INVERSIONES SAN S.L.
078/11	C-6875-BMS	YAMAHA CS-50	RAFAELA GÓMEZ GONZÁLEZ
082/11	SE-8580-AS	FORD TRANSIT	CONSTANTIN ION
087/11	CO-0561-AJ	CITROEN C-15	JUAN CARLOS TORRERAS GARRIDO
092/11	CA-9946-AJ	CITROEN AX	ANTONIO MORENO BLANCO
097/11	C-7944-BLM	VESPA DELTA	JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ SOJO
145/11	1562-BVD	SEAT CORDOBA	JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ MUÑOZ
146/11	5741-BCC	FIAT DUCATO	DOLORES CRESPO JIMÉNEZ
147/11	M-5022-PN	CITROEN AX	CHENLA SA
150/11	C-5240-BDT	YAMAHA YN-50	JOSÉ GARCÍA DORADOR
167/11	9610-FWX	KIA CERATO	RUBÉN FERNÁNDEZ MORALES
168/11	C-9688-BSR	APRILIA SONIC	JUAN GARCÍA LEAL
179/11	3400-DCL	CITROEN XSARA	ANDRÉS ESPIN IZQUIERDO
189/11	CO-9997-AK	RENAULT TRAFFIC	JUAN FAJARDO CARMONA
194/11	CO-4650-AT	PEUGEOT PARNET	TALLERES Y MONTAJES VILLARRUBIA S.L.
195/11	CO-5244-U	AUDI 100	FRANCISCO VEGA CARRILLO
216/11	M-8699-OM	FORD TRANSIT	COSMA GELU
242/11	M-5486-PG	OPEL CORSA	FERMÍN PÉREZ BELLIDO
251/11	C-6054-BSK	KEEWAY HURRICANE	DIEGO IVÁN DE LOS REYES PLANTÓN
257/11	C-1255-BJM	PIAGGIO ZIP	FCO JESÚS GUERRERO GRANJA
262/11	CO-5502-AP	CITROEN SAXO	JOAQUINA ALONSO FLORES
264/11	C-3491-BTT	SYM DRBIT	FRANCISCO GUTIÉRREZ AGUILAR
280/11	CO-9532-AN	OPEL ASTRA	JUAN ANTONIO PÉREZ HERNÁNDEZ
288/11	C-1274-BJR	KYMCO KB-50	HEREDEROS DE PILAR JIMÉNEZ AGUILAR
C.C.02/11	CS-3662-AU	SEAT LEON	JOSÉ ÁLVARO HERMOSIN CHAVES
C.C.04/11	CO-0658-AV	SEAT CORDOBA	BELKAICH I HICHAM
C.C.06/11	1688-CKS	KIA RIO	MANUEL LÓPEZ MOLINA
C.C.08/11	CO-0055-AG	FORD ORION	MARIA DEL CARMEN MOLINA TÉLLEZ
C.C.10/11	CO-0515-AS	RENAULT KANGOO	PABLO COSANO ROMERO



BOP Córdoba

RAFAEL MUÑOZ LÓPEZ CARLOS GONZÁLEZ FERNÁNDEZ RAFAEL PRIETO LÓPEZ DURAN CABALLERO S.L.

FATIHA AZIZA

Córdoba a 20 de abril del 2011.- El Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad, José Joaquín Cuadra Carrasco.

Núm. 6.094/2011

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2011, en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"N.º 678/11.- Presidencia.- Moción del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor de los distintos Tenientes de Alcalde y Deleado del Equipo de Gobierno Municipal, así como Directores Generales y Coordinadores de las distintas Áreas Municipales.

Examinado el expediente instruido al efecto; vistos los informes obrantes en el mismo; y de conformidad con la Moción transcrita, la Junta de Gobierno Local, previa declaración Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acordar una delegación genérica a favor de los miembros del Equipo de Gobierno, titulares de las Delegaciones definidas en el apartado primero del Decreto n.º 6.306, de 13 de junio de 2011, que comprenderá, además de todas y cada una de las atribuciones a que se refiere el apartado séptimo del precitado Decreto, las siguientes facultades:

- La adjudicación de contratos menores en los supuestos y cuantías previstos en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, salvo en los contratos de obras, cuyo importe límite será de 30.000 euros IVA excluido, así como contratos privados con el mismo límite cuantitativo establecido para los contratos de servicios en el precitado texto legal así como la autorización y disposición del gasto producido.- Para los contratos privados se tomará como referencia el importe inicial de contratación, IVA excluido y sin tener en consideración las eventuales prórrogas.
- Autorizar y disponer gastos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su importe sea inferior a 18.000 €, quedando reservada para la Junta de Gobierno Local dicha competencia para aquellos gastos de cuantías iguales o superiores a 18.000 €, con las excepciones recogidas en el apartado segundo en materia de contratación.
- Concesión de licencias y autorizaciones, de cualquier tipo y naturaleza, salvo las atribuidas expresamente por la legislación sectorial a otro órgano y las contempladas en la legislación autonómica sobre bienes.
- Ejercicio de la potestad sancionadora que corresponda a la Junta de Gobierno, por no estar atribuida por Ley a otro órgano municipal.

Segundo.- Además de las expresadas anteriormente se delegan las siguientes facultades en los Delegados que se relacionan:

En la Delegación de Recursos Humanos, Salud Laboral y Administración Pública y Agricultura.

- La gestión del personal, sin perjuicio de las delegaciones específicas que puedan establecerse.
- Autorización y disposición de gastos relativos a retribuciones del personal a incluir en nómina, cualquiera que fuese su cuantía.
- Aprobación de las Bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.
 - El despido del personal laboral.
- Designación de los miembros de los Tribunales y Comisiones de Selección.
- Aprobación de gratificaciones de carácter individual, de acuerdo con el Presupuesto Municipal y las normas que en su caso establezca la Junta de Gobierno Local.
- Las demás decisiones en materia de personal, no previstas en el apartado 1, h) del artículo 127, de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, que no estén expresamente atribuidas a otro órgano, salvo la resolución de los recursos que se interpongan contra las Resoluciones de Convocatorias de selección para la provisión definitiva de plazas vacantes y de provisión de puestos de trabajo.

En la Delegación de Hacienda y Gestión:

- El desarrollo de la gestión económica del Ayuntamiento sin perjuicio de las delegaciones específicas que puedan concederse.

En materia de gestión del gasto:

- Autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones (ADO) en los supuestos previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de acumulación de fases de la ejecución del gasto, sea cual sea su cuantía.
- Constitución de Anticipos de Caja Fija, justificación y cancela-
- Aprobación de expediciones de Pagos a Justificar, así como su justificación, siempre que su importe total sea inferior o igual a
- Devolución de avales y fianzas por importe igual o inferior a 18.000 €.

En materia de Tesorería:

- Colocación de excedentes de Tesorería.
- Apertura de cuentas corrientes bancarias.

En materia de ingresos tributarios y demás ingresos de derecho público:

Devolución de ingresos.

Concesión o denegación de beneficios fiscales, salvo las que tengan un carácter potestativo, o sea necesario fijar cuantías específicas o porcentajes a aplicar que serán resueltas directamente por la Junta de Gobierno.

Las demás facultades en esta materia no atribuidas expresamente al Titular del Órgano de Gestión Tributaria por el Reglamento Orgánico General del Pleno.

En materia de contratación:

- Aprobación de los expedientes de contratación y las adjudicaciones que se deriven de los mismos, la aprobación de las certificaciones finales de obra, así como la autorización y disposición del gasto correspondiente, tramitados por cualquier procedimiento con el límite cuantitativo de que el valor estimado del contrato no exceda de doscientos mil euros (200.000 €) en contratos de obras y sesenta mil euros (60.000 €) en el resto de los contratos administrativos o privados que se celebren, excluyendo la delegación genérica del punto primero de este acuerdo, IVA excluido en ambos casos, quedando en todo caso excluidos los contratos sujetos a regulación armonizada y los relativos a adquisiciones y arrendamientos de bienes inmuebles.

Para el límite en los contratos privados se tomará en consideración el importe inicial del contrato IVA excluido y sin tener en consideración las eventuales prórrogas que puedan producirse.

- Se entenderá que la delegación efectuada comprende la aprobación de las modificaciones de los contratos que sean pertinentes siempre que el importe total acumulado incluyendo la modificación propuesta no exceda de los límites anteriormente señalados.
- De los acuerdos de adjudicación que se adopten se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre. No se incluye en la delegación efectuada la resolución de los recursos que puedan proceder sobre esta materia.
- Para los expedientes de contratación que se tramiten en la Oficina Técnica de Contratación, la presente delegación comprenderá la aprobación de las certificaciones finales de obra, modificaciones de los contratos, así como la autorización y disposición del gasto que pueda resultar necesario, imposición de penalidades y ampliaciones de los plazos de ejecución y de justificación de la subvención recibida, con independencia del importe del contrato.

En la Delegación de Mayores e Inclusión:

- Concesión de Ayudas de emergencia social y económico-familiares, así como la autorización y disposición de gastos relativos a las mismas sea cual sea su cuantía.

Tercero.- Otorgar las siguientes delegaciones especiales para cometidos específicos al amparo de lo dispuesto en el art. 43.5 del ROF y de acuerdo con lo previsto en el artículo 154 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba:

En los Directores Generales de cada área o en ausencia de estos, en los Coordinadores Generales, así como en los titulares de órganos directivos municipales distintos de los anteriores, en relación al personal municipal adscrito a los mismos:

- La apertura de Diligencias Previas de información reservada sobre la conveniencia de instruir procedimientos.
- Formular propuesta, en su caso, de incoación de expedientes disciplinarios.
- De conformidad con el art. 75 del Convenio de los Empleados/as del Ayuntamiento de Córdoba 2008-2011, la autorización para la realización de horas extraordinarias y servicios extraordinarios, en los términos y condiciones que establezca la Junta de Gobierno a propuesta de la Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral.
- La autorización y control horario, de presencia y de cumplimiento de la jornada laboral, autorización y control de los permisos y licencias del personal contemplados en los arts. 52 y 56 del Convenio de los Empleados/as del Ayuntamiento de Córdoba 2008-2011, de acuerdo con la Instrucción que a tal efecto emita la Delegación de Recursos Humanos a excepción de aquellos de los que se deriven efectos económicos y de aquellos que se relacionan a continuación que quedan dentro de la delegación genérica de atribuciones efectuada en la citada Delegación de Recursos Humanos, tales como:
 - * Asistencia a cursos, jornadas o seminarios (art. 56.1.2 del

Convenio).

- * Paternidad, nacimiento, acogimiento o adopción. (art. 56.1.3 del Convenio).
- * Enfermedad grave de un familiar con reducción del 50% de la jornada laboral. (art. 56.1.4.7 del Convenio).
- * Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal (art. 56.1.5 del Convenio).
 - * Permiso de lactancia (art. 56.1.7 del Convenio).
- * Permisos por conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por violencia de género (art. 56.1.12 del Convenio).
 - * Permiso por matrimonio o unión de hecho.

Cuarto.- En ningún caso se delegan los acuerdos de aprobación de Convenios de Colaboración y de aprobación, concesión y justificación de Subvenciones directas, ni las realizadas mediante convocatorias que superen la cuantía total de dieciocho mil euros (18.000 €), así como las encomiendas de gestión.

Quinto.- Las delegaciones conferidas abarcan la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo los supuestos expresamente excepcionados.

Sexto.- Las atribuciones delegadas se ejercerán en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas.

Séptimo.- En las resoluciones que se adopten en ejercicio de las delegaciones conferidas por la Junta de Gobierno Local, se hará constar expresamente esta circunstancia, el número y fecha del acuerdo de delegación.

Octavo.- Se revoca expresamente cualquier otra delegación de facultades de la Junta de Gobierno Local que pudiera existir en virtud de acuerdos anteriores.

Noveno.- Notificar a los interesados el acuerdo adoptado, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hicieran manifestación contraria.

Décimo.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y remítase al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebre para toma de conocimiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de adopción del presente acuerdo".

Córdoba, 21 de junio de 2011.- El Alcalde, José Antonio Nieto Ballesteros.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 5.733/2011

Anuncio del procedimiento para la contratación, por tramitacion ordinaria y procedimiento abierto, de la Renovación de Equipamiento y Puesta en Funcionamiento de la Red Digital de Radiocomunicaciones para la Policia Local, en sustitución de la Red de Comunicaciones Analógicas existente.

- 1.- Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 - c) Obtención de documentación:
 - 1. Dependencia: Negociado de Contratación y Patrimonio.
 - 2. Domicilio: Plaza Nueva, 1.
 - 3. Localidad y código postal. Lucena, 14900.
- 4. Teléfono. 957500490.
- 5. Fax. 957591119.
- 6. Correo electrónico: contratacion@aytolucena.es
- 7. Dirección de Internet del perfil del contratante. www.aytolucena.es/contratacion



- 8. Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.
 - 9. Número de expediente: SU-10/11.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción del objeto: La renovación de equipamiento y puesta en funcionamiento, de la red digital de radiocomunicaciones para la Policía Local, en sustitución de la red de comunicaciones analógicas existente.
 - c) División por lotes: No.
- d) Lugares de ejecución: Jefatura de la Policía Local de Luce-
- e) Plazos de instalación: Cuatro meses desde la formalización del contrato.
 - f) CPV: 32412000-4.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 62.335,20 euros, más I.V.A., mejorable a la baja. El adjudicatario asumirá como parte de pago del precio del contrato, los equipos analógicos de la actual red de comunicaciones de la Policía Local, valorados en 12.355,00 euros, mejorable al alza.

5.- Garantías exigidas:

Provisional: No. Definitiva 5% del importe de adjudicación.

6.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: La indicada en los anexos III-A y IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas y en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
- 1. Entidad: Negociado de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Lucena.
 - 2. Domicilio: Plaza Nueva. 1.
 - 3. Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8.- Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Mesa de Contratación a tal fin designada por el Ayuntamiento de Lucena.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.
 - c) Localidad: Lucena (Córdoba).
- d) Fecha: El segundo día hábil después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto de apertura de las proposiciones técnicas el mismo día si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente o el sexto día hábil siguiente, si se observaran defectos materiales en la documentación presentada por alguna de las empresas. El acto público de apertura de proposiciones económicas

sera anunciado por la Mesa de Contratación en el perfil del contratante.

9.- Gastos a cargo del adjudicatario:

El importe del anuncio de procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, tal y como se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lucena, 7 de junio de 2011.- El Alcalde en funciones, José Luis Bergillos López.

Núm. 5.975/2011

Notificación sobre Baja de Extranjeros no Comunitarios sin autorización de residencia permanente en el Padrón Municipal por caducidad de sus respectivas inscripciones al no haber procedido a la renovación de éstas.

El art 16.1 de la Ley 7/1985, de 2-4, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que la inscripción en el Padrón Municipal deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando lo sea de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y que el transcurso de dicho plazo será causa para acordar la caducidad de las inscripciones, siempre que el interesado no haya procedido a tal renovación.

Previo requerimiento a todas y cada una de las personas que a continuación se relacionan, para que, en su caso, procedan a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal, sin que lo hayan realizado, y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años (B.O.E. núm. 128, de 30 de mayo de 2005), por la Alcaldía, con fecha 9 de junio de 2.011, se ha dictado Resolución dispo-

- 1º.- Dar de baja por caducidad de la inscripción padronal en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, a cada una de las personas que en la propia Resolución se relacionan, con efectos de la fecha en que les sea notificada la presente resolución, bien personalmente o mediante su publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber efectuado los interesados petición de renovación pa-
- 2º.- Que, en el supuesto de que alguna de las personas aquí relacionadas, formulara petición de su renovación padronal antes de que le fuera notificada la presente Resolución, procederá dejar sin efecto el registro correspondiente, permaneciendo por tanto inscrito en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

Intentada la notificación de la anterior resolución a los interesados que a continuación se relacionan, sin que se les haya podido practicar, aquélla se efectúa por medio del presente anuncio que se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Nombre	1°Apellido	2º Apellido	Documento de identidad	Domicilio de notificación
Alba Bibiana	Ballesteros	Castañeda	6788952	Calle Obispo Dguez. Valdecañas (Quinta, 10, Pbj
Sandra Milena	Mejia	Gonzalez	6650835	Calle Arevalo, 60, P01, Iz
Abdelhak	Nouri		W378102	Calle Calzadilla Del Valle, 31
Mourad	Bahaj		5094607	Calle Malaga, 16, PO2, A
Olga Liliana	Ochoa	Cardona	02505091	Calle San Pedro, 43, P02, A
Mariuxi Marlene	Tomala	Coronel	0917427551	Calle Parroco Joaquin Jimenez Muriel, 26, P02, A
Abdelkbir	Boumaaza		6880133	Ronda Paseo Viejo, 5, Pbj, C
Fouad	Debsalim		T523707	Calle Feria (La), 11
Saida	Mortaji		M334098	Plaza Mercado (Del), 16, 3, PO1, F
Vilma Amparo	Prado	Contreras	6291315	Avda. Joan Margarit (De), 19
Seck	Abdoulaye		07935393	Dehesa Del Cañaveral, 50
Blanca Estela	Allende	Torales	413027	Calle Plaza Alta Y Baja, 16, P01
Gladys Estella	Arboleda	Garcia	3820908	Arroyuelos (Los), 312
Luz Adriana	Cano	Arroyo	9212100	Calle Miguel Cruz Cuenca, 19, PO2, C
Rosa Liceth	Cedeño	Aguilar	7760632	Calle Fco. De P. Cortes(Ballesteros), 24, P02, Iz
Aida	Coimbra	Correa	1250687	Calle Cabrillana, 33, PO2, C
Monzon	Doumbia		07369971	Barda. Nuestra Señora De Araceli, 1, P01, 7
Washington Marcelo	Muñoz	Lara	9883301	Calle Obispo Dguez. Valdecañas (Quinta, 14, P01, D
Karim	Sinayoko		07260244	Barda. Nuestra Señora De Araceli, 1, P01, 7
Khadija	Allam		00244244	Avda. Parque (Del), 13, 4, 16
Mohammed	Ezzamrani		6579871	Calle San Pedro, 43, P03, A

Iniciales del menor	Domicilio	Representante	Documento de Identidad del Representante
H.F.V.M.	C/ Obispo Dguez. Valdecañas (Quinta, 14, P01, D	Renan Fabricio Vasquez Samaniego	26825364
D.R.C.	Avda Joan Margarit (DE), 76, 03, P02, D	Elkin Alberto Ramirez Bedoya	4812322
M.C.T.S.	Calle San Marcos, 27, EX, P01, 5	Blanca Tulia Trejos Santa	00230511
H.A.	Avda. Parque (Del), 13, 4, 16	Abdelghani Allam	8132001
I.A.	Avda. Parque (Del), 13, 4, 16	Abdelghani Allam	8132001

Lucena, 10 de junio de 2011.- El Alcalde en funciones, José Luis Bergillos López.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 5.956/2011

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 13 de junio de 2011, ha resuelto delegar, en la concejala Dña. Rosa Lucía Polonio Contreras, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en este Ayuntamiento que tendrá lugar el próximo día 18 de junio de 2011, a las 19'45 horas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de Delegaciones de Competencias.

Montilla 13 de junio de 2011.- El Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 5.963/2011

Doña Francisca A. Carmona Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, resuelvo:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales/las siguientes:

Primer Teniente de Alcalde, don David Romera Delgado.

Segundo Teniente de Alcalde, don Miguel Carmona Castro.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- De la presente resolución se dará cuenta el Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Lo que se hace público, por medio del presente anuncio, para general conocimiento.

Moriles, a 14 de junio de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, firma ilegible.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 5.893/2011

Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según modificación introducida en la misma por la Ley 4/99, de 13 de enero), y al haber resultado desconocido en el domicilio fiscal que a este Ayuntamiento consta y en el que se ha intentado,

sin resultado positivo, la práctica de la correspondiente notifica-

BOP Córdoba

ción, se comunica, mediante publicación en el Boletín oficial de la Provincia, la liquidación producida por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), a los contribuyentes que a continuación se relacionan y por los importes que se deja cifrado:

Expediente	Contribuyente	Localidad	D.N.I.	Cuantía
248.2010	Paulina García López	Málaga	52.578.188-G	470,93
308.2010	Gestores y Empresarios Energéticos Carmona González, S.L.	Villanueva de Córdoba	B-14719165	242,29
326.2010	Antonio Manuel Cardador Bautista	Madrid	30.111.653-F	129,84
327.2010	Catalina Isabel Cardador Bautista	Madrid	75.681.855-X	129,84
443.2010	Aguilar Ramírez Promociones, S.A.	Córdoba	A-14245013	285,71
444.2010	Aguilar Ramírez Promociones, S.A.	Córdoba	A-14245013	479,70
445.2010	Aguilar Ramírez Promociones, S.A.	Córdoba	A-14245013	41,96
493.2010	Francisco Pérez Ruiz	Córdoba	26.415.145-J	37,33
531.2010	María Dolores Arroyo García	Palmas de Gran Canarias	75.692.296-D	22,12
544.2010	María Dolores Arroyo García	Palmas de Gran Canarias	75.692.296-D	2,52
548.2010	Pedro Luis García Sánchez	Madrid	30.202.569-G	111,50
562.2010	Francisco Arjona Godoy	Añora	80.124.793-S	64,45
573.2010	Rocío López Romero	Málaga	44.592.161-Z	12,30
574.2010	Rocío López Romero	Málaga	44.592.161-Z	11,30
581.2010	Antonio Manuel Cardador Bautista	Madrid	30.111.653-F	259,44
582.2010	Antonio Manuel Cardador Bautista	Madrid	30.111.653-F	259,44
583.2010	Catalina Isabel Cardador Bautista	Madrid	75.681.855-X	259,44
584.2010	Catalina Isabel Cardador Bautista	Madrid	75.681.855-X	259,44

Los plazos para el ingreso de la deuda que se reclama serán los marcados en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, a contar de la fecha de inserción de dicha publicación.

Contra la liquidación que antecede y según autorizan los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 14.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y por el artículo 2 de la Ley 4/99, que da nueva redacción a la Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer Recurso de Reposición, ante el órgano autor de la misma, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que le sea notificada la presente liquidación.

La interposición del referido recurso tiene el carácter previo a la utilización de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime conveniente.

Quedando advertido que, como dispone el artículo 14.2.i de la referida Ley 39/88, la interposición del Recurso de Reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y demás recargos que procedan.

No obstante podrá suspenderse la ejecución del acto impugnado mientras dure la sustanciación del recurso aplicando lo establecido en los Reales Decretos 2244/79, de 7 de septiembre, y 391/96, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Pozoblanco, 7 de junio de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 5.934/2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

ART^o = Artículo; RGC = Reglamento General de Circulación; LSV = Ley Seguridad Vial; CC = Código de Circulación; OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico; DC = Decreto.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía €	Precepto	Art°
1483	Rafael la Cruz Barrios Benítez	75.702.913	Pozoblanco	23.03.11	60.00	R.G.C.	94.2
1880	Antonio Olmo Olmo	75.704.726	Pozoblanco	20.04.11	60.00	R.G.C.	154
1116	Victoriano Fernández Fernández	80.151.789	Pozoblanco	11.03.11	200.00	R.G.C.	94.2
20111649378	Catalin Sovejanu Bogdan	X7565730H	Pozoblanco	12.04.11	200.00	R.G.C.	117
1069	Juan Martínez Moreno	77.608.035	Pozoblanco	07.03.11	200.00	R.G.C.	91.2
1668	Catalin Sovejanu Bogdan	X7565730H	Pozoblanco	29.03.11	200.00	R.G.C.	91.2
1649466	Youssef Nachidi	X6379774B	Pozoblanco	03.05.11	60.00	R.G.C.	110
1879	Mª Carmen Chaves Reyman	8.786.252	Tomares	20.04.11	60.00	R.G.C.	154
1388	Mariano Mena Cano	30.162.699	Pedroche	14.04.11	200.00	R.G.C.	91.2
140050535577	Martín Millan Vicente	4.862.294	Talavera de la Reina	10.04.11	500.00	L.S.V.	9

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asímismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 8 de junio de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 5.935/2011

Intentada sin efecto, en el último domicilio conocido, la notificación del Acuerdo de Iniciación correspondiente al expediente sancionador núm. 10/11-SC, resuelto por el Sr. Alcalde el día 11/05/2011, contra D. José Ángel Gómez Hidalgo, con D.N.I. número 80.142.415-L, domiciliado en calle Congreso, 42-1ºB, de Pozoblanco (Córdoba), por presunta infracción de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, siendo tipificada como grave en virtud de lo establecido en su artículo 25.1 y sancionada al amparo del artículo 29.2, con multa de hasta 150,25 €, comunicándole que podrá formular en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, las alegaciones que estime convenientes a su defensa con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas, indicándole que los expedientes administrativos y cuantas actuaciones se han llevado a cabo, se encuentran puestas a su disposición en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, en horario de 8'00 a 15'00 h.

Pozoblanco, 7 de junio de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 5.913/2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de R.J.A.P. y P.A.C., y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que a continuación se relacionan, para ser notificado por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos sancionadores que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Edificio de Usos Múltiples, 1ª planta –Negociado Expedientes Sancionadores Ley 1/92. C/ Francisco Salto, nº 3 de Rute (Córdoba). Telf.: 957 533 050.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Exp.- Denunciado.- D.N.I.- Cuantía €.- Norma infringida.- Art. 02/11; José A. Pulido Pulido; 41096907R; 150; Ley 1/1992; 26h.

03/11; Antonio Moreno Marín; 30448665T; 150; Ley 1/1992; 26i.

04/11; Ion Radu; 08945367-T; 150; Ley 1/1992; 26h.

Rute, a 9 de junio de 2011.- El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

Núm. 5.962/2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificado por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Excmo. Ayuntamiento de Rute – Jefatura de Policía Local. C/ Toledo, nº 2 de Rute (Córdoba). Telf.: 957 532 704.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Rute, a 13 de junio de 2011.- El Alcalde, Antonio Ruiz Cruz. Referencia/Expediente.- N.I.F./Nombre.- Acto notificado.

C8852BKW Grúa Exp 165/10; 11766555P Francisco Javier Clemente Rivero; Abandono vehículo en depósito.

9462BSN Grúa Exp 00065; B14327241 Prelasur, S.L.; Aviso retirada y depósito.

B2641KW VE. AB. Exp 19/11; 30409380E Pedro Ramón Velasco de la Rica; Abandono vehículo en vía pública.

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Núm. 5.946/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, 23 y 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.3 y 52 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por el presente he resuelto:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los/as siguientes Concejales/as: D. Félix Caballero Gálvez, Dª Eva María García Morilla y Dª Mercedes Paz García.

Segundo.- Que corresponderá a la Junta de Gobierno Local:

- a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones de Alcaldía que por la presente Resolución quedan delegadas:
- 1.- Aprobación de padrones de los diferentes tributos municipales.
- 2.- Aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobadas por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo



- 3.- Aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
 - 4.- Concesión de subvenciones y ayudas.
- 5.- Resolución de expedientes de concesión de licencias urbanísticas.
- Resolución de expedientes de concesión de licencias de actividades.
- 7.- Adquisición de bienes y derechos y la enajenación del patrimonio cuando su valor exceda de 25.000,00 €, hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.
- 8.- Aprobación de facturas y certificaciones cuando su importe exceda de 25.000,00 Euros, hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.
- c) Las atribuciones que le pueda delegar el Pleno del Ayuntamiento.

Tercero.- Que de la presente Resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre a los efectos de su conocimiento, que se notifique a los designados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

En Villanueva del Rey 14 de junio de 2011.- El Alcalde, Pedro Barba Paz.

Núm. 5.947/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Por el presente he resuelto:

Primero.- Nombrar Primer Teniente de Alcalde al Concejal D. Félix Caballero Gálvez.

Segundo.- Nombrar Segunda Teniente de Alcalde a la Concejala D^a Eva María García Morilla.

Tercero.- Nombrar Tercera Teniente de Alcalde a la Concejala Da Mercedes Paz García.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Quinto.-Notificar esta Resolución a los interesados y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

En Villanueva del Rey 14 de junio de 2011.- El Alcalde, Pedro Barba Paz.

Núm. 5.948/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que atribuye al Sr. Alcaldes la facultad de delegar el ejercicio de determinadas atribuciones de su competencia y existiendo razones de índole política que hacen conveniente la delegación del ejercicio de las competencias que se citan a continuación.

Vistos entre otros, los artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre:

Por el presente he resuelto:

Primero.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde D. Félix Caballero Gálvez las siguientes atribuciones:

- Delegación de Obras y Mantenimiento.
- Delegación de Agricultura y Ganadería.
- Delegación de Mantenimiento Local
- Delegación de Caminos
- Delegación de Servicios Sociales (Ayuda a Domicilio y personas dependientes).

Segundo.- Delegar en la Segunda Teniente de Alcalde D^a Eva María García Morilla las siguientes atribuciones:

- Delegación de Cultura.
- Delegación de Deportes.
- Delegación de Juventud.
- Delegación de Festejos.
- Delegación de Igualdad (Mujer).
- Delegación de Protección Civil.

Tercero.- Delegar en la Tercera Teniente de Alcalde D^a. Mercedes Paz García las siguientes atribuciones:

- Delegación de Urbanismo.
- Delegación de Turismo y Medio Ambiente.
- Delegación de Educación e Infancia
- Delegación de Desarrollo Económico.

Cuarto.- Asumir el resto de delegaciones.

Quinto.- Las delegaciones comprenderán las facultades de dirección y gestión, pero no las de resolver mediante acto administrativo que afecte a terceros, si bien, Alcaldía-Presidencia deberá resolver definitivamente sobre las materias que se delegan de forma consensuada con el Concejal Delegado del área correspondiente.

Sexto.- Las Delegaciones conferidas requerirán para su eficacia, la aceptación por parte del Delegado, entendiéndose aceptada tácitamente si en el plazo de 3 días hábiles desde su notificación no se hace manifestación expresa en su contra.

Séptimo.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía de la gestión de las competencias delegadas, en los términos previstos en el art. 115 del ROF.

Octavo.- Dar cuenta de las presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Noveno.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

En lo no previsto en esta Resolución regirá lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril y Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

En Villanueva del Rey 14 de junio de 2011.- El Alcalde, Pedro Barba Paz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 4 Córdoba

Núm. 5.898/2011

Cédula de citación

Órgano que ordena citar: Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas nº 28/2011.

Persona que se cita y objeto de la citación: D. Sebastián Martín Garrido en calidad de Denunciado para asistir al Juicio de Faltas seguido por estafa.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Pza. de la Constitución s/n 1ª planta (teléfono 957002387 //957002388), Sala de Vistas sita en la 5ª planta del edificio de los juzgados, el día cinco de julio de 2011 a las 11'00 horas.

Prevenciones legales

- 1.- Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.
- 2.- Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.
- 3.- Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.
 - 4.- Se le acusa de estafa.
- 5.- Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Córdoba, a 8 de junio de 2011.- El/La Secretario, firma ilegible

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 5.897/2011

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 375/2011 se ha acordado citar a D. José Montes Domínguez y Vent-A-Cap-Naranjas, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 25 de octubre de 2011, a las 11,30 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte al empresario D. José Montes Domínguez.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a D. José Montes Domínguez y Vent-A-Cap Naranjas, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 7 de junio de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 5.905/2011

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 75/2011, dimanante de autos núm. 51/10-AF, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de Juan Ángel Ondoño Gómez y Juan Ángel Ondoño Rodríguez contra Grupo Constructor Jabelcor S.L., habiéndose dictado resolución cuyo parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- a) Declarar al/a los ejecutado/s Grupo Constructor Jabelcor S.L., en situación de insolvencia total por importe de 12.389,14 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1446/0000/30/0051/2010 debiendo indicar en el campo concepto. la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Grupo Constructor Jabelcor S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 8 de junio de 2011.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez Valdés Muñoz.

Núm. 5.908/2011

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número



72/2011 dimanante de los autos núms. 1081/2005 al 1083/2005, 32/2006, 34/2006 y 35/2006 (Acumulados) a instancia de la parte actora, Letrado D. Rafael A. Navarro Herruzo, en representación de la Fundación Socio Laboral de Andalucía frente al trabajador D. Juan Ávila Jiménez sobre Jura de Cuentas, se ha dictado Decreto de 29-04-2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siquiente:

"Acuerdo:

Archivar definitivamente la presente ejecución, previa nota en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos".

Y para que sirva de notificación al trabajador ejecutado D. Juan Ávila Jiménez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de junio de 2011.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 5.940/2011

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, en los autos número 476/2011 seguidos a instancias de Janet Tabares Delgado contra Multiservicios Lucentinos S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Multiservicios Lucentinos S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 2 de noviembre del 2011, a las 9,30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 2 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Multiservicios Lucentinos S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 14 de junio de 2011.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 5.916/2011

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1552/2010 se ha acordado citar a Micromen Import-Export, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 7 de noviembre de 2011, a las 11.20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio de parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Micromen Import-Export, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Córdoba, a 14 de de junio de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.917/2011

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 1011/2009, sobre Social Ordinario, a instancia de Juan Carlos Pérez Castaño contra INSS, TGSS, Construcciones FER, Mutua FREMAP, Construcciones Joymi 2001, S.L., ACEVASA Construcciones Siglos XXI, S.L., Mutua Universal y Asepeyo, en la que con fecha 8/6/11 se ha dictado resolucion que sustancialmente dice lo si-

Diligencia de Ordenacion de la Secretaria del Juzgado de lo Social Número 4 de Cordoba, doña Mirian Palacios Criado.- En Córdoba, a 8 de junio de 2011.

Dada cuenta; con el anterior escrito, fórmese pieza separada. Se tiene por formalizado en tiempo recurso de suplicación, y en consecuencia, confiérase traslado a la/s parte/s recurrida/s a fin de que dentro del plazo de cinco días presente/n escrito/s de impugnación si le/s conviniere y, transcurrido dicho plazo, con o sin escrito, elévense las presentes actuaciones a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla mediante atento oficio, dentro de los dos días siguientes, según previene el artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se advierte a la parte recurrida que, conforme establece el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral, deberá hacer constar en su escrito de impugnación de recurso un domicilio a efectos de notificaciones en esta ciudad.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Acevasa Construcciones Siglo XXI S.L. y Construcciones Fer S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 8 de junio de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.918/2011

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 163/2011, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de María Fuensanta Jiménez Jiménez contra Tuberías y Soldadura Cordobesa S.L, en la que con fecha 25/5/11 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente: S.Sª. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 2.392,96 euros de principal mas 200 € calculados para intereses, costas y gastos a instancias de doña María Fuensanta Jiménez Jiménez contra Tuberías y Soldaduras Cordoba S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Iltma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy Fe.

Con igual fecha se ha dictado Decreto del tenor literal siguiente: Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la ejecutada en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 2.392,96 € importe del principal, mas la cantidad de 200 € calculados para intereses, costas y gastos.

Requiérase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de

conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Con fecha 10/6/11, se ha dictado la siguiente resolución; Acuerdo. El embargo de los vehículos matriculas 9393-CXZ, 8809-CVG y 2857-BMR propiedad de la ejecutada, para responder al pago de un principal de 2.392,96 euros más 200 euros que se calculan para costas. Diríjase Mandamiento al Registro de la Propiedad interesando la anotación del embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Resolución.

Lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Tuberías y Soldaduras de Cordoba S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cordoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la lley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 8 de junio de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.919/2011

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 178/2011 a instancia de la parte actora D. Francisco Domínguez Morales contra Fondo de Garantía Salarial y R.L.A. Electricidad Córdoba S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se han dictado Resoluciones de fecha 8/06/11 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S^a. Iltma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos contra R.L.A. Electricidad Córdoba S.L. por la suma de 6.654,04 euros en concepto de principal, más la de 665 euros calculados para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Cordoba. Doy fe.

Y asimismo, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la entidad ejecutada R.L.A. Electricidad Córdoba S.L. en cantidad suficiente para cubrir el importe de 6.654,04 euros en concepto de principal, más la de 665 euros calculados para intereses y gastos.

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado R.L.A. Electricidad Córdoba S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 8 de junio de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.920/2011

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 253/2011 a instancia de la parte actora D. Andrés Chofles Cosano contra FOGASA y Promotora de Viviendas Alcaide Marta S.L.U. sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Sentencia de fecha 06/06/11 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demandada formulada por D. Andrés Chofles Cosano contra la Promotora de Viviendas Alcaide Marta, S.L.U., debo declarar y declaro que el despido efectuado el día 21/01/11, con efectos del mismo día, es improcedente. No obstante, dadas las circunstancias, declaro extinguida la relación laboral que les unía con efectos del día de la fecha y condeno a la empresa a que pague al trabajador la indemnización de 14.827,31 € (catorce mil ochocientos veintisiete euros con treinta y un céntimos) y los salarios de trámite por importe de otros 5.909,20 € (cinco mil novecientos nueve euros con veinte céntimos), cantidades de las que responderá el FOGASA dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 150,00 € en la cuenta abierta en Banesto, Sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena ó formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Promotora de Viviendas Alcaide Marta S.L.U. cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Avda. de Almogávares nº 27 de Córdoba y actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplaza-

En Córdoba, a 14 de junio de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 5.874/2011

APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA SECTOR PP O-2 "CIUDAD JARDÍN PONIENTE 2" (9111//11-10)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 9 de mayo del 2011, en relación con la Innovación del P.G.O.U. de Córdoba, Sector PP O-2 "Ciudad Jardín de Poniente-2", por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la Innovación del PGOU de Córdoba Sector PP O-2 "Ciudad Jardín de Poniente-2", formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a petición de D. José Antonio Arana Pérez-Malumbres, en representación de la entidad "Sierra Albaida II, S.L.".

Segundo: Someter el expediente a información pública por el plazo d un mes, mediante anuncios en el B.O.P., Diario de los de mayor circulación en la provincia y Tablones de Anuncios de Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y comunicar a los municipios colindantes.

Durante el periodo de información pública se solicitará informe de Incidencia Territorial, conforme a lo previsto en el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre. Orden de 3 de abril de 2007 y la Instrucción 1/2007 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio.

Córdoba, 3 de junio de 2011.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Gerencia Municipal de Urbanismo Priego de Córdoba

Núm. 5.397/2011

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 24 de abril de 2011, ha aprobado el Proyecto de Actuación formulado por "Cementerios Parques de Priego de Córdoba S.L.", para la "Ampliación y explotación del Servicio de Cementerio Municipal", en Polígono 36, Parcela 10, de este término municipal; lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 43 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de An-

Priego de Córdoba, 18 de mayo de 2011.- El Vicepresidente de la Gerencia, Francisco Javier Tarrias Ruiz.



ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de doña Sara María Sánchez Moreno Puente Genil (Córdoba)

Núm. 5.677/2011

Anuncio de Subasta en Procedimiento de Ejecución extrajudicial de Hipoteca, de la Notaría de Sara María Sánchez Moreno, de Puente Genil.

Doña Sara María Sánchez Moreno, Notario de Puente Genil, con despacho en Paseo del Romeral, 2-12, bajo, edificio "Aljonoz", hago saber:

Que ante mí, se sigue procedimiento de ejecución extrajudicial de hipoteca de la siguiente finca:

Urbana.- Número Cinco.- Vivienda ubicada en planta segunda de las altas del edificio situado en la calle Luna, marcado con el número veinte de gobierno, de esta ciudad de Puente Genil. Tiene su acceso a través de una escalera que arranca de la planta baja y de la que se sirven los tres pisos altos. Tiene una superficie de noventa y cuatro metros y cuarenta y un decímetros cuadrados, distribuidos en cuatro dormitorios, estar, cocina, cuarto de aseo y pasillos. Linda: al frente, con calle de situación; derecha, con José Benjumea Cuenca; izquierda, con José Baena Rivas y caja de escalera; y al fondo, con esta última y vuelos de las plantas primera.

Cuota de participación.- Tiene asignada una cuota, en relación con el valor total de edificio, elementos comunes y cuotas de participación en beneficios y cargas, del veinte por ciento.

Inscripción.- Asentada en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, en el tomo 974, libro 436, folio 198, finca número 26.612, inscripción 2ª.

Condiciones de la subasta:

Todas las subastas se celebrarán en el local de la Notaría.

- La primera subasta, para el día 5 de Agosto de 2.011, a las once horas con el siguiente tipo: Ciento tres mil trescientos cincuenta y ocho euros (103.538 Euros).
 - La segunda subasta, de no haber postor o resultar fallida la

primera, para el día 5 de Septiembre de 2.011, a las once horas, siendo el tipo el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera.

- La tercera subasta, de no haber postor o resultar fallida la segunda, para el día 5 de Octubre de 2.011, a las once horas, sin sujeción a tipo.
- Y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 18 de Octubre de 2.011, a las once horas.

A excepción del acreedor, todos los demás postores para tomar parte en la primera y segunda subasta deberán consignar en la Notaría, previamente a la subasta, mediante cheque bancario a nombre del Notario, una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponde; y en la tercera subasta, del 20 por ciento del tipo de la segunda subasta.

Desde el anuncio hasta el momento de celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo.

En relación a cualquiera de las tres subastas, se hace constar:

- a) Que la documentación y certificación registral a que se refieren los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en el local de la Notaría, de lunes a viernes de 10 a 14 horas.
- b) Que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación.
- c) Que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se realiza continuarán subsistentes.

Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora fijados para la subasta, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones y Boletines correspondientes, para suplir dicha comunicación.

Puente Genil (Córdoba), a 3 de junio de 2011.- La Notario, Sara María Sánchez Moreno.